

---

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

---



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

# Sección Oficial

## Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	6
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	24
DISPOSICIONES	25
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	35
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	50
LICITACIONES	51
COLEGIACIONES	76
TRANSFERENCIAS	76
CONVOCATORIAS	78
SOCIEDADES	83
VARIOS	93

# Sección Oficial

## ▲ DECRETOS

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETO N° 943/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 12 de Agosto de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-09179315-GDEBA-DPSYCTIPS del Instituto de Previsión Social, mediante el cual se propicia la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que se propicia la designación de diecisiete (17) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive;  
Que las personas mencionadas reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarse en las funciones en las que han sido propuestas;  
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;  
Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;  
Que las designaciones propuestas se efectúan de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

#### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 1.1.3.21 - Ministerio de Trabajo- Instituto de Previsión Social, partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas que se detallan en el Anexo 1 (IF-2022-24656168-GDEBA-DPSYCTIPS), que forma parte integrante del presente, con una retribución equivalente a las categorías de los agrupamientos que en cada caso se indican, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 2°.** El gasto que demande el cumplimiento de lo actuado será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Instituciones de Previsión Social - Jurisdicción 21 - Ministerio de Trabajo - Entidad 300 - UE 313 - Categoría de Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 3 - Subfunción 0 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 12 - INC 1 - PRINC 2 - Régimen Estatutario 01. Ley N° 10.430.

**ARTÍCULO 3°.** El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Trabajo y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Mara Ruiz Malec**, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**ANEXO/S**

IF-2022-24656168-GDEBA-DPSYCTIPS

1534de4bf529c3e841b176e825b0871e5354025453ddb0b34b041c78ba128fe7 [Ver](#)

**DECRETO N° 944/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 12 de Agosto de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-13344769-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la designación de Federico David ESCUDERO, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

**CONSIDERANDO:**

Que se gestiona la designación de Federico David ESCUDERO, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1º de abril de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, para desempeñar tareas en la Dirección Ejecutiva;

Que para la designación del agente previamente mencionado se ocupará la vacante producida por la no renovación de la Planta Temporaria Transitoria 2022 de Tomás VASSER;

Que el postulante reúne los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo en que ha sido propuesto;

Que, en consecuencia, procede la afectación presupuestaria de un (1) cargo de la Planta Temporaria, contemplado dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección de Áreas Económicas de Producción y de Infraestructura y Servicios Públicos de la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la designación se propicia de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144- proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Designar en la Jurisdicción Organismo Provincial de Integración Social y Urbana -, a partir del 1º de abril de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, al agente Federico David ESCUDERO (DNI N° 28.344.899 - Clase 1980), en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una remuneración equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Servicio con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñar tareas en la Dirección Ejecutiva, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

**ARTÍCULO 2º.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310- 1. Sector Publico Provincial no Financiero, 1. Administracion Provincial, 2. Organismos descentralizados: Jur 30- Ent 14 - Unidad Ejecutora 411- Act. Int. DCY - Pr 1- SP 0- Py 0- Ac 1- Ob 0- Finalidad 3- Función 7- Sub Función 0 - FF 11- UG 999 - Inciso 1 - PPR2 - Régimen Estatutario 1- Agrupamiento Ocupacional 1- Servicio - un (1) cargo,

**ARTÍCULO 3º.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Agustín Pablo Simone**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 945/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 12 de Agosto de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-14968643-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la designación de Belén Casandra QUISPE, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

**CONSIDERANDO:**

Que se gestiona la designación de Belén Casandra QUISPE, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1º de mayo de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, para desempeñar tareas en la Dirección de Articulación con Organismos Internacionales de Créditos;

Que la postulante reúne los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos en que han sido propuestos;

Que, en consecuencia, procede la afectación presupuestaria de un (1) cargo de la Plata Temporaria contemplado dentro



del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la designación se propicia de conformidad a los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Designar en la Jurisdicción Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, a partir del 1º de mayo de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, a la agente, Belén Casandra QUISPE (DNI N° 39.348.824, clase 1995), en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una remuneración equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñar tareas en la Dirección de Articulación con Organismos Internacionales de Créditos- Dirección Provincial de Evaluación de Políticas Urbanas y Control de Gestión de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 2º.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1. Sector Publico Provincial no Financiero, 1. Administracion Provincial, 2. Organismos descentralizados: Jur 30 - Ent 14 - Unidad Ejecutora 411 - Act. Int. DCY - Pr 1 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 7 - Sub Función 0 - FF 11 - UG 999 - Inciso 1 - PPR 2. - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 3- administrativo- un (1) cargo.

**ARTÍCULO 3º.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Agustín Pablo Simone**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 947/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 12 de Agosto de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-14849185-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la designación de Gisele Romina NOCETTI, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 1147/2021 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana;

Que se gestiona la designación de Gisele Romina NOCETTI, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1º de mayo de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, para desempeñar tareas en la Dirección de Contabilidad dependiente de la Dirección General de Administración;

Que la postulante reúne los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo en que ha sido propuesta;

Que la gestión que se propicia queda contemplada dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección de Áreas Económicas de Producción y de Infraestructura y Servicios Públicos dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la designación se propician de conformidad con a los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Designar en la Jurisdicción ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, a partir del 1º de mayo de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, a la agente Gisele Romina NOCETTI (DNI N° 35.955.460 - Clase 1990), en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una remuneración equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñar tareas en la Dirección de Contabilidad dependiente de la Dirección General de Administración, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430, (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 2º.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1. Sector Público Provincial no

Financiero, 1. Administración Provincial, 2. Organismos descentralizados: Jur 30 - Ent 14 - Unidad Ejecutora 411 - Act. Int. DCY - Pr 1 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 7 - Sub Función 0 - FF 11 - UG 999 - Inciso 1 - PPR 2 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo- Un (1) cargo.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Agustín Pablo Simone**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

#### RESOLUCIÓN N° 1087-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 9 de Agosto de 2022

**VISTO** el EX-2021-25299548-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 9/2022 para la adjudicación de la obra: "Desagües Pluviales Urbanos, Cuenca Calle 46, Ciudad de Navarro", en jurisdicción del partido homónimo, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.310;

Que mediante RESO-2022-236-GDEBA-MIYSPGP de fecha 3 de febrero de 2022 se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos ochocientos cuarenta y un millones doscientos ocho mil seiscientos cuarenta y siete con cuarenta y seis centavos (\$841.208.647,46) con un plazo de ejecución de quinientos cuarenta y ocho (548) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página [www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones);

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 24 de febrero de 2022, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: CENTRO CONSTRUCCIONES S.A., Oferta N° 2: BRIALES S.A., Oferta N° 3: CONSTRUCTORA BETON S.R.L., Oferta N° 4: ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A. - POSE S.A. - UT NAVARRO, Oferta N° 5: CONSTRUMEX S.A., Oferta N° 6: TECNIPIOS S.A. y Oferta N° 7: OCSA S.A.;

Que la Comisión Evaluadora de ofertas solicitó a la Dirección Provincial de Hidráulica la actualización del presupuesto oficial a la fecha de apertura de ofertas atendiendo al tiempo transcurrido entre su elaboración y la apertura del procedimiento licitatorio;

Que la Dirección Provincial de Hidráulica procedió a actualizar el presupuesto oficial de la obra en tratamiento, el cual asciende a la suma de pesos novecientos cuarenta y cinco millones diecinueve mil doscientos treinta con ochenta y seis centavos (\$945.019.230,86);

Que de acuerdo a lo informado por el Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires, con fecha 10 de marzo de 2022 la empresa CONSTRUMEX S.A. interpuso recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio a la NO-2022-05809886-GDEBA-DRLMIYSPGP la cual anulaba el Certificado expedido en el marco de la Circular 1/21;

Que, con fecha 9 de mayo del año 2022, se ha recibido el desistimiento al recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio interpuesto, aludiendo a razones operativas y de mejor gestión de CONSTRUMEX S.A., solicitando se disponga el archivo;

Que, en consecuencia, corresponde admitir el recurso desde el punto de vista formal, y hacer lugar al desistimiento formulado por la parte con notificación al particular;

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Hidráulica;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A. - POSE S.A. - UT NAVARRO por la suma de pesos mil ochenta y ocho millones quinientos quince mil doscientos veintiuno con sesenta y nueve centavos (\$1.088.515.221,69), por considerar su propuesta en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigen la presente Licitación Pública y la más conveniente al interés fiscal;

Que, asimismo, rechazar las ofertas correspondientes a las empresas CONSTRUCTORA BETON S.R.L. y CONSTRUMEX S.A. por no cumplir con los requisitos técnicos mínimos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de acuerdo a lo expresado en los informes técnicos expedidos por la Dirección Provincial de Hidráulica;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas CENTRO CONSTRUCCIONES S.A., BRIALES S.A., TECNIPIOS S.A. y OCSA S.A. por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, realiza la imputación del gasto y deja constancia de haber comunicado a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas el cronograma de inversión correspondiente, dando cumplimiento al Decreto

Marco de Programación Presupuestaria 2022;

Que ha prestado expresa conformidad el Subsecretario de Recursos Hídricos;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 23 de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificado por Ley N° 15.309, y la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.310;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 9/2022 realizada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Desagües Pluviales Urbanos, Cuenca Calle 46, Ciudad de Navarro", en jurisdicción del partido homónimo, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A. - POSE S.A. - UT NAVARRO por la suma de pesos mil ochenta y ocho millones quinientos quince mil doscientos veintiuno con sesenta y nueve centavos (\$1.088.515.221,69) para obra, a la que agregándole la suma de pesos diez millones ochocientos ochenta y cinco mil ciento cincuenta y dos con veintidós centavos (\$10.885.152,22) para dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021) y la suma de pesos treinta y dos millones seiscientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y seis con sesenta y cinco centavos (\$32.655.456,65) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos mil ciento treinta y dos millones cincuenta y cinco mil ochocientos treinta y seis centavos (\$1.132.055.830,56), con un plazo de ejecución de quinientos cuarenta y ocho (548) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos ciento setenta y cuatro millones (\$174.000.000) para obra, a la que agregándole la suma de pesos un millón setecientos cuarenta mil (\$1.740.000) para dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021) y la suma de pesos cinco millones doscientos veinte mil (\$5.220.000) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos ciento ochenta millones novecientos sesenta mil (\$180.960.000).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - JU 14 - PR 12 - SP 2 - PY 14032 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 574 - CTA.ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual la Dirección Provincial de Hidráulica realizará las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6°. La Dirección Provincial de Hidráulica deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar para el diferido 2023 la suma de pesos trescientos ochenta y cuatro millones novecientos noventa y nueve mil seiscientos ochenta (\$384.999.680) y para el diferido 2024 la suma de pesos quinientos sesenta y seis millones noventa y seis mil ciento cincuenta con cincuenta y seis centavos (\$566.096.150,56), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°. Declarar admisible desde el punto de vista formal el Recurso de Revocatoria con Jerárquico en subsidio interpuesto de manera temporánea el 10 de marzo de 2022 por la firma CONSTRUMEX S.A. en los términos del artículo 89 y ss. del Decreto-Ley de Procedimientos Administrativos N° 7647/70, contra lo resuelto mediante NO-2022-05809886-GDEBA-DRLMIYSPGP, del 3 de marzo del año 2022.

ARTÍCULO 9°. Hacer lugar al desistimiento realizado el 9 de mayo del año 2022 por la empresa CONSTRUMEX S.A., respecto del Recurso de Revocatoria con Jerárquico en subsidio, presentado el 10 de marzo de 2022, y notificar a la firma.

ARTÍCULO 10. Rechazar las ofertas correspondientes a las empresas CONSTRUCTORA BETON S.R.L. y CONSTRUMEX S.A. por no cumplir con los requisitos técnicos mínimos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de acuerdo a lo expresado en los informes técnicos expedidos por la Dirección Provincial de Hidráulica en NO-2022-09945821-GDEBA-DPHMIYSPGP y NO-2022-15885920-GDEBA-DPHMIYSPGP, y desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentada por las empresas: CENTRO CONSTRUCCIONES S.A., BRIALES S.A., TECNIPISOS S.A. y OCSA S.A.

ARTÍCULO 11. Proceder a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar las garantías de afianzamiento de ofertas a los representantes legales de las empresas mencionadas en el artículo precedente, bajo debida constancia, en caso de que las mismas hayan sido entregadas en formato papel.

ARTÍCULO 12. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 13. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

**Leonardo Javier Nardini**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1091-MIYSPGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 10 de Agosto de 2022

**VISTO** el EX-2022-22063440-GDEBA-DPTLMIYSPGP y conforme lo previsto por el artículo 4° del Decreto N° 2113/02, la Resolución N° 404/07 del entonces Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos y sus modificatorias las Resoluciones del entonces Ministerio de Infraestructura N° 878/11, N° 972/11 y la Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 475/16, los Contratos de Obra Pública regidos por la Ley N° 6.021, redeterminarán sus montos con ajuste a la Tabla de Valores y Precios de referencia, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 4° del Decreto N° 2113/02, establece que los valores de referencia a utilizar en las redeterminaciones de precios, serán confeccionados por la Dirección Provincial de Estadística del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires;

Que por la Resolución N° 475/16 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos se modificó el artículo 7° de la Resolución N° 404/07 del entonces Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, modificado por el artículo 4° de la Resolución N° 878/11 del entonces Ministerio de Infraestructura, estableciéndose que la Tabla de Valores de Referencia de cada mes será aprobada por resolución ministerial;

Que dicha tabla contendrá los valores específicos que servirán de base para las redeterminaciones de precios de las obras, en función de los precios de referencia confeccionados por la Dirección Provincial de Estadística del Ministerio de Economía a partir de los datos publicados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) y en caso de ausencia de dichos índices, se deberán utilizar los índices publicados por la Dirección General de Estadísticas y Censos del Gobierno de Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el Director Provincial de Estadística del Ministerio de Hacienda y Finanzas ha remitido a esta cartera ministerial los valores de referencia procesados por la citada dirección, correspondientes al mes de mayo de 2022;

Que las referidas tablas contienen los valores de un conjunto de insumos que sirven de base para las redeterminaciones de precios de contratos de obra pública, a aplicar en la metodología implementada por el entonces Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública;

Que tomó conocimiento la Comisión de Precios de este Ministerio;

Que, en consecuencia, corresponde su aprobación conforme lo dispuesto en el artículo 7° de la Resolución N° 404/07 del entonces Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, modificada por su similar la Resolución N° 475/16 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificado por la Ley N° 15.309, y el artículo 7° de la Resolución N° 404/07 del entonces Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, modificada por la Resolución N° 475/16 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar las Tablas de Valores y Precios de Referencia confeccionadas por la Dirección Provincial de Estadística del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, correspondientes al mes de mayo de 2022, aplicables a los contratos de Obra Pública regidos por la Ley N° 6.021 y sus modificatorias, para la redeterminación de precios, conforme a lo previsto por el Decreto N° 2113/02, el artículo 4° de la Resolución N° 553/06 y el artículo 7° de la Resolución N° 404/07 del entonces Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos (modificada por Resoluciones N° 878/11, N° 972/11 del entonces Ministerio de Infraestructura y N° 475/16 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos), con excepción de los Contratos de Concesión de Obra, que agregadas como IF-2022-22069126-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, publicar en la página Web de este Ministerio, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública. Cumplido, archivar.

**Leonardo Javier Nardini**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2022-22069126-  
GDEBADPRPOPMIYSPGP

e1fe2a9dec48ddbdcce73b285fe5ea17d03d526cc7abb1063f901e8fbd1010f6 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 1112-MIYSPGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 11 de Agosto de 2022

**VISTO** el EX-2021-00787649-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 38/2022 para la adjudicación de la obra "Proyecto Nueva ET Copetonas 33/13,2 kV - 1x1.0 MVA y L.M.T. de 33 kV Oriente - Copetonas", en el partido de Tres Arroyos, y

**CONSIDERANDO:**

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.310;

Que mediante RESO-2022-4-GDEBA-SSEMIYSPGP, de fecha 7 de abril de 2022, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos ciento setenta y nueve millones seiscientos cincuenta y un mil doscientos sesenta y ocho con noventa y ocho centavos (\$179.651.268,98), con un plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página [www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones);

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 16 de mayo de 2022, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: BAUBER S.A.; Oferta N° 2: SERVICIOS DE INGENIERIA ELECTRICA S.R.L.;

Que la Dirección Provincial de Energía procedió a actualizar el presupuesto oficial de la obra en tratamiento, el cual asciende a la suma de pesos doscientos cuarenta y ocho millones seiscientos setenta y cinco mil seiscientos sesenta y uno con veintisiete centavos (\$248.675.661,27);

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Energía;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa BAUBER S.A. por la suma de pesos doscientos ochenta millones seiscientos diecinueve mil ciento veintinueve con treinta y dos centavos (\$280.619.129,32) por considerar su propuesta en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y ser la más conveniente al interés fiscal;

Que, en consecuencia, corresponde desestimar por no ser conveniente al interés fiscal la oferta de la empresa SERVICIOS DE INGENIERIA ELÉCTRICA S.R.L.;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, realiza la imputación del gasto e informa que se ha comunicado a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, perteneciente al Ministerio de Hacienda y Finanzas, el cronograma de inversión mensual del ejercicio y diferidos estimada por la repartición;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública;

Que la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones toma conocimiento de la documentación agregada en las presentes actuaciones;

Que el Subsecretario de Energía ha prestado conformidad con la presente gestión;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 23 de la Ley N° 6.021, artículo 26 de la Ley N° 15.164 modificado por la Ley N° 15.309, y la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.310;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar la Licitación Pública N° 38/2022 realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Proyecto Nueva ET Copetonas 33/13,2 kV - 1x1.0 MVA y L.M.T. de 33 kV Oriente - Copetonas", en el partido de Tres Arroyos, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

**ARTÍCULO 2º.** Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa BAUBER S.A. por la suma de pesos doscientos ochenta millones seiscientos diecinueve mil ciento veintinueve con treinta y dos centavos (\$280.619.129,32), estableciéndose un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.

**ARTÍCULO 3º.** Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos ochenta y cuatro millones ciento ochenta y cinco mil setecientos treinta y ocho con ochenta centavos (\$84.185.738,80).

**ARTÍCULO 4º.** Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - JU 14 - PR 13 - SP 1 - PY 12839 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11/13 - UG 889 - CTA. ESCRITURAL 710/73012595- MON 1.

**ARTÍCULO 5º.** La Dirección Provincial de Energía deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar para el diferido 2023 la suma de pesos ciento sesenta y ocho millones trescientos setenta y un mil cuatrocientos setenta y siete con cincuenta y nueve centavos (\$168.371.477,59) y, para el diferido 2024, la suma de pesos veintiocho millones sesenta y un mil novecientos doce con noventa y tres centavos (\$28.061.912,93).

**ARTÍCULO 6º.** Desestimar por no ser conveniente al interés fiscal, la oferta presentada por la empresa SERVICIOS DE INGENIERIA ELÉCTRICA S.R.L.

**ARTÍCULO 7º.** Proceder a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar la garantía de afianzamiento de oferta al representante legal de la empresa mencionada en el artículo precedente, bajo debida constancia, en caso de que la misma haya sido entregada en



formato papel.

ARTÍCULO 8º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del veinte por ciento (20%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 9º. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 10. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

**Leonardo Javier Nardini**, Ministro.

## **SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA**

### **RESOLUCIÓN N° 14-SSEMIYSPGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 12 de Agosto de 2022

**VISTO** el EX-2021-00787606-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 41/2022 para la adjudicación de la obra: "Nueva ET Santa Trinidad - San José 33/13,2 kV - 1x 2.5 MVA y L.M.T 33 kV de Vinculación", en el partido de Coronel Suárez, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.310;

Que mediante RESO-2022-6-GDEBA-SSEMIYSPGP, de fecha 7 de abril de 2022, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos ciento treinta y ocho millones setenta mil doscientos setenta y dos con ochenta y nueve centavos (\$138.070.272,89), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3º de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página [www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones);

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 16 de mayo de 2022, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: BAUBER S.A.; Oferta N° 2: LAMBERT INGENIERIA S.A. y Oferta N° 3: SERVICIOS DE INGENIERIA ELECTRICA S.R.L.;

Que la Comisión evaluadora de Ofertas, solicita a la Dirección Provincial de Energía la actualización del Presupuesto Oficial oportunamente establecido, como consecuencia del tiempo transcurrido entre la fecha en la que se estableció dicho presupuesto y la apertura de ofertas;

Que la Dirección Provincial de Energía procede a actualizar el presupuesto oficial de la obra en tratamiento, el cual asciende a la suma de pesos ciento noventa y un millones trescientos setenta y ocho mil cincuenta con cuatro centavos (\$191.378.050,04);

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Energía;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa LAMBERT INGENIERIA S.A. por la suma de pesos doscientos trece millones ochocientos ochenta y un mil cuatrocientos ocho con cincuenta y tres centavos (\$213.881.408,53) por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que, en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas BAUBER S.A. y SERVICIOS DE INGENIERIA ELÉCTRICA S.R.L. por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, y realiza la imputación del gasto;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contratación de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9º y 23 de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 2º del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y la Ley de Emergencia N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y que fuera prorrogado por la Ley N° 15.310;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE ENERGÍA DEL MINISTERIO DE  
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública N° 41/2022 para la adjudicación de la obra: "Nueva ET Santa Trinidad - San José 33/13,2 kV - 1x 2.5 MVA y L.M.T 33 kV de Vinculación", en el partido de Coronel Suárez, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa LAMBERT INGENIERÍA S.A., por la suma de pesos doscientos trece millones ochocientos ochenta y un mil cuatrocientos ocho con cincuenta y tres centavos (\$213.881.408,53), estableciéndose un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos sesenta y cuatro millones ciento sesenta y cuatro mil cuatrocientos veintidós con cincuenta y seis centavos (\$64.164.422,56).

ARTÍCULO 4º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - JU 14 - PR 13 - SP 1- PY 12838 - OB 51 - IN 4 - PPR 2- PPA 1 - FF 11/13 - UG 203 - CTA. ESCRITURAL 710/73012595- MON 1.

ARTÍCULO 5º. La Dirección Provincial de Energía deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2023 la suma de pesos ciento veintiocho millones trescientos veintiocho mil ochocientos cuarenta y cinco con doce centavos (\$128.328.845,12), y para el diferido 2024 la suma de veintiún millones trescientos ochenta y ocho mil ciento cuarenta con ochenta y cinco centavos (\$21.388.140,85) como así mismos gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 6º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del veinte por ciento (20%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 7º. Desestimar por no ser conveniente al interés fiscal, las ofertas presentadas por las empresas BAUBER S.A. y SERVICIOS DE INGENIERIA ELÉCTRICA S.R.L.

ARTÍCULO 8º. Proceder, a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar las garantías de afianzamiento de oferta a los representantes legales de las empresas mencionadas en el artículo 7º, bajo debida constancia, en caso de que las mismas hayan sido entregadas en formato papel.

ARTÍCULO 9º. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 10. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Gaston Ghioni, Subsecretario

## **MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO**

### **RESOLUCIÓN N° 305-MDAGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 10 de Agosto de 2022

**VISTO** el expediente electrónico EX-2022-23048777-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual se propicia la designación de la señora María Vanessa RODRIGUEZ DOVALE, como Planta Temporal - Personal de Gabinete en el Ministerio de Desarrollo Agrario, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Ley N° 15.164 fue creado el Ministerio de Desarrollo Agrario, modificada por Ley N° 15.309;

Que por el expediente referido en el exordio se propicia la designación de la señora María Vanessa RODRIGUEZ DOVALE, como Planta Temporal - Personal de Gabinete de la Unidad Ministro;

Que la agente propuesta reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que el Ministro de Desarrollo Agrario, en el orden 3 del expediente referido, propicia asignarle a la señora María Vanessa RODRIGUEZ DOVALE la cantidad de mil cien (1.100) módulos mensuales, y en el orden 7 la Dirección Provincial de Presupuesto Público da cuenta de la existencia de cupo disponible a tal efecto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, los Decretos N° 1278/16, N° 272/17 E y sus modificatorios N° 99/2020, N° 543/2020 y N° 610/2020;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS  
N° 1.278/16 Y N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS N° 99/2020, N° 543/2020  
Y N° 610/2020 EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, Unidad Ministro, como Planta Temporal - Personal de Gabinete a la señora María Vanessa RODRIGUEZ DOVALE (DNI N° 35.608.993 - Clase 1990) a partir del 1 de julio de 2022, con una cantidad asignada de mil cien (1.100) módulos mensuales de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16 y en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto

N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

## **MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

### **RESOLUCIÓN N° 436-MPCEITGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 2 de Agosto de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-17496807-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP y la Resolución N° 378/2022 por la cual se reglamentó la Edición 2022 de los "VIAJES DE FIN DE CURSO EN LA PROVINCIA" en el marco del "PROGRAMA BONAERENSE DE TURISMO ESTUDIANTIL" creado por Decreto N° 973/21 y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 973/21 se creó el "PROGRAMA BONAERENSE DE TURISMO ESTUDIANTIL", con el objetivo de impulsar la actividad turística en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y la reactivación de las diversas actividades productivas que lo integran, a través de la promoción e incentivo del turismo estudiantil como garantía de acceso a viajes y recreación por parte de los estudiantes de la Provincia en condiciones de igualdad, integración y pleno desarrollo de sus derechos;

Que el citado Decreto designó al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica como Autoridad de Aplicación del Programa y lo facultó para dictar las normas aclaratorias, interpretativas y complementarias que resulten necesarias para su efectiva implementación;

Que, en ese marco, a través de la RESO-2022-378-GDEBA-MPCEITGP se reglamentó lo relativo a la Edición 2022 de los "VIAJES DE FIN DE CURSO EN LA PROVINCIA" para todos/as aquellos/as jóvenes que en 2022 estén cursando el último año del nivel secundario (6° año en el Secundario Orientado, de la modalidad Artística y 7° año de la modalidad Técnico Profesional) de establecimientos educativos de gestión estatal y de gestión privada de la provincia de Buenos Aires y todos/as aquellos/as jóvenes que durante el 2021 y 2022 cursaron su último año en Escuelas y Centros de Formación Integral para adolescentes, jóvenes y adultos de la Modalidad de Educación Especial (conforme la Resolución N° 1269/11 de la Dirección General de Cultura y Educación) y se inscriban en el "PROGRAMA BONAERENSE DE TURISMO ESTUDIANTIL";

Que en el Anexo I (IF-2022-17535799-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP) de la Resolución citada, se aprobó el Reglamento Operativo del "PROGRAMA BONAERENSE DE TURISMO ESTUDIANTIL" creado por Decreto N° 973/21 para los "VIAJES DE FIN DE CURSO EN LA PROVINCIA - Edición 2022";

Que en aquel reglamento se dispuso que los/las destinatarios/as del Programa debían realizar su inscripción a través de la plataforma web [www.viajefindecurso.gba.gob.ar](http://www.viajefindecurso.gba.gob.ar), antes del 31 de julio de 2022;

Que la Subsecretaría de Turismo, por PV N° PV-2022-23501085-GDEBA-SSTMPCEITGP, informa que, abierta la inscripción al Programa Bonaerense de Turismo Estudiantil y con el devenir de los días, un gran número de consultas de los posibles beneficiarios manifestando que dada su situación particular, requieren presentar la constancia de alumno regular con firma y sello del establecimiento educativo y que con motivo del receso escolar de invierno en las escuelas bonaerenses, del 18/07 al 31/07 del corriente año, los establecimientos se encuentran cerrados, viéndose de esta forma imposibilitados para tramitar la constancia de alumno regular con firma y sello del establecimiento educativo a los fines de poder perfeccionar su inscripción;

Que, por tales motivos, resulta menester extender el período de inscripción para garantizar que, todos aquellos estudiantes que se encuentran interesados en participar del programa puedan completar su inscripción, como así también, que se pueda continuar con la difusión del Programa y permitir la inscripción de todos los interesados, para que el acceso al beneficio no se vea limitado por impedimentos administrativos producto del calendario escolar;

Que, sobre tales bases, resulta menester modificar el Reglamento Operativo del "PROGRAMA BONAERENSE DE TURISMO ESTUDIANTIL" creado por Decreto N° 973/21 para los "VIAJES DE FIN DE CURSO EN LA PROVINCIA" aprobado por el Anexo I (IF-2022-17535799-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP) de la RESO-2022-378-GDEBA-MPCEITGP para contemplar un plazo de inscripción de hasta el 10 de agosto de 2022 (inclusive);

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 29 de la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309 y 2° del DECRE-2021-973-GDEBA-GPBA.

Por ello,

#### **EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Prorrogar hasta el 10 de agosto de 2022 (inclusive) la fecha límite de inscripción que contempla IF-2022-23564501-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP - Reglamento Operativo de la Edición 2022 de los "VIAJES DE FIN DE CURSO EN LA PROVINCIA" aprobado por RESO-2022-378-GDEBAMPCEITGP- en el marco del "PROGRAMA BONAERENSE DE TURISMO ESTUDIANTIL" creado por Decreto N° 973/21.

ARTÍCULO 2°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda, publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.



**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 451-MPCEITGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 8 de Agosto de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-17434687-GDEBA-SSIPYCMPEITGP por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/20 y sus modificatorias Resolución N° 329/21 y Resolución N° 191/22, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asunto Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de la pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" respecto del mencionado Decreto;

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 (modificada por Ley N° 15.309) corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/2022), corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos pre-cooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por la Resolución N° 329/21 y Resolución N° 191/22 - se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, e fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2022-01274324-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio [https://www.gba.gob.ar/produccion/area\\_de\\_trabajo/cooperativa](https://www.gba.gob.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa), resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo " Insumos Express Ltda." (CUIT N° 30-71746350-8);

Que en el orden 5 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2022-17956272-GDEBA-DFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-), destinada a la compra de mobiliarios, fotocopiadora, impresoras y equipos informáticos, en la ciudad y partido de La Plata, con el fin de obtener fuentes de trabajo estables e incrementar los ingresos de los asociados. Asimismo, se encuentra la Declaración Jurada de la entidad donde se informa que no se registran subsidios otorgados a la misma por este ministerio, no se ha solicitado o percibido con el mismo objeto durante el año en curso y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de la misma;

Que en órdenes 6 a 18, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 191/22 y documentación complementaria;

Que, en el orden 30, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, la Directora Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2022-18410580-GDEBA-SSIPYCMPEITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-), en el marco de la Resolución N° 674/20, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 39, mediante documento N° IF-2022-19573013-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I-, agrega la Solicitud de Gastos N 13116/2022, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2022, conforme Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción, y las Resoluciones Ministeriales N 674/20, N° 329/21 y N° 191/22 y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1037/03 y la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-. Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo "Insumos Express Ltda." (CUIT N° 30-71746350-8), de la ciudad y partido de La Plata, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-), destinado a la compra de mobiliarios, fotocopiadora, impresoras y equipos de informática, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias Resolución N° 329/21 y Resolución N° 191/22.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 5200-53352/6, CBU 0140188801520005335268, del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2022, conforme Ley N° 15.310: Ju 11 - UE 455 - Pr 5- Sp 4 - Ac 3- In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 (Recursos con afectación) - Ub Geográfica 999- Importe total: PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5° y 6° del Decreto N° 1037/03 y el art. 9° y ss. de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I - a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

## **MINISTERIO DE TRANSPORTE**

### **RESOLUCIÓN N° 136-MTRAGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 12 de Agosto de 2022

**VISTO** el Expediente N° EX-2022-22434154-GDEBA-DSTECMTRAGP, mediante el cual se propician la designaciones de María Laura ANGELETTI ALVAREZ, en el cargo de Directora de Coordinación y Organización de la Justicia Administrativa de Infracciones de Tránsito Provincial, de Jorgelina Paola MURIAS, en el cargo de Directora de Apoyo Administrativo y de María Guillermina DIAZ, en el cargo de Directora de Capacitación y Enlace Comunitario, todas direcciones de la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, a partir de la fecha de notificación en el ámbito del Ministerio de Transporte, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, agregado mediante Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte;

Que mediante el Decreto N° 382/22, se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Transporte, a partir del día 3 de enero de 2022;

Que el Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal impulsa la designación de la abogada María Laura ANGELETTI ALVAREZ en el cargo de Directora de Coordinación y Organización de la Justicia Administrativa de Infracciones de Tránsito Provincial; de la abogada Jorgelina Paola MURIAS en el cargo de Directora de Apoyo Administrativo y de la Licenciada en Comunicación Social María Guillermina DIAZ en el cargo de Directora de Capacitación y Enlace Comunitario, todas Direcciones de la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, a partir de la fecha de notificación del acto administrativo;

Que las personas propuestas reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo de que se trata;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección de Áreas económicas de Producción y de Infraestructura y Servicios Públicos de la Dirección Provincial de Presupuesto Público, de la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios y, de conformidad con lo establecido en los artículos Nros. 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE TRANSPORTE  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.31, MINISTERIO DE TRANSPORTE, Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, de conformidad con lo establecido en los artículos Nros. 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96, a las personas mencionadas a continuación, a partir de la notificación del presente, en los cargos que para cada caso se indican:

- Abogada María Laura ANGELETTI ALVAREZ (DNI N° 27.803.462 - Clase 1980), en el cargo de Directora de

Coordinación y Organización de la Justicia Administrativa de Infracciones de Tránsito Provincial;  
- Abogada Jorgelina Paola MURIAS (DNI N° 28.699.767 - Clase 1981) en el cargo de Directora de Apoyo Administrativo;  
- Licenciada en Comunicación Social María Guillermina DÍAZ (DNI N° 23.013.682 - Clase 1973) en el cargo de Directora de Capacitación y Enlace Comunitario.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y notificar. Cumplido, archivar.

**Jorge Alberto D Onofrio**, Ministro

## **MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**

### **RESOLUCIÓN N° 107-MHYFGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 16 de Febrero de 2022

**VISTO** el EX-2022-4000091-GDEBA-DAIYSMHYFGP por el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 -, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que se hace necesario adecuar el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual;

Que dicha adecuación se realiza conforme a la incorporación de fondos en el marco del Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual;

Que los citados fondos serán destinados a la implementación del Proyecto "fortalecimiento en producción para la salida de las violencias por razones de género y la promoción de la salud sexual y (no) reproductiva en Centros Integradores Comunitarios de la provincia de Buenos Aires";

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16 y 20 de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General Ejercicio 2022;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/22  
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Ampliar el Cálculo de Recursos de la Administración Central - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Planilla 6 por un importe de pesos seis millones seiscientos cincuenta y dos mil treinta y siete (\$6.652.037.-), incorporando los rubros de recurso, según detalle del Anexo I (IF-2022-4020625-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Incrementar el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 28, incorporando la Fuente de Financiamiento 1.3 y las partidas presupuestarias que resulten necesarias, por la suma de pesos seis millones seiscientos cincuenta y dos mil treinta y siete (\$6.652.037.-), según detalle del Anexo II (IF-2022-4020637-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. Dar cuenta a la Honorable Legislatura Provincial.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Contaduría General de la Provincia, la Tesorería General de la Provincia, al Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro

#### **ANEXO/S**

IF-2022-4020625-GDEBA-DPPPMHYFGP	f7e6b466802c44ce8866e6505a95440e5724b903465be379fe60bd758108cf6f	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-4020637-GDEBA-DPPPMHYFGP	fa5e9e428c5327a7d3597bcac847a3809a72f32896e3444d5a8d92003d45e3e3	<a href="#">Ver</a>

### **RESOLUCIÓN N° 179-MHYFGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 14 de Marzo de 2022

**VISTO** el EX-2022-4497204-GDEBA-DASMHYFGP por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225, y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario efectuar una transferencia de créditos en el presupuesto de erogaciones del Ministerio de Trabajo, a los efectos de realizar una correcta imputación de los gastos al cierre del ejercicio;

Que en función de ello, también corresponde ajustar el Cálculo de Recursos de dicho Ministerio a la real recaudación de los mismos;

Que en igual sentido, corresponde realizar una adecuación de cargos, a fin de imputar el gasto en los Agrupamientos Ocupacionales correspondientes;

Que asimismo, el artículo 4º de la Ley Nº 13863 dispuso que, los ingresos anuales - netos de los importes que por leyes especiales correspondan coparticipar a municipios y de acuerdo a las excepciones que establece dicha norma - afectados a los distintos ministerios, cuentas especiales y organismos descentralizados que consolidan en el Presupuesto General de la Provincia, y que al 31 de diciembre de cada ejercicio fiscal no hubiesen sido consumidos por los mismos, se destinarán a la entonces Jurisdicción Auxiliar Obligaciones del Tesoro y Créditos de Emergencia, actual Jurisdicción Obligaciones a cargo del Tesoro, para el financiamiento de otros gastos del Presupuesto General;

Que la referida medida, persigue como objetivos, por un lado, hacer prevalecer el principio de unidad de caja que debe imperar en materia de administración financiera, y por otro, posibilitar el aprovechamiento integral de los recursos de la administración general; facultándose a tales fines al Poder Ejecutivo, a través del entonces Ministerio de Economía, actual Ministerio de Hacienda y Finanzas, a efectuar al cierre de cada ejercicio fiscal, las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias;

Que, de acuerdo a lo precedentemente descripto, corresponde efectuar los ajustes presupuestarios pertinentes;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25 de la Ley Nº 15.310 de Presupuesto General Ejercicio 2022;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 2/22  
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Adecuar el Cálculo de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225 - Planilla Nº 6, resultando de ello una disminución neta de pesos sesenta y seis millones quinientos sesenta y tres mil setecientos ochenta y cuatro (\$66.563.784.-), según el detalle de Anexo 1 (IF-2022-06417764-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º.** Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225 - Jurisdicción 1.1.1.21.00.000 - Unidad Ejecutora 343, el Programa 8: Cumplimiento Art. 4º Ley 13.863 - Actividad 001: Cumplimiento Art. 4º Ley 13.863 - Fuente de Financiamiento 1.3 - U.G. 999, - Finalidad 8 - Función 8 - Subfunción 0 - Inciso 9 - Principal 1 - Parcial 1 - Subparcial 422: Obligaciones a cargo del Tesoro.

**ARTÍCULO 3º.** Incorporar a las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225 - (Planilla Nº 14) para Obligaciones a cargo del Tesoro, los siguientes rubros:

**OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO 1.1.1.21.00.000 - MINISTERIO DE TRABAJO  
RECURSOS AFECTADOS  
CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 4 LEY 13.863**

**ARTÍCULO 4º.** Incrementar en la suma de pesos veinte millones cuatrocientos nueve mil noventa y tres (\$20.409.093.-), las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225 - (Planilla Nº 14) para Obligaciones a cargo del Tesoro, de conformidad con el siguiente detalle:

**OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO 1.1.1.21.00.000 - MINISTERIO DE TRABAJO  
RECURSOS AFECTADOS  
CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 4 LEY 13.863 \$20.409.093.-**

**ARTÍCULO 5º.** Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - resultando de ello una disminución neta de pesos cuarenta y seis millones ciento cincuenta y cuatro mil seiscientos noventa y uno (\$46.154.691.-), incorporando las partidas presupuestarias que resulten necesarias según detalle de Anexo 2 (IF-2022-06415511-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 6º.** Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 21: Ministerio de Trabajo - Finalidad 3 - Función 6 - Subfunción 0 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Régimen Estatutario 01, una transferencia de doce (12) cargos, de acuerdo al detalle obrante en Anexo 3 (IF-2022-06417687-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 7º.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro

**ANEXO/S**

IF-2022-06417764-GDEBA-DPPPMHYFGP	cee4361b4fbab013d0712d70a7f7bb16185a525305da564c733a19fbbcec170c	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-06415511-GDEBA-DPPPMHYFGP	f324b3481f154e138a018bb99c64e22068eb9a97b184e6af88ae8d7526c91109	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-06417687-GDEBA-DPPPMHYFGP	b605f2c210db59b1864f7f6d0c76dbbdd3fe4657d57541b050849465433e3838	<a href="#">Ver</a>

**RESOLUCIÓN N° 183-MHYFGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 16 de Marzo de 2022

**VISTO** el EX-2022-06208562-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, y

**CONSIDERANDO:**

Que en función de los compromisos asumidos por el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, al cierre del Ejercicio 2021, corresponde efectuar reasignaciones de los créditos que le autorizara la Ley N° 15.225 - Presupuesto General Ejercicio 2021;

Que asimismo en virtud de los niveles de recaudación efectivizados al cierre del Ejercicio, resulta necesario adecuar el Cálculo de Recursos de la Administración Central;

Que el artículo 4° de la Ley N° 13863 dispuso que a partir del Ejercicio 2008, inclusive, los ingresos anuales - netos de los importes que por leyes especiales correspondan coparticipar a municipios y de acuerdo a las excepciones que establece dicha norma - afectados a los distintos ministerios, cuentas especiales y organismos descentralizados que consolidan en el Presupuesto General de la Provincia, y que al 31 de diciembre de cada Ejercicio Fiscal no hubiesen sido consumidos por los mismos, se destinarán a la entonces Jurisdicción Auxiliar Obligaciones del Tesoro y Créditos de Emergencia, actual Jurisdicción Obligaciones a cargo del Tesoro, para el financiamiento de otros gastos del Presupuesto General;

Que la referida medida, persigue como objetivos, por un lado, hacer prevalecer el principio de unidad de caja que debe imperar en materia de administración financiera, y por otro, posibilitar el aprovechamiento integral de los recursos de la administración general; facultándose a tales fines al Poder Ejecutivo, a través del entonces Ministerio de Economía, actual Ministerio de Hacienda y Finanzas, a efectuar al cierre de cada Ejercicio Fiscal, las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias;

Que de acuerdo a lo precedentemente descripto, corresponde efectuar los ajustes presupuestarios pertinentes;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25 de la Ley N° 15.310 - Presupuesto General Ejercicio 2022;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/22  
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, una transferencia de créditos por la suma de pesos cuatro mil cuarenta y cinco millones novecientos diecinueve mil setecientos seis (\$4.045.919.706), incorporando las cuentas del gasto que correspondan, conforme el detalle del ANEXO 1 (IF-2022-06449686-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.** Adecuar el Cálculo de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Planilla N° 6, para la Jurisdicción 1.1.1.11.00.000, en la suma de pesos cinco millones trescientos dieciocho mil ochocientos trece (\$5.318.813), conforme el detalle del ANEXO 2 (IF-2022-06880376-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.** Disminuir el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Jurisdicción 1.1.1.11.00.000, en la suma de pesos cincuenta y dos mil trescientos noventa y uno (\$52.391), conforme el detalle del ANEXO 3 (IF-2022-06449646-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4°.** Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Jurisdicción 1.1.1.11.00.000 - Unidad Ejecutora 60 - Fuente de Financiamiento 1.3 - el Programa 14: CUMPLIMIENTO

**ARTÍCULO 4° LEY N° 13863 - Actividad 1: LEY 11321. FONDO DE EDUCACION Y CAPACITACION COOPERATIVA - Finalidad 8 - Función 8 - Subfunción 0 - Inciso 9 - Principal 1 - Parcial 1 - Subparcial 422- UG 999.**

**ARTÍCULO 5°.** Incorporar a las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Planilla N° 14, para Obligaciones a cargo del Tesoro, conforme el



detalle del ANEXO 4 (IF-2022-06449642-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Jurisdicción 1.1.1.11.00.000, una transferencia de créditos resultando una ampliación neta por la suma de pesos cinco millones trescientos setenta y un mil doscientos cuatro (\$5.371.204), conforme el detalle del ANEXO 5 (IF-2022-06880162-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 7°. Ampliar en la suma de pesos seis millones trescientos dieciséis mil seiscientos setenta y cinco (\$6.316.675) las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Planilla N° 14 para Obligaciones a cargo del Tesoro, conforme el detalle del ANEXO 6 (IF-2022-06880010-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 8°. Ampliar el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Jurisdicción 1.1.1.99.00.000- Unidad Ejecutora 244 - Programa 8 - Actividad 2 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Inciso 5 - Principal 3 - Parcial 3 - Subparcial 99 - UG 999, en la suma de pesos seis millones trescientos dieciséis mil seiscientos setenta y cinco (\$6.316.675).

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro

#### ANEXO/S

IF- 2022-06449686-GDEBA-DPPPMHYFGP	e0e2d0796c8ed76a3a613686b2698aaceb80ca2fbb9dc31f2d670ae7c7c890a0	<a href="#">Ver</a>
IF-2022- 06880376-GDEBA-DPPPMHYFGP	c10d676e6c1d8bb50a2c480d3f0bc76182193d9b438e77cc0b8bdc1a1be545d7	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-06449646-GDEBA-DPPPMHYFGP	c5d77ca6d7df161df6e3638ad21cd0b04f69a295dc9c721cdc455b156bd34505	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-06449642-GDEBA-DPPPMHYFGP	8afce846ee6339dbe5e155b283bb3af44866a20c9661c5b0e5ab66d123b429aa	<a href="#">Ver</a>
IF2022-06880162-GDEBA-DPPPMHYFGP	5de6f3a0be1177fc6ed852b6ae197a8a3713f790d2b388eee3bd0028408ae4cd	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-06880010-GDEBA-DPPPMHYFGP	2b87e46605b6bd724ea4ccb0b3cd1ca20e769e76b8b5b10d5c07f7951bbb4e2c	<a href="#">Ver</a>

#### RESOLUCIÓN N° 185-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 16 de Marzo de 2022

**VISTO** el EX-2022-04395068-GDEBA-DAEPIYISPMHYFGP, por el cual se tramita una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, y

#### CONSIDERANDO:

Que en función de los compromisos asumidos por el Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC) y el Comité de Cuenca del Río Luján (COMILU) al cierre del Ejercicio 2021, corresponde efectuar reasignaciones de los créditos que le autorizara el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, y proceder a la disminución de créditos no utilizados con destino a la Jurisdicción Obligaciones a Cargo del Tesoro;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25 de la Ley N° 15.310 - Presupuesto General Ejercicio 2022;

Por ello,

#### EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/22

#### EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, resultando una disminución neta de pesos cuatrocientos noventa y dos millones diez mil quinientos veinticinco (\$492.010.525), conforme al detalle consignado en el Anexo I (IF-2022-06918945-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Disminuir en la suma de pesos cuatrocientos noventa y dos millones diez mil quinientos veinticinco (\$492.010.525), las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Planilla N° 15, conforme al detalle consignado en el Anexo II (IF-2022-06918960-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro

**ANEXO/S**

IF-2022-06918945-GDEBA-DPPPMHYFG	c5dff8b379f5174381d8eeb6431450d7144820535c6df1b3429611f5318d0ec5	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-06918960-GDEBA-DPPPMHYFGP	c2e534ec6f30e4d869a00ab8503488247387b2f1b1a23a391de188646914bebe	<a href="#">Ver</a>

**RESOLUCIÓN N° 186-MHYFGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 16 de Marzo de 2022

**VISTO** el EX-2022-06228555-GDEBA-DAIYSMHYFGP, por el cual se propicia una modificación de créditos y cargos al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, y

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde realizar transferencias de créditos para el Honorable Tribunal de Cuentas, a fin de permitir la correcta imputación al cierre del Ejercicio 2021;  
Que asimismo, es preciso realizar una transferencia a ésta Jurisdicción a expensas de Obligaciones a Cargo del Tesoro, a los fines de financiar los mayores gastos en el Inciso 1 - Gastos en Personal;  
Que adicionalmente, se gestionan adecuaciones de cargos en virtud del dictado de la RESOC-2021-1-GDEBA-HTC y diversos movimientos de personal;  
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 25 de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General Ejercicio 2022;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/22  
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1., una transferencia de créditos por la suma de pesos diecisiete millones doscientos trece mil quinientos treinta y siete (\$17.213.537.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se detalla en el Anexo I (IF-2022-06434912-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1., una transferencia de créditos por la suma de pesos doscientos sesenta millones setecientos veinticinco mil ochocientos setenta y ocho (\$260.725.878.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se detalla en el Anexo II (IF-2022-06434887-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de ochenta y cuatro (84) cargos, conforme se detalla en el Anexo III (IF-2022-06419457-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el Artículo precedente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N°26 del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, conforme se detalla en el Anexo IV (IF-2022-06419839-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Honorable Tribunal de Cuentas y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro

**ANEXO/S**

IF-2022-06434912-GDEBA-DPPPMHYFGP	fc27dea78e14713e01920e8b384caf01a2149225935ab56f73c6744bd0c5460f	<a href="#">Ver</a>
-----------------------------------	--	---------------------

IF-2022-06434887-GDEBA-DPPPMHYFGP	0f97f8dbd145909a45f08b16a38a9742c9073cbb8c47d824d8462b74e51110e8	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-06419457-GDEBA-DPPPMHYFGP	7a5e8a98968029d7e8efd7a86030217d24942ffbaeffd44066d5c6e127ec4105	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-06419839-GDEBA-DPPPMHYFGP	8e2d92866e15db4818ca9b06ed383b537d9d964d8f45f6a70981400f4dc43f53	<a href="#">Ver</a>

**RESOLUCIÓN N° 187-MHYFGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 16 de Marzo de 2022

**VISTO** el EX-2022-06425905-GDEBA-DAIYSMHYFGP, por el cual se propicia una modificación de créditos y cargos al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 y

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde realizar transferencias de créditos para Fiscalía de Estado, a fin de permitir la correcta imputación al cierre del Ejercicio 2021;

Que asimismo, es preciso realizar una transferencia a ésta Jurisdicción a expensas de Obligaciones a Cargo del Tesoro, a los fines de financiar los mayores gastos en el Inciso 1 - Gastos en Personal;

Que adicionalmente, se gestionan adecuaciones de cargos en función de lo solicitado por la Jurisdicción mediante NO-2022-06034186-GDEBA-DGGTFDE y diversos movimientos de Personal.

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 25 de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General Ejercicio 2022;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/22  
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1., una transferencia de créditos por la suma de pesos veinticinco millones trescientos setenta y un mil noventa y uno (\$25.371.091.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se detalla en el Anexo I (IF-2022-06559392-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1., una transferencia de créditos por la suma de pesos trescientos seis millones ciento cincuenta y dos mil ochenta y tres (\$306.152.083.-), conforme se detalla en el Anexo II (IF-2022-06559368-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de treinta y dos (32) cargos, conforme se detalla en el Anexo III (IF-2022-06559194-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4°.** Modificar, en virtud de lo dispuesto por el Artículo precedente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N°26 del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, conforme se detalla en el Anexo IV (IF-2022-06559154-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López,** Ministro

**ANEXO/S**

IF-2022-06559392-GDEBA-DPPPMHYFGP	763bcebfc139fe3a1fede3df76b6b0784d6749ceba3dad218dd4e57a084dd76	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-06559368-GDEBA-DPPPMHYFGP	b885a924851616464781c3905afa952ed133dc129e740a6a83da5cf896aa433e	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-06559194-GDEBA-DPPPMHYFGP	0a4cc230c4639dff74950a8d4e2a572d4ecd4c426e91e999fc236d90f09cfd47	<a href="#">Ver</a>



IF-2022-06559154-GDEBA-DPPPMHYFGP

459126eae2ab58c02ae3a172bf600bdaad24854ae84465f6d1669a8d9b88736b

[Ver](#)

**MINISTERIO DE GOBIERNO**

**RESOLUCIÓN N° 513-MGGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 11 de Agosto de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2022-23598556-GDEBA-DSTAMGGP, en cuyas actuaciones se propicia la designación de Alejandro Gabriel LUCCA, a partir del día 1° de julio de 2022, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 207/2022, se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Gobierno;  
Que a orden N° 3 el Subsecretario de Gestión Operativa, solicita la designación de Alejandro Gabriel LUCCA, a partir del día 1° de julio de 2022, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete, con la asignación de un mil (1000) módulos mensuales, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;  
Que a orden N° 4 obra documentación del agente Alejandro Gabriel LUCCA;  
Que por Decreto N° 1278/16 se determinó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual, a los fines de estipular la remuneración del personal, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;  
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;  
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y su modificatoria;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS  
DECRETOS N° 1278/16, N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a Alejandro Gabriel LUCCA (DNI N° 18.068.205 - clase 1965), a partir del día 1° de julio de 2022, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete del Subsecretario de Gestión Operativa, con una cantidad de un mil (1000) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su modificatoria y por el Decreto N° 1278/16.

**ARTÍCULO 2°.** Comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Maria Cristina Álvarez Rodríguez,** Ministra.

**SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN N° 194-SGG-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 12 de Agosto de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-24085403-GDEBA-DSTASGG, por el cual se propicia la aceptación de la renuncia de la licenciada Jacqueline DARLING al cargo de Directora de Comunicación y Desarrollo Institucional, dependiente de la Subsecretaría General, y

**CONSIDERANDO:**

Que se propicia la aceptación de la renuncia, a partir del 31 de julio de 2022, de la licenciada Jacqueline DARLING al cargo de Directora de Comunicación y Desarrollo Institucional, en el que fuera designada por Resolución N° 40/2020 de Secretaría General;  
Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que la funcionaria saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;  
Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;  
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS LA SECRETARIA GENERAL  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, Subsecretaría General, a partir del 31 de julio de 2022, la renuncia presentada por la licenciada Jacqueline DARLING (DNI N° 33.480.985 - Clase 1988) al cargo de Directora de Comunicación y Desarrollo Institucional, en el que fuera designada por Resolución N° 40/2020 de Secretaría General, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**María Agustina Vila**, Secretaria

**RESOLUCIÓN N° 197-SGG-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 12 de Agosto de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-03167455-GDEBA-DSTASGG, por el cual se propicia la designación interina de Claudia Noemí MENA en el cargo de Jefa del Departamento Boletín y Delegaciones, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 4/2020 se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Secretaría General;

Que por Decreto N° 816/18, modificado por Decreto N° 1432/19, se aprobó la desagregación estructural de la entonces Secretaría Legal y Técnica, actual Subsecretaría Legal y Técnica -dependiente de la Secretaría General-;

Que se gestiona la designación, a partir del 1° de marzo de 2022, con carácter interino y hasta tanto se llame al concurso respectivo, de Claudia Noemí MENA en el cargo de Jefa del Departamento Boletín y Delegaciones, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarlo;

Que la vacante surge del cese a los fines jubilatorios del exagente Jorge Guillermo SPAHR, instrumentado mediante Resolución N° 125/22, la cual se encuentra vigente en el Presupuesto General ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que Claudia Noemí MENA revista en un cargo de la Planta Permanente, Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 8, Clase 3, Grado XI, Código 4-0008-XI-3, Analista de Tareas y Procedimientos Administrativos "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección de Boletín Oficial de la Dirección Provincial de Boletín Oficial y Ordenamiento Normativo de la Subsecretaría Legal y Técnica;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Planificación y Desarrollo del Empleo Público, la Dirección de Carrera Administrativa del Empleo Público y la Dirección Provincial de Personal, dependientes de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 25 incisos e), g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS LA SECRETARIA GENERAL  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar interinamente en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, a partir del 1° de marzo de 2022, a Claudia Noemí MENA (DNI N° 16.964.198 - Clase 1964) en un cargo del Agrupamiento Jerárquico, Oficial Principal 4°, Categoría 21, con la función de Jefa del Departamento Boletín y Delegaciones, quien revista en un cargo de la Ley N° 10.430 en el Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 8, Clase 3, Grado XI, Código 4-0008-XI-3, Analista de Tareas y Procedimientos Administrativos "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección de Boletín Oficial de la Dirección Provincial de Boletín Oficial y Ordenamiento Normativo de la Subsecretaría Legal y Técnica, en los términos de los artículos 10 y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a quien se le otorgan las bonificaciones previstas en el artículo 25 incisos e), g) y h) de la norma citada.

ARTÍCULO 2°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación: Ejercicio Presupuestario 2022, Ley de Presupuesto N° 15.310 - Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 4 ACT 2 "Boletín Oficial" - Unidad Ejecutora 468 - Finalidad 1 - Función 7 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 1. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento ocupacional 06, Jerárquico.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**María Agustina Vila**, Secretaria

**ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

**RESOLUCIÓN N° 373-DEOPISU-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 5 de Agosto de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2022-02967444-GDEBA-DEOPISU, la Ley N° 6021 y su reglamentación, y la Ley N° 15.164, y su modificatoria Ley N° 15.309 y por el Decreto N°1299/16, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el expediente citado en el Visto, se gestiona el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra "Islas de Disposición Transitorias y Cestos - Partido de La Matanza; Partido de Morón y Partido de Quilmes", en el marco del Convenio de Préstamo No. BIRF N° 8707 y N° 8991-AR PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN URBANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES (AMBA);

Que mediante el dictado de la Resolución N° 159/2022, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 10/2022, se aprobaron el pliego de bases y condiciones Generales y la documentación técnica y legal, elaborada por la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios, como así también se fijó la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado;

Que con fecha 9 de mayo de 2022 se efectuó el Acta de Apertura de Ofertas obrante a orden 94, la cual luce identificada como documento oficial IF-2022-14023234-GDEBA-DCYCOPIUSU;

Que en dicho acto se procedió a la apertura de las ofertas presentadas por las firmas CYLP S.A (CUIT 30-56778900-0) por la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SEIS CON 19/100 (\$76.455.206,19) y CONSTRUCCIONES INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A (CUIT 30-71039388-1), por la suma de PESOS VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 73/100 (\$22.294.734,73), por el Lote 1 (La Matanza), PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL CUARENTA Y NUEVE CON 65/100 (\$36.912.049,65), por el Lote 2 (Morón), PESOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MILNOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 79/100 (\$33.878.992,79), correspondiente al Lote 3 (Quilmes), lo que hace un monto total de PESOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 17/100 (\$93.085.777,17);

Que a orden 95 obra la nota cursada al Registro de Licitadores de la provincia, poniendo en conocimiento del acta de apertura;

Que a orden 99 y 100 constan agregadas las ofertas de las firmas mencionadas;

Que a orden 102 obra el Acta de Aclaración de Oferta confeccionada por la Comisión Evaluadora, solicitando información a la firma CONSTRUCCIONES INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A, encontrándose a orden 103 la cédula de notificación, y a orden 104 la constancia de remisión de la misma por correo electrónico;

Que a orden 105 obra la aclaración de oferta enviada por la mencionada en el considerando que antecede, dando cumplimiento a lo solicitado;

Que a orden 108 consta el dictamen de la citada Comisión Evaluadora que recomienda pre adjudicar la Licitación Pública N°10/2022, a la firma CONSTRUCCIONES INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A., por cumplir con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en relación a la integridad de la Oferta y se desestima la oferta presenta por CYLP S.A, por considerar que la misma no se ajusta a los requisitos exigidos en el pliego respecto a la modalidad por lotes, lo que impide su análisis;

Que a orden 109 y 110 se adjuntan las cédulas de notificación enviadas a los oferentes y a orden 111 y 112 la constancia de remisión de las mismas mediante el correo electrónico;

Que a ordenes 142, 143 y 144, obran agregadas las Solicitudes de Gastos N° 99 correspondiente al Lote 1 de La Matanza, N° 111 correspondiente a Lote 2 de Morón y N° 101 correspondiente al Lote 3 de Quilmes, identificados como IF-2022-22294597-GDEBA-DCYCOPIUSU, IF-2022-24006377-GDEBA-DCYCOPIUSU y IF-2022-22295561-GDEBA-DCYCOPIUSU, respectivamente.

Que se han expedido favorablemente, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3° y 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 5488/1959; el artículo 46 de la Ley N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-; y el Decreto N° 1299/16;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL  
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar la Licitación Pública N° 10/2022, para la ejecución de la obra "Islas de Disposición Transitorias y Cestos - Partido de La Matanza; Partido de Morón y Partido de Quilmes".

**ARTÍCULO 2º.** Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la firma CONSTRUCCIONES INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A (CUIT 30-71039388-1), por la suma de PESOS VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 73/100 (\$22.294.734,73), por el Lote 1 (La Matanza) con un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos, PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL CUARENTA Y NUEVE CON 65/100 (\$36.912.049,65), por el Lote 2 (Morón) con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos, PESOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 79/100 (\$33.878.992,79), correspondiente al Lote 3 (Quilmes) con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos, lo que hace un monto total de PESOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 17/100 (\$93.085.777,17), por cumplir con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en relación a la integridad de la Oferta.

ARTÍCULO 3°. Desestimar la oferta presentada por la firma CYLP S.A (CUIT 30- 56778900-0), por no ajustarse a los requisitos exigidos en el documento PLIEG-2022-10098580-GDEBA-DPPUOPISU.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la presente gestión será financiada con aportes establecidos en contrato préstamo BIRF N°8707y N° 8991 - AR en las previsiones del régimen único de adquisiciones y contrataciones financiadas por organismos multilaterales de crédito (OMC), aprobado por Decreto N° 1299/16, conforme la imputación presupuestaria identificada como IF-2022-17740951-GDEBA-DCOPIISU y las Solicitudes de Gasto identificadas como IF-2022-22294597-GDEBA-DCYCOPISU, IF-2022-24006377-GDEBA-DCYCOPISU y IF-2022-22295561-GDEBA-DCYCOPISU.

ARTÍCULO 5°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del contrato, conforme lo establecido en la Cláusula Decimo primera de la sección DOC-6 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Romina Analía Barrios**, Directora Ejecutiva

## **RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA**

### **MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

#### **RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 300-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 12 de Agosto de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2022-11575617-GDEBA-DDDPPMCPGP, por el cual tramita la designación de diversos agentes en la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada del Ministerio de Comunicación Pública, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por el presente se propicia designar en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con remuneraciones equivalentes a las categorías, regímenes semanales de labor, por el período establecido y para cumplir funciones según Anexo IF-2022-11702078-GDEBA-DDDPPMCPGP;

Que las personas citadas venían desempeñándose en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado para el Ejercicio 2021;

Que se torna indispensable continuar con el servicio de los agentes, reuniendo los mismos, los requisitos legales, idoneidad y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Contaduría General de la Provincia;

Que las designaciones que se propician, se efectúan de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios; Por ello;

#### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.27 - Ministerio de Comunicación Pública, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con remuneraciones equivalentes a las categorías, regímenes semanales de labor, por el período establecido y para cumplir funciones según Anexo IF-2022-11702078-GDEBA-DDDPPMCPGP el cual pasa a formar parte integrante de la presente, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente gestión, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, Jurisdicción 27, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 401, Programa 1, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 1, Obra 0, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, Ubicación Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, y según lo detallado en el Anexo IF-2022-13105823-GDEBA-DCYPMCPGP.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Jesica Laura Rey**, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro.

## ANEXO/S

Anexo IF-2022-11702078-GDEBA-DDDPPMCPGP	cca6b765238bd75751aba2b4bc60e180532ef2afac984afc12f91820b1933bc6	<a href="#">Ver</a>
Anexo IF-2022-13105823-GDEBA-DCYPMCPGP	3803ce201a039dbc3ad7c9dafd21f49a6aa79fb8aba634f4295910e7c4d53c1a	<a href="#">Ver</a>

## RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 302-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 12 de Agosto de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2022-11753422-GDEBA-DDDPPMCPGP, por el cual tramita la designación de diversos agentes en la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada del Ministerio de Comunicación Pública, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el presente se propicia designar en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con remuneraciones equivalentes a las categorías, regímenes semanales de labor, por el período establecido y para cumplir funciones según Anexo IF-2022-18112014-GDEBA-DDDPPMCPGP;

Que las personas citadas venían desempeñándose en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado para el Ejercicio 2021;

Que se torna indispensable continuar con el servicio de los agentes, reuniendo los mismos, los requisitos legales, idoneidad y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Contaduría General de la Provincia;

Que las designaciones que se propician, se efectúan de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios; Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y SUS MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA Y  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVEN**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.27- Ministerio de Comunicación Pública, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con remuneraciones equivalentes a las categorías, regímenes semanales de labor, por el período establecido y para cumplir funciones según Anexo IF-2022-18112014- GDEBA-DDDPPMCPGP el cual pasa a formar parte integrante de la presente, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 2°.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente gestión, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, Jurisdicción 27, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 401, Programa 1, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 1, Obra 0, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, Ubicación Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, y según lo detallado en el Anexo IF-2022-18548323-GDEBA-DCYPMCPGP.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Jesica Laura Rey**, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro.

## ANEXO/S

Anexo IF-2022-18112014-GDEBA-DDDPPMCPGP	2f1c2829bdbc63e4d01661dabc016a8770b0b75ef908fcbdd89f43b9744ea431	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-18548323 -GDEBA-DCYPMCPGP	cdc4c9951b8741574b27e076b999a516948e2f07714d8999c1d6c58484b4ef57	<a href="#">Ver</a>

## DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE SALUD

#### DISPOSICIÓN N° 920-HIAVLPMSALGP-2022



GENERAL RODRIGUEZ, BUENOS AIRES  
Miércoles 3 de Agosto de 2022

**VISTO** El EX-2022-24306038-GDEBA-HIAVLPMSALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de Orden N° 04 efectuado por el Servicio de Laboratorio; y

**CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;  
Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;  
Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a Orden N° 05;  
Que debe cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;  
Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el art. 17° de la Ley N° 13.981, reguladora del subsistema de Contrataciones del Estado, y en el art. 17° ap. 1° del Decreto reglamentario N° 59/19 y contempla, para el caso de ampliaciones y prorrogas, los incisos b) y f) del art. 7° tanto de la Ley 13.981 como del Decreto 59/19, teniendo en cuenta las modificaciones del art. 29 de la ley 15.165;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la normativavigente,  
Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.** Autorizar el trámite de la Licitación Privada N° 44/22, con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación De Bienes y Servicios aprobado por la resolución del Contador general de la provincia N° 76/19 en el marco del decreto reglamentario N° 59/19 a los documentos que forman parte de la presente disposición, para la adquisición de INSUMOS CON EQUIPAMIENTO II, dejando establecido el cumplimiento de los artículos 5° y 6° del decreto 59/19, y la prerrogativa de uso de los incisos b) y f) del art.7° de la ley 13.981, y el mencionado decreto.

**ARTÍCULO 2°.** Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Bibiana Zurzolo, Nelson Fernández Bassano y Rocío Rodríguez.

**ARTÍCULO 3°.** Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Patricia Simone, Susana Comisso y Mariela Gamarra.

**ARTÍCULO 4°.-** Disponer la imputación preventiva por la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 -ENTIDAD 0 - HIGA "VICENTE LOPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015-SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - SALUD FFINANCIAMIENTO -FUENTE 11. Inciso 2, Bienes de consumo, Partida Principal 5, Productos químicos y medicinales, Parcial 1, Compuestos químicos (\$2.490.460.-), por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA (\$2.490.460,00.-). Ejercicio 2022.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web de Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

**Carlos Christian Varela**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 499-HIGAPFMSALGP-2022**

AVELLANEDA, BUENOS AIRES  
Miércoles 3 de Agosto de 2022

**VISTO**, Las presentes actuaciones relacionadas con el EX -2022-20402454-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual la oficina de Compras del H.I.G.A. "Pedro Fiorito", gestiona el llamado a Licitación Privada Presupuesto N° 34/22, tendiente a la adquisición de medicamentos varios, solicitado por el servicio de Farmacia, de este establecimiento, y:

**CONSIDERANDO:**

Que, el art. 17 del Reglamento de Contrataciones, (Decreto N° 59/19 Art 17 Anexo I) dispone que, los procedimientos de contratación se rigen por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (RESO-2019-76-GDEBA-CGP) y de Especificaciones técnicas Básicas por Tipo de Demanda, el cual contempla la facultad de aplicación del ART. 7 inciso b y f de la ley 13981/09 y decreto reglamentario 59/19, aumentar, ampliar, disminuir y/o prorrogar.

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESO-2019-76, se implementó el mencionado pliego, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la administración pública provincial, el cual rige el presente llamado.

Que, Según Art. 15 Ap. 1, de la Ley 13.981 y su Decreto 59/2019 reglamentario, la autoridad administrativa instrumentara la difusión del contenido de los actos administrativos en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>, y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Que, el llamado de referencia se encuadra en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP.

Que, el Sr. jefe del sector ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos diez millones cuatrocientos setenta y nueve mil quinientos sesenta con 00/100 (\$10.479.560,00), y que mediante la solicitud N° 576624 se procede a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que, La comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras:

- Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V. legajo N° 00-274728-00
- Cargo: Administrativa: Sra. De Rito Lorena legajo N° 50-675205-00
- Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo N° 50-672219-00
- Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda legajo N° 00-611641-00
- Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo N° 00-620214-00

Que, la comisión de pre-adjudicación se establece según Art.20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Cargo: A cargo Sr. Fabián Pardon legajo 00-913363-00, cargo: Técnica Santoli Miriam legajo 00-916689-00, Administrativo: Manrique Brian legajo 00-677973-00

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA, DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL  
DE AGUDOS PEDRO FIORITO, EN USO DE LAS  
ATRIBUCIONES INHERENTES A SU CARGO  
DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares (Anexo I-II-III-IV) para la Adquisición de Medicamentos Varios con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de bienes y servicios (según RESO-2019-76) y su publicación en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>; <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>.

ARTÍCULO N° 2: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada de presupuesto N° 34/22, encuadrada en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19. y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP, tendiente a la adquisición de Medicamentos Varios, con arreglo al Pliego Único.

ARTÍCULO N° 3: Asimismo el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero, será atendido, con cargo presupuesto general Ejercicio 2022, C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12. Jurisdicción Auxiliar 0. Entidad 0. PROG 014. SUB 003. ACT 01. Finalidad 3. Función 1. Procedencia - Fuente 11.

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 Psp.....Reng. 1 a 24-26 a 46.....\$9.138.060,00 Total nueve millones cientos treinta y ocho mil sesenta (\$9.138.060,00)

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 Psp.....Reng. 25-50.....\$447.500,00 Total Cuatrocientos cuarenta y siete mil quinientos (\$447.500,00)

Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 Psp.....Reng. 47 a 49.....\$894.000,00 Total ochocientos noventa y cuatro mil (\$894.000,00)

Total Importe Pesos diez millones cuatrocientos setenta y nueve mil quinientos sesenta con 00/100 (\$10.479.560,00)

ARTÍCULO N° 4: Se deja establecido, que el plazo previsto por el Art N° 6 de la Ley N° 13981/09 y su decreto reglamentario N° 59/19; no se ha autorizado esta adquisición para el periodo solicitado.

ARTÍCULO N° 5: La comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras:

- Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V. legajo N° 00-274728-00
- Cargo: Administrativa: Sra. De Rito Lorena legajo N° 50-675205-00
- Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo N° 50-672219-00
- Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda legajo N° 00-611641-00
- Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo N° 00-620214-00

Establecer que la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art.20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Cargo: A cargo Sr. Fabián Pardon legajo 00-913363-00, cargo: Técnica Santoli Miriam legajo 00-916689-00, Administrativo: Manrique Brian legajo 00-677973-00

ARTÍCULO N° 6: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

**Isabel Concepcion Masso**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 500-HIGAPFMSALGP-2022**

AVELLANEDA, BUENOS AIRES  
Miércoles 3 de Agosto de 2022

**VISTO**, Las presentes actuaciones relacionadas con el EX-2022-20654498-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual la oficina de Compras del H.I.G.A. "Pedro Fiorito", gestiona el llamado a Licitación Privada Presupuesto N° 33/22, tendiente a la adquisición de medicamentos varios, solicitado por el servicio de Farmacia, de este establecimiento, y:

**CONSIDERANDO:**

Que, el art. 17 del Reglamento de Contrataciones, (Decreto N° 59/19 Art 17 Anexo I) dispone que, los procedimientos de contratación se rigen por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (RESO-2019-76-GDEBA-CGP) y de Especificaciones técnicas Básicas por Tipo de Demanda, el cual contempla la facultad de aplicación del ART. 7 inciso b y f de la ley 13981/09 y decreto reglamentario 59/19, aumentar, ampliar, disminuir y/o prorrogar.

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESO-2019-76, se implementó el mencionado pliego, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la administración pública provincial, el cual rige el presente llamado.

Que, Según Art. 15 Ap. 1, de la Ley 13.981 y su Decreto 59/2019 reglamentario, la autoridad administrativa instrumentara la difusión del contenido de los actos administrativos en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>, y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Que, el llamado de referencia se encuadra en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP.

Que, el Sr. jefe del sector ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos trece millones cuatrocientos tres mil trescientos con 00/100 (\$13.403.300, 00), y que mediante la solicitud N° 580167 se procede a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que, La comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras:

- Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V. legajo N° 00-274728-00
- Cargo: Administrativa: Sra. De Rito Lorena legajo N° 50-675205-0
- Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo N° 50-672219-00
- Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda legajo N° 00-611641-00
- Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo N° 00-620214-00

Que, la comisión de pre-adjudicación se establece según Art.20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Cargo: A cargo Sr. Fabián Pardon legajo 00-913363-00, cargo: Técnica Santoli Miriam legajo 00-916689-00, Administrativo: Manrique Brian legajo 00-677973-00  
Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA, DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PEDRO FIORITO,  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES INHERENTES A SU CARGO:  
DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares (Anexo I-II-III-IV) para la Adquisición de Medicamentos Varios con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de bienes y servicios (según RESO-2019-76) y su publicación en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>; <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>.

ARTÍCULO N° 2: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada de presupuesto N° 33/22, encuadrada en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19. y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP, tendiente a la adquisición de Medicamentos Varios, con arreglo al Pliego Único.

ARTÍCULO N° 3: Asimismo el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero, será atendido, con cargo presupuesto general Ejercicio 2022, C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12. Jurisdicción Auxiliar 0. Entidad 0. PROG 014. SUB 003. ACT 01. Finalidad 3. Función 1. Procedencia - Fuente 11.

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 Psp.....Reng. 1 a 49..... \$13.403.300, 00

Total Importe Pesos trece millones cuatrocientos tres mil trescientos con 00/100 (\$13.403.300, 00)

ARTÍCULO N° 4: Se deja establecido, que el plazo previsto por el Art N° 6 de la Ley N° 13981/09 y su decreto reglamentario N° 59/19; no se ha autorizado esta adquisición para el periodo solicitado.

ARTÍCULO N° 5: La comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de comp

- Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V. legajo N° 00-274728-00
- Cargo: Administrativa: Sra. De Rito Lorena legajo N° 50-675205-00
- Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo N° 50-672219-00
- Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda legajo N° 00-611641-00
- Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo N° 00-620214-00

Establecer que la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art.20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Cargo: A cargo Sr. Fabián Pardon legajo 00 - 913363-00, cargo: Técnica Santoli Miriam legajo 00-916689-00, Administrativo: Manrique Brian legajo 00-677973-00.

ARTÍCULO N° 6: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

**Isabel Concepcion Masso**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 1312-HIGAGSMMSALGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 2 de Agosto de 2022

**VISTO** que por expediente de referencia se gestiona la Licitación Privada 29-22 para la Adquisición de Endoprótesis, solicitado por el Servicio de Cirugía Vasculard de este Hospital; y

**CONSIDERANDO;**

Que, con fecha 15/06/2022 se realizó la apertura de ofertas,

Que, se dio intervención a la Comisión Asesora de Preadjudicaciones designada oportunamente para que se expida respecto de las mismas;



Que, por SIPACH N° 572277 se elevó a la Autoridades Ministeriales el despacho de preadjudicación en cuestión, la que una vez analizada, fue aprobada,  
Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS  
GRAL. SAN MARTÍN DE LA PLATA EN USO DE LAS  
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE:  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Área Compras a librar las correspondiente Orden de Compra a favor de las firmas: Barraca Acher Argentina SRL por la adquisición del renglón 1 por la suma de Pesos cinco millones novecientos cincuenta y dos mil (\$5.952.000.-); ello en concepto de lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°: La presente contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones y bajo su exclusiva responsabilidad.

ARTÍCULO 3°: Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17° Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 4°: El gasto precedentemente autorizado y que asciende a la suma de Pesos cinco millones novecientos cincuenta y dos mil (\$5.952.000.-) será atendido con cargo a la siguiente imputación: C.INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 -ENTIDAD 0- PRG 019 SUB 008 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- FUENTE 11 Inciso 2 Ppr 9 Ppa 7 \$5.952.000; EJERCICIO 2022.

ARTÍCULO 5° Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.-

**Graciela Ramos Romero**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 1328-HIGAGSMMSALGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 3 de Agosto de 2022

**VISTAS** las presentes actuaciones por medio de las cuales se gestiona la ADQUISICION DE FILTROS Y OTROS , solicitado por el AREA DE SERVICIOS GENERALES del Establecimiento, y,

**CONSIDERANDO;**

Que, con fecha 07/07/2022 se realizó la apertura de ofertas,

Que, se dió intervención a la Comisión Asesora de Preadjudicaciones designada oportunamente para que se expidan respecto de las mismas;

Que, por SIPACH N° 560.642 se elevó a la Autoridades Ministeriales el despacho de preadjudicación en cuestión, la que una vez analizada, fue aprobada;

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GRAL. DE AGUDOS  
GRAL. SAN MARTÍN, EN USO DE LAS FACULTADES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando a la misma a librar la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma: CASIBA S.A. por la provisión de los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 por la suma de PESOS: CINCO MILLONES TREINTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$5.030.442), ello de conformidad a lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°: La presente contratación se basa en lo aconsejado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones, y bajo su exclusiva responsabilidad.

ARTÍCULO 3°: Encuadrar el presente Procedimiento Abreviado dentro de lo normado en el Artículo 17° Apartado 1 del Decreto del Reglamento 59/19 y Artículo 17° de la Ley 13.981/09.-

ARTÍCULO 4°: El gasto precedentemente autorizado que asciende a la suma de Pesos CINCO MILLONES TREINTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$5.030.442) será atendido con cargo a: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 01 - Entidad 000 - PRG 022 - ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1 - Pr 1 - F 2 - Inciso 2 - Ppr 9 - Ppa 6 - (\$334.338.-), Inciso 2 - Ppr 9 - Ppa 5 - (\$4.696.104). Ley Samo 8801 - Ejercicio 2022-".

ARTÍCULO 5° Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.-

**Graciela Ramos Romero**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 799-HIEACDAKMSALGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 5 de Agosto de 2022

**VISTO** El presente expediente electrónico EX-2022-23376468-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que propende la adquisición de Insumos de alimentación (Frutas y verduras) a requerimiento del SERVICIO DE ALIMENTACION de este

Establecimiento y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta 31/12/2022 y:

**CONSIDERANDO:**

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud n° 576485 que obra en el presente.

Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsa a través de Licitación Privada N°40/22, autorizándose el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas como así también la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: [www.ms.gba.ar/contrataciones](http://www.ms.gba.ar/contrataciones) y [www.gba.gov.ar/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/contrataciones).

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en PESOS cinco millones novecientos setenta y un mil ochocientos ochenta y cuatro con cuarenta y tres centavos \$5.971.884,43 será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

Que el establecimiento se reserva el derecho a ampliar y/o prorrogar las ordenes de compra que resultaren del acto que por la presente se autoriza amparándose en el art. 7° inc. b) y f) de la ley 13981 y art. 7° inc b) y f) del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- conforme los reglamentos allí dispuestos.

Por Ello:

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO  
DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDRO KORN  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorízase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada n° 40/2022 que estará enmarcada en el Art. 17° de la Ley 13981 y art. 17° apart 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas contenidos en la Licitación Privada n° 40/2022. Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: [www.ms.gba.ar/contrataciones](http://www.ms.gba.ar/contrataciones) y [www.gba.gov.ar/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/contrataciones).

ARTÍCULO 3º: Autorizar al Departamento administrativo contable a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 4º: La erogación de PESOS cinco millones novecientos setenta y un mil ochocientos ochenta y cuatro con cuarenta y tres centavos \$5.971.884,43 deberá imputarse preventivamente C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA:PRG 019 SUB 018 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA Inciso 2 Partida Principal 1 Partida Parcial 1 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales para el ejercicio 2022.

ARTÍCULO 5º: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día Martes 23 de Agosto de 2022, a la 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Alejandro Korn, calle 520 y 175.

ARTÍCULO 6º: Designar la siguiente Comisión: Apertura de Sobres: Sampetro Andrea Fabiana y Soriano Roman Adriana Lorena.

ARTÍCULO 7º: Designar la siguiente Comisión: de Preadjudicaciones: Sra Splittek Melisa, Sr. Kuc Eduardo, Tous Flavia y Dardo Cristian.

ARTÍCULO 8º: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la pagina web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar por la Oficina de compras. Cumplido, archivar.

Walter Fabian Paz, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 800-HIEACDAKMSALGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 5 de Agosto de 2022

**VISTO** El presente expediente electrónico EX-2022-22915358-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que propende la adquisición de Insumos de alimentación (Carnes blancas y congelados) a requerimiento del SERVICIO DE ALIMENTACION de este Establecimiento y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta 31/12/2022 y:

**CONSIDERANDO:**

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud n° 576462 que obra en el presente.

Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsa a través de Licitación Privada N° 41/22, autorizándose el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas como así también la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: [www.ms.gba.ar/contrataciones](http://www.ms.gba.ar/contrataciones) y [www.gba.gov.ar/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/contrataciones).

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en PESOS nueve millones novecientos cuatro mil doscientos cuarenta y ocho con noventa centavos \$9.904.248,90 será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

Que el establecimiento se reserva el derecho a ampliar y/o prorrogar las ordenes de compra que resultaren del acto que por la presente se autoriza amparándose en el art. 7° inc. b) y f) de la ley 13981 y art. 7° inc b) y f) del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- conforme los reglamentos allí dispuestos.

Por Ello:

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO  
DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDRO KORN  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorízase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada nº 41/2022 que estará enmarcada en el Art. 17º de la Ley 13981 y art. 17º apart 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas contenidos en la Licitación Privada nº 41/2022. Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: [www.ms.gba.ar/contrataciones](http://www.ms.gba.ar/contrataciones) y [www.gba.gob.ar/contrataciones](http://www.gba.gob.ar/contrataciones).

ARTÍCULO 3º: Autorizar al Departamento administrativo contable a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto Nº 59/19, reglamentario de la Ley Nº 13.981.

ARTÍCULO 4º: La erogación de PESOS nueve millones novecientos cuatro mil doscientos cuarenta y ocho con noventa centavos \$9.904.248,90 deberá imputarse preventivamente C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 018 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA Inciso 2 Partida Principal 1 Partida Parcial 1 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales para el ejercicio 2022.

ARTÍCULO 5º: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día Martes 23 de Agosto de 2022, a la 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Alejandro Korn, calle 520 y 175.

ARTÍCULO 6º: Designar la siguiente Comisión: Apertura de Sobres: Sampedro Andrea Fabiana y Uhaldeborde Julissa Romina.

ARTÍCULO 7º: Designar la siguiente Comisión: de Preadjudicaciones: Sra Splittek Melisa, Sr. Kuc Eduardo, Tous Flavia y Dardo Cristian.

ARTÍCULO 8º: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la pagina web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar por la Oficina de compras. Cumplido, archivar.

**Walter Fabian Paz**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 796-HIGACMDDPMSALGP-2022**

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES  
Viernes 5 de Agosto de 2022

**VISTO**, Las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona la Licitación Privada N° 167/22, a partir de cubrir la necesidad de adquirir sueros para el Hospital y,

**CONSIDERANDO:**

Que por error involuntario no se ha podido publicar la Licitación de referencia en el Sistema Intranet del Ministerio de Salud por problemas administrativos.

Quede acuerdo a lo establecido en el Artículo 17º, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL  
DE AGUDOS DR. DIEGO PAROISSIEN DE LA MATANZA  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar la ANULACION del llamado a Licitación Privada N° 167/22, con opción a prórroga por igual periodo, cuya fecha de apertura era el día 09 de Agosto de 2022 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Tome conocimiento la Oficina correspondiente. Comuníquese a quien corresponda. Hecho. Archívese.

**Alejandro Salvador Royo**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 790-HIGACMDDPMSALGP-2022**

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES  
Jueves 4 de Agosto de 2022

**VISTO** Las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona la Licitación Privada N° 193/22, a partir de cubrir la necesidad de adquirir Productos Farmacéuticos: Bolsas de Alimentación Parenteral para Neonatología, para el Hospital y,

**CONSIDERANDO:**

Que por error involuntario no se ha podido publicar la Licitación de referencia en el Sistema Intranet del Ministerio de Salud por problemas administrativos.

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17º, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de

la Ley de Contrataciones 13981/09,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS  
DR. DIEGO PAROISSIEN DE LA MATANZA  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar la ANULACION del llamado a Licitación Privada N° 193/22, con opción a prórroga por igual periodo, cuya fecha de apertura era el día 09 de Agosto de 2022 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Tome conocimiento la Oficina correspondiente. Comuníquese a quien corresponda. Hecho. Archívese.

**Alejandro Salvador Royo**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 801-HIGACMDDPMSALGP-2022**

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES  
Lunes 8 de Agosto de 2022

**VISTO**, Las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona a Licitación Privada n° 167/22; Solicitud n° 576087, Expte: 2022-16807463, para la adquisición de Sueros para el Servicio de patología con destino a este Hospital Interzonal Gral. De Agudos C.M. Dr. Diego Paroissien de La Matanza.-

**CONSIDERANDO:**

Que por error involuntario en la DISPO-2022-796-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP no se escribió en el Visto el Número de Expediente, siendo el mismo "EX-2021-16807463-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP"  
Por ello,

**EL SR. DIRECTOR DEL H.I.G.A. C.M.  
DR. DIEGO PAROISSIEN  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Rectificar la DISPO-2022-796-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, diciendo en el Visto: "EX-2021-16807463-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP"

ARTÍCULO 2º: Tome conocimiento la Oficina de Compras, notifíquese a los interesados, hecho archívese.

**Alejandro Salvador Royo**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 803-HIGACMDDPMSALGP-2022**

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES  
Lunes 8 de Agosto de 2022

**VISTO** Las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la LP N° 193/22, EX-2022-21401407-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, con destino este Hospital;

**CONSIDERANDO:**

Que por error involuntario en la DISPO-2022-790-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP no se escribió en el Visto el Número de Expediente, siendo el mismo "EX-2022-21401407-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP"  
Por ello,

**EL SR. DIRECTOR DE H.I.G.A. C.M.  
DR. D. PAROISSIEN  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Rectificar la Disposición N° DISPO-2022-790-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP diciendo en el Visto: "EX-2022-21401407-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP"

ARTÍCULO 2º: Tome conocimiento la Oficina de Compras, notifíquese a los interesados, hecho, archívese.

**Alejandro Salvador Royo**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 755-HZPDRCMSALGP-2022**

CIUADAELA, BUENOS AIRES  
Viernes 5 de Agosto de 2022

**VISTO** el Expediente 2022-21449371-GDEBA-HZPDRCMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 20/2022 tendiente a contratar el Servicio de limpieza para áreas cerradas, para el Hospital Zonal Prof. Dr. Ramón Carrillo

de Ciudadela.

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del ARTÍCULO 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 Y Art 17 de la Ley 13981/09.

Que el jefe del Servicio de Intendencia ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos \$22.944.440,00. Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL ZONAL PROFESOR DR. RAMÓN CARRILLO  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 20/2022 el cual se llevara a cabo en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Prof. Dr. Ramon Carrillo, sito en la calle Besares 4400 de la Ciudad de Ciudadela, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del ARTÍCULO 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 Y Art 17 de la Ley 13981/09 tendiente a la Contratación, Compra o Adquisición de descartables, para el período del 01/08/2022 al 31/12/2022.

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022, Inciso 3 (Servicios no personales), Partida Principal 3, Partida auxiliar 5; C. INSTITUCIONAL: 1.1.1. Ja 0 - Ent 0 - Cat - Nro PRG 015 SUB 001 ACT 1 - JURISDICCION: 12. Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1 - Pr - F 11- , por la suma de PESOS veintidós millones novecientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta con 00/100 centavos (\$22.944.440,00).

ARTÍCULO 3°: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art.29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicara en el sitio web [www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones).

ARTÍCULO 5°: Designar a los funcionarios para las siguientes Comisiones: APERTURA DE SOBRES: Battiato Leandro Martin (leg N° 676873) Cappetta Sabrina Carla (leg N° 901849), Viegas Cascalheiras Agustina (leg N° 671161), Aguirre Jessica Vanesa (leg N° 612066), Muñoz Florencia Magali (leg N° 906344) y Norberto Farid Mahmud (leg N° 600324). PREADJUDICACION: Dr. Diego Steinberg (leg N° 337104), Cdor. José Fernández (leg N° 676858), Dr. Juan Pablo Casasco (leg N° 670429), Dr. Gustavo Baudy (leg N° 306123), Dra. Gabriela Beck (leg N° 290355), Dra. Claudia Autorino (leg N° 674144), Dra. Marcela Koroluk (leg N° 671826), Curtoni Florencia Aldana (leg N° 612085), Dra. Paula Mule (leg N° 678725), y Srta. Victoria Scigliano (leg N° 611754).

ARTÍCULO 6°: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

**Gabriela Roxana Winogora**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 949-HIEACSJDMSALGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 2 de Agosto de 2022

**VISTO:** El expediente EX-2022-23147359-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, referente a la reparación edilicia del lavadero, solicitado por Servicio de Arquitectura y,

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario contar con la reparación detallada en el Formulario de Requerimiento N° 581757, la cual es de carácter imprescindible para el normal funcionamiento del establecimiento.

Que a Orden 6 consta la solicitud aprobada por la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable.

Que el justiprecio del gasto total asciende a la suma de pesos: CINCO MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON 84/100 (\$5.815.971,84.-).

POR ELLO:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.E.A. Y C. SAN JUAN DE DIOS  
DISPONE**



ARTÍCULO 1ero.: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado de la Licitación Privada SAMO N°4/22, siendo la visita técnica el día 19 de agosto a las 10:00 hs y la apertura de sobres el día 23 de agosto a las 09:30 hs, por lo expuesto en el considerando, con arreglo al Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, y al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos.

ARTÍCULO 2do.: El presente se encuentra comprendido en la delegación de las facultades alcanzadas por la Resolución 2461/16 Art.1 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP Art. 2, conforme a lo determinado en la Ley 13.981 art. 17 y su Decreto reglamentario 59/19, en su Art.17 ap. 1.-

ARTÍCULO 3ro.: El contrato podrá ser modificado (aumentado/disminuido y/o prorrogado) conforme a lo estipulado en el Art.7 inc. b) y f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19.-

ARTÍCULO 4to.: Autorizar la imputación preventiva del gasto de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12- Ja 01 - Ent 0 - CAT.PRG 022 ACT 1 - Fi 3 - Fu 1 - Pr 1- F 2, Encuadre; 3-3-1. Objeto de la solicitud: reparación edilicia. Por la suma total de pesos: CINCO MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON 84/100 (\$5.815.971,84.-). Ley presupuestaria. Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 5to.: Designar a los Agentes Julieta Villalba, Marta Genes Peralta, Roxana Oliva, Cejas Micaela, Julián de Igarzabal y Julián Sánchez, a realizar la apertura de sobres en calle 27 y 70, 4° Piso, Oficina de Compras, del presente llamado. -

ARTÍCULO 6to.: Designar a las Arq. Florencia Husson, Rosario Scarszaucas, Pilar Larraude Lavie y el Sr. Julián Sánchez a formar parte de la Comisión Asesora de preadjudicaciones de acuerdo a lo establecido en el Art.20 apartado 3 del Decreto 59/19, a fin de realizar un Asesoramiento Técnico-Económico quienes contarán con un miembro del Área Administrativa que asesore y asegure contratar en la forma que mejor convenga a los intereses fiscales. -

ARTÍCULO 7mo.: Regístrese, comuníquese. Pase a los sectores Contable y Compras respectivamente. Cumplido archívese.-

**Hilda Noemi Logiurato**, Directora Ejecutiva.

## **DISPOSICIÓN N° 951-HIEACSJDMSALGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 2 de Agosto de 2022

**VISTO:** El expediente EX-2022-20614215-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, referente a la adquisición de mesa de anestesia de alta complejidad, solicitado por el Servicio de Electromedicina y,

### **CONSIDERANDO:**

Que es necesario contar con el insumo detallado en el Formulario de Requerimiento N° 579309, el cual es de carácter imprescindible para el normal funcionamiento del establecimiento.

Que a Orden 8 consta la solicitud aprobada por la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable.

Que el justiprecio del gasto total asciende a la suma de pesos: CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$5.945.000,00-).

POR ELLO:

### **LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.E.A Y C. SAN JUAN DE DIOS DISPONE**

ARTÍCULO 1ero.: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado de la Licitación Privada SAMO N°3/22, siendo la apertura de sobres el día 23 de agosto a las 09:00hs, por lo expuesto en el considerando, con arreglo al Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, y al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos. -

ARTÍCULO 2do.: El presente se encuentra comprendido en la delegación de las facultades alcanzadas por la Resolución 2461/16 Art.1 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP Art. 2 y conforme a lo determinado en la Ley 13.981 art. 17 y su Decreto reglamentario 59/19, en su Art.17 ap. 1.-

ARTÍCULO 3ro.: El contrato podrá ser modificado (aumentado/disminuido y/o prorrogado) conforme a lo estipulado en el Art.7 inc. b) y f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19.-

ARTÍCULO 4to.: Autorizar la imputación preventiva del gasto de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12- Ja 01 - Ent 0 - Cat - Nro: PRG 022 ACT 1 - Fi 3 - Fu 1 - Pr 1- F 2, Encuadre; 4-3-3. Objeto de la contratación: bienes de capital. Por la suma total de pesos: CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$5.945.000,00.-). Ley presupuestaria. Ejercicio 2022.-

ARTÍCULO 5to.: Designar a los Agentes Julieta Villalba, Julián Sánchez, Julian De Igarzabal, Micaela Cejas, Marta Genes Peralta y Roxana C. Oliva, a realizar la apertura de sobres del presente llamado en la Oficina de Compras de este Hospital. Sito en calle 27 y 70, Piso 4°, de la ciudad de La Plata. -

ARTÍCULO 6to.: Designar al Sr. Ismael Barone, a la Sra. Miriam Silvero y la Sra. Julieta Villalba a formar parte de la Comisión Asesora de preadjudicaciones de acuerdo a lo establecido en el Art.20 apartado 3 del Decreto 59/19, a fin de realizar un Asesoramiento Técnico-Económico quienes contarán con un miembro del Área Administrativa que asesore y asegure contratar en la forma que mejor convenga a los intereses fiscales. -

ARTÍCULO 7mo.: Regístrese, comuníquese. Pase a los sectores Contable y Compras respectivamente. Cumplido archívese.-

**Hilda Noemi Logiurato**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 488-HIGAPDLGMSALGP-2022**

HAEDO, BUENOS AIRES  
Lunes 8 de Agosto de 2022

**VISTO** La solicitud de Requerimiento de Ampliación de Insumos para Limpieza de Endoscopios afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2 (Bienes de consumo) se indica para cubrir las necesidades durante el periodo comprendido entre el 5 de Agosto de 2022 al 31 de Diciembre de 2022 y el expediente N° EX-2022-4407822-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP formado al efecto y,

**CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 38/22 según lo dispuesto por Disposición N° DISPO-2022-1214-GDEBA-DPHMSALGP que la autoriza;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;

Por ello

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A.**

**PROF. DR. LUIS GÜEMES**

**DISPONE**

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar la ampliación de acuerdo a lo establecido en el Art. 7 inc b) y f) de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 de lo actuado en la Licitación Privada N° 38/22 encuadrándose dicha contratación en el Artículo 17º de la Ley de Compras N° 13.981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17º Apartado I y la Resolución 2461/16 (Artículo 1º -Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) vigente.

**ARTÍCULO 2º:** Adjudicar por menor precio ofertado a las firmas:

LECTUS S.A. en los renglones 1, 2 y 3 por la suma de pesos DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO Y 20 / 100 (\$2.560.695,20).

**ARTÍCULO 3º:** La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo comprendido entre el 5 de Agosto al 31 de Diciembre de 2022.

**ARTÍCULO 4º:** Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de las firmas:

LECTUS S.A. por la suma de pesos DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO Y 20 / 100 (\$2.560.695,20).

y dejar en suspenso a la firma LECTUS S.A. para que en un plazo no mayor a siete (7) días realice el cambio de garantía según lo establecido en el Artículo 19 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 Artículo 19 Apartado 1 inc b).

**ARTÍCULO 5º:** El gasto precedente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 (Bienes de consumo) en la suma total de pesos DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO Y 20/100 (\$2.560.695,20). C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA. Fuente de Financiamiento RENTAS GENERALES: Incisos Presupuestarios: 2-5-1, 2-5-2 y 2-5-4.

**ARTÍCULO 6º:** Regístrese, comuníquese y archívese.

**Algaze Adriana Gabriela,** Directora Ejecutiva.

## **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-525914-20 la Resolución N° 938.166 de fecha 20 de julio de 2022.

**RESOLUCIÓN N° 938.166**

**VISTO** el expediente N° 21557-525914-20 por el cual Norma Alicia DANTE, solicita se le acuerde el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación del beneficio se produce el fallecimiento del solicitante con fecha 11 de junio de 2020, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio de jubilación;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;  
Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** RECONOCER que a Norma Alicia DANTE, con documento DNI N° 11.357.439, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 57% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico, Categoría 15, con 48 horas, con 26 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 1o de abril de 2020, y hasta el 11 de junio de 2020, fecha en que se produce su deceso.

DECLARAR de legítimo abono en favor de sus herederos, que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Se deja constancia que el beneficio era percibido de manera transitoria.-

**ARTÍCULO 2°.** NOTIFICAR al interesado que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.-

**ARTÍCULO 3°.** REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente

ago. 10 v. ago. 17

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2918-95548/77 la Resolución N° 966.057 de fecha 02 de febrero de 2022.

Además se los intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 20 (veinte) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 20 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial De la Provincia de Buenos Aires. Cabe destacar que lo que se reclama son los saldos impago, en virtud que se venía afectando su haber jubilatorio hasta el fallecimiento.

**RESOLUCIÓN N° 966.057**

VISTO los expedientes N° 2918-95548/77 por el cual se analiza la situación previsional de Domingo Benito LISE, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 206.836 de fecha 27 de junio de 1977 se acordó la Jubilación Ordinaria al titular de autos;  
Que posteriormente se advirtió que el beneficiario accedió a una jubilación ordinaria otorgada por la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía de la Provincia de Buenos Aires en el año 1988, situación que configura la violación al principio de beneficio único vigente en la materia previsional (Art. 66 y 67 del Decreto-Ley 9650/80);

Que lo expuesto evidencia la legitimidad de la jubilación percibida en este ámbito, por haber sido primera en el tiempo;

Que ahora bien, ante esta irregularidad de doble beneficio, el Sr. Use manifiesta su opción por percibir la jubilación otorgada por la Caja de Policía, solicitando la baja del beneficio otorgado por este Instituto, asimismo solicita el reconocimiento de los servicios;

Que en ese sentido, se dicta la resolución N° 111933 acta N° 2322 de fecha 03/10/2018 en la que se da el alta al retiro móvil ordinario, atento la opción manifestada y el certificado negativo expedido por este IPS a partir del 28/12/2017;

Que se deja constancia que obra en autos la liquidación del pertinente cargo deudor por el periodo del 01/02/1977 (fecha en que se acordó el beneficio en este ámbito) hasta el 27/01/1988 (fecha en que se acordó el beneficio de extraña jurisdicción), por haberes percibidos indebidamente atento haber desempeñado tareas comunes en relación de dependencia en la Caja nombrada, conforme lo normado por el Art. 60 del Decreto-Ley 9650/80;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado y el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** CADUCAR el beneficio correspondiente a Domingo Benito LISE, con documento DNI N° 5.160.619.

**ARTÍCULO 2°.** DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos setecientos doce mil cincuenta y cinco con 10/100 (\$712.055,10) en concepto de haberes percibidos indebidamente desde el 01/02/1977 al 01/01/1988.

INTIMAR al titular para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de aplicar intereses moratorios e iniciar las acciones pertinentes.

Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CEU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir ej mismo vía electrónica al correo s9Ctordeudas@ips.qba.gov.ar.

**ARTÍCULO 3°.** ESTABLECER que de no recepcionarse cancelación o celebración de convenio, el Sector Gestión y Recupero de Deudas deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda impuesta.

**ARTÍCULO 4°.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de



revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 650/80 T. O. 1994).  
ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Notificar al interesado. Remitir al Sector Gestión y Recupero de Deudas DAR trámite a fin de realizar el Reconocimiento de servicios peticionado por el titula-.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente

ago. 10 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-428668-17 la Resolución N° 981.938 de fecha 13 de julio de 2022.

**RESOLUCIÓN N° 981.938**

VISTO el expediente N° 21557-428668-17 por el cual Marcela Susana LOPEZ, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;  
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;  
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Marcela Susana LOPEZ, con documento DNI N° 17.510.538, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado EPC, con 24 años, desempeñado en Colegios Privados, el que debía ser liquidado a partir del 1o de marzo de 2018 hasta el 18 de mayo de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2°. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Dar trámite al expediente agregado a fs.56.-

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente

ago. 10 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-195418-11 la Resolución N° 982166 de fecha 13 de julio de 2022.-

**RESOLUCIÓN N° 982.166**

VISTO el expediente N° 21557-195418-11 por el cual Aída Luz DI CANDIA, solicita REAJUSTE en base a nuevos servicios, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular de autos, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al reajuste de su beneficio jubilatorio y teniendo en cuenta que la Resolución N° 905.373 de fecha 6 de diciembre de 2018 fue dictada con posterioridad al fallecimiento de la solicitante, corresponde en esta instancia revocar la misma;

Que habiéndose computado los nuevos servicios surge de la intervención de las áreas técnicas que corresponde reajustar la prestación;

Que los efectos patrimoniales del reajuste se liquidarán a partir de la fecha de solicitud y el término de prescripción bienal establecido el en artículo 62, párrafo 3°, de la norma citada;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 905.373 de fecha 6 de diciembre de 2018, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°. REAJUSTAR el beneficio a Aida Luz DI CANDIA, con documento DNI N° 4.729.382 en base al 63% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesional sin Función Hospital Local (Perfil A) 44hs., con Bloqueo de

Titulo, con 22 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 28 de enero de 2014 y hasta el 4 de marzo de 2018 fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

**ARTÍCULO 3º.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

Asimismo, se informa que en caso de reingresar a la actividad en relación de dependencia pública o privada deberá denunciar dicha circunstancia dentro de los treinta (30) días corridos bajo apercibimiento de no ser computados dichos servicios para cualquier reajuste o transformación (artículo 60 de la norma citada).-

**ARTÍCULO 4º.** REGISTRAR en Actas. Girar al Departamento Control Legal. Publicar Edictos. Remitir a Adecuaciones y Altas. Cumplido, archivar.-

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente

ago. 10 v. ago. 17

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-118296-08 la Resolución N° 968.297 de fecha 09 de marzo de 2022.

Además se los intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el cargo deudor pendiente de pago que asciende a la suma de \$62.127,48 (pesos sesenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y nueve con 78/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez días de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

#### **RESOLUCIÓN N° 968.297**

VISTO, el expediente N° 21557-118296-08, correspondiente a MILSTEIN, ROSALIA en el cual resulta un cargo deudor, derivado del reconocimiento de servicios fictos bajo el amparo de la Ley 10.544 y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución de fecha 01 de marzo de 1990, se reconocen los servicios fictos en los términos de la Ley 10.3544 por el periodo comprendido entre el 01/04/1977 al 19/04/1988.

Que a fs 87 se practica el cargo deudor por aportes personales y contribuciones patronales por el mencionado periodo que ascienden los aportes personales a la suma de \$63.449,78 (pesos sesenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y nueve con 78/100 centavos) y por Contribuciones patronales a \$62.127,48 (pesos sesenta y dos mil ciento veintisiete con 48/100 centavos).

Que por todo lo expuesto y coincidiendo con lo dictaminado por los Organismos Asesores a fs 79/80, este Cuerpo es de opinión que corresponde que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Declarar legítimo el cargo deudor practicado, el cual asciende a la suma de \$63.449,78 (pesos sesenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y nueve con 78/100 centavos) por aportes personales no efectuados y por Contribuciones patronales a \$62.127,48 (pesos sesenta y dos mil ciento veintisiete con 48/100 centavos) por el periodo comprendido desde 01/04/1977 al 19/04/1988, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80.

**ARTÍCULO 2º:** Intimar de pago a los derecho-habientes de a MILSTEIN, ROSALIA para que en el plazo de 10 (diez) días hábiles a través de la Publicación de Edictos, contados a partir de la notificación del presente, abone o realice una propuesta de pago al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires por la suma de \$63.449,78 (pesos sesenta y tres mil

cuatrocientos cuarenta y nueve con 78/100 centavos ) El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz de La Plata, debiendo remitir, dentro del mismo plazo, el respectivo comprobante vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.qov.ar.

**ARTÍCULO 3º:** Por las contribuciones Patronales se deberá dar intervención a Recursos Entes Provinciales para su recupero.

**ARTÍCULO 4º:** Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto. Técnico Administrativo -Sector Edictos-para su notificación a los derechos-habientes. Cumplido, pasen a Recursos Entes Provinciales para el recupero de las contribuciones patronales no efectuadas.

Dirección de Planificación y Control de Gestión.  
Coordinación de Gestión y Recupero de Deudas. Titulo Ejecutivo.  
**Marina Moretti**, Presidenta

ago. 10 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-458844-18 la Resolución N° 938.741 de fecha 19 de agosto de 2020. Además se los intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social centro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago se procederá a la confección del pertinente Título ejecutivo y elevación a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios.

**RESOLUCIÓN N° 938.741**

VISTO, el expediente N° 21557-458844-18 iniciado por María Dolores FERNANDEZ, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada por el titular de autos, conforme Ley N° 12.268 y N° 14.506, y

**CONSIDERANDO:**

Que de la Certificación de Servicios emanada del Ministerio de Gestión Cultural de la Provincia de Buenos Aires que luce a foja 7, surge que la Sra. FERNANDEZ prestó servicios como Bailarina de Fila en el Teatro Argentino, bajo la modalidad Personal de Sala y Escenario en el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, durante el lapso 05-05-2005 al 31-01-2006;

Que en las actuaciones generales que tramitaran por Expediente N° 2160-13509-06, iniciadas por el Instituto Cultural sobre el tema, mediante Resolución N° 692544 de este IPS, se deja constancia que los servicios desempeñados por el Personal del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, más allá de la modalidad de prestación de tareas de la planta que revisten los agentes o la forma en que sean remunerados los servicios, tal relación laboral se encuentra comprendida en los términos del art. 2 del Decreto-Ley N° 9650/80, resultando por ende, servicios de afiliación obligatoria;

Que resulta de aplicación lo dispuesto por el art. 1º de la Ley N° 14.506, >qn el sentido de eximir del pago de los intereses correspondientes respecto al monto de la deuda por aportes personales, en el caso de los Trabajados de Planta Temporaria que prestaron servicios dentro de la modalidad "Sala y Escenarios" comprendidos en la Ley N° 12.268;

Que a fojas 18/19, el área técnica procede a liquidar cargo deudor por aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 05-05-2005 al 31-01-2006, que ascienden a \$15.074,23 (sin intereses) y \$10.822,78 (con intereses) respectivamente, conforme lo normado por Ley N° 14.506, arts. 2 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Resolución N° 2/18 del Honorable Directorio de este IPS;

Que a fojas 23/24 la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal dictaminó, en coincidencia con la intervención de foja 21 de Fiscalía de Estado, que corresponde reconocer los servicios peticionados;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 19 de agosto de 2020, según consta en el Acta N° 3528;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios desempeñados por Marra Dolores FERNANDEZ como Bailarina de Fila en el Teatro Argentino, bajo la modalidad Personal de Sala y Escenario en el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, durante el lapso 05-05-2005 al 31-01-2006 (conf. art. 2 del Decreto-Ley N° 9650/80).

ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 05-05-2005 al 31-01-2006, que ascienden a \$15.074,23 y \$10.822,78 respectivamente.

ARTÍCULO 3°. Intimar a la titular de autos a que, en el plazo perentorio de cinco (5) días de notificado del presente acto, proponga forma de cancelación de la deuda por aportes personales no efectuados, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan.

ARTÍCULO 4°. Establecer que para el caso de cancelar la deuda por aportes personales en un solo pago, se deberá depositar el importe en la cuenta de este IPS N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires -Casa Matriz de La Plata-, y presentar las respectivas boletas de depósito bancario en la Dirección de Recaudación y Fiscalización o bien remitirlas vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar.

ARTÍCULO 5°. Establecer que en caso de transcurrir el plazo citado en el punto 3 del presente acto sin haberse presentado propuesta de pago, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la confección del pertinente Título Ejecutivo.

ARTÍCULO 6°. Supeditar la entrega de las actuaciones al interesado, a la cancelación de la deuda que posee con este Instituto de Previsión Social.

ARTÍCULO 7°. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.

ARTÍCULO 8°. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 9°. Registrar. Notificar al interesado. Cumplido, pasar las actuaciones a la Dirección de Planificación y Control de Gestión -Sector Gestión y Recupero de Deudas- para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día.  
**Eduardo Santin**, Presidente

ago. 10 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente n° 2352-285-97 la Resolución N° 378.700 de fecha 02 de febrero de 2010.

Además se los intima a los derechohabientes de MIGUEL ÁNGEL CASAS (DNI 4.688.291) a pagar dentro del plazo de 10 (diez) días la suma de \$ 20.561,51 (pesos veinte mil quinientos sesenta y uno con 51/100), liquidada al 20/04/22, con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, que se le reclama al causante por Resolución N° 678700 dictada en el Expediente N° 2352-285-97, o en su defecto a que celebren convenio de pago dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial correspondiente. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración de convenio de pago, se los deja intimados a que procedan a abrir la sucesión del nombrado dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero de la suma reclamada por la vía judicial correspondiente, de conformidad a lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires.

#### **RESOLUCIÓN N° 378.700**

VISTO, las presentes actuaciones por medio de la cual don Miguel Angel CASAS, propone forma de pago de la deuda originada en la caducidad del Retiro Especial de Eseba de conformidad a lo normado en la Ley 11.945, y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 621190 de fecha 26/03/09, se dispuso la caducidad del Retiro Especial establecido por la Ley 11.945, otorgado a Miguel Ángel CASAS en su carácter de titular, declarando legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente el cual asciende a la suma de pesos cinco mil cuatrocientos dos con cuatro centavos (\$5402,04); Que se presenta la recurrente y ofrece pagar su deuda mediante el descuento de la prestación nacional que percibe en un monto que garantice el principio de intangibilidad de las remuneraciones de los trabajadores; Que se recepta favorable la propuesta de pago teniendo en cuenta el monto adeudado debiendo requerirse a la ANSES la retención del 20% de los haberes que percibe en dicho ámbito; Que de conformidad a lo expuesto por la Comisión de Finanzas y Asuntos Administrativos de este Organismo;

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES;  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Hacer lugar a la propuesta de pago efectuada por don CASAS, Miguel Angel (D.N.I.: 4.688.291, clase 1943) y a fin de hacerse efectiva, a modo de colaboración, solicitar a la ANSES la retención mensual del 20% de los haberes que percibe en su órbita para la cancelación de la suma adeudada, depositándose dichas sumas en la cuenta N° 50046/3 "Instituto de Previsión Social de la Pcia de Bs As.- Administración General-Ley 11.945, del Banco de la Provincia de Buenos Aires- Casa Matriz", hasta integrar el importe total de la deuda que asciende a PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS DOS CON CUATRO CENTAVOS.(\$5.402,04)

**ARTÍCULO 2°:** Pasen las actuaciones al Departamento de Leyes Especiales para su notificación. Hecho gírense las mismas a la Dirección de Recaudación y Fiscalización por corresponder.

Dpto. Leyes Especiales  
**Alberto Javier Massa**, Presidente

ago. 10 v. ago. 17

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-351569-16 la Resolución N° 981.446 de fecha 06 de julio de 2022.

#### **RESOLUCIÓN N° 981.446**

VISTO los expedientes N° 21557-351569-16 y N° 21557-472678-18 por los cuales Marcelino LOPEZ y Guillermo Aníbal CAVALLARI, solicitan el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando sus respectivas calidades de conviviente y cónyuge supérstite de Elena Haydee HIDDINK, fallecida el 2 de febrero de 2014, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que se desprende de fs. 57 y fs. 67 que ambos solicitantes fueron notificados del estado de autos en salvaguarda del derecho pensionario que invocan:

Que en lo que respecta a Guillermo Aníbal Cavallari, no obstante estar debidamente acreditado el vínculo marital, el mismo no adjuntó elementos probatorios a fin de probar la cohabitación o bien la existencia de un proyecto de vida en común, ni acreditó que la causante estuviera contribuyendo al pago de alimentos, que estos hubieran sido reclamados fehacientemente en vida o ella haya sido culpable de la separación, lo que permite tener por corroborada la separación de hecho y configurada la causal de pérdida del derecho pensionario prevista en el artículo 39 del Decreto Ley N° 9650/80 T.O. 1994;

Que teniendo en cuenta que a fs. 70 se informa que la apoderada del nombrado notificó telefónicamente el fallecimiento del mismo y su imposibilidad de agregar constancia alguna por haber tenido lugar en la provincia de Misiones, el trámite deberá suspenderse de acuerdo a lo establecido por el artículo 12 del Decreto Ley N° 9650/80 T.O.;

Que en cuanto a Marcelino López, siendo que no ha adjuntado el informe ambiental que le fuera requerido ni ninguna otra prueba conducente para acreditar su condición de conviviente por el período legalmente exigido, corresponde denegar la prestación pretendida;

Que contando con el dictamen de la asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado y de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. SUSPENDER el procedimiento instado por Guillermo Aníbal CAVALLARI, con documento DNI M N° 8.266.291, atento las argumentaciones vertidas en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°. DENEGAR el beneficio de PENSION a Marcelino LOPEZ, con documento DNI N° 14.888.218.-

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Notificar. Publicar edictos. Cumplido, archivar.-

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente

ago. 10 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-008935-05 la Resolución N° 932.448 de fecha 05 de febrero de 2020.

Además se los intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. asimismo, Vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste instituto de previsión social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

**RESOLUCIÓN N° 932.448**

VISTO, el expediente N° 21557-008935-05 iniciado por los derechohabientes de José Rosa ZALAZAR, a fin de evaluar la prórroga del beneficio pensionario y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N9 593046 dictada con fecha 30 de Octubre de 2008 se concedió beneficio pensionario a Diana del Valle ZALAZAR GARCIA en su carácter de hija del causante de autos, a liquidarse a partir del 24 de Agosto de 2005 y en los términos del art. 34 del Decreto Ley N° 9650/80;

Que con fecha 29 de Septiembre de 2010 la pensionada cumplió 18 años de edad, correspondiendo evaluar la prórroga del beneficio en los términos del art.37 del Decreto Ley N° 9650/80;

Que la interesada acompaña certificados de estudios y las respectivas declaraciones juradas, correspondientes a los ciclos lectivos 2010 y 2011, con los ha quedado debidamente acreditada la regularidad en estudios exigida por el art.37 del Decreto Ley N9 9650/80 TO 600/94;

Que siendo ello así resulta procedente convalidar la prórroga de la prestación, hasta el 31/03/11;

Que sin perjuicio de ello y toda vez que la interesada percibió haberes hasta el 30/06/17 corresponde se formule deuda por haberes percibidos indebidamente durante el lapso comprendido entre el 31/03/11 (fecha de caducidad de la prestación y el 30/06/17 (fecha de baja) el que asciende a la suma de \$830.982,22, de acuerdo con lo normado por el art.61 del Decreto Ley N° 9650/80;

Que la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal dictaminó a fojas 185;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 5 de febrero de 2020, según consta en el Acta N° 3500;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES;  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convalidar la prórroga del beneficio pensión de Diana del Valle ZALAZAR GARCIA por el ciclo lectivo 2010 a 2011, atento haber acreditado la regularidad en estudios exigida por el art.37 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94, conforme los argumentos vertidos "ut supra".-

ARTÍCULO 2°. Establecer la caducidad de la prestación de Diana del Valle ZALAZAR GARCIA al 31/03/11 de conformidad con los argumentos precedentes y lo normado por el art.37 del Decreto Ley N9 9650/80 TO 600/94.-

ARTÍCULO 3°. Declarar legítimo el cargo deudor practicado por haberes percibidos indebidamente por parte de Diana del Valle ZALAZAR GARCIA durante el lapso comprendido entre el 31/03/11 (fecha de caducidad de la prestación y el 30/06/17 (fecha de baja) el que asciende a la suma de \$830.982,22, de acuerdo con lo normado por el art.61 del Decreto Ley N° 9650/80.-

ARTÍCULO 4°. Intimar a Diana del Valle ZALAZAR GARCIA a efectos que en plazo de 10 días de notificada proponga forma de cancelación de lo adeudado, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales tendientes a su recupero.-

ARTÍCULO 5°. Notificar a los interesados que contras las Resoluciones de este Instituto se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados, conforme lo normado por el art.74 del Decreto Ley N9 9650/80 TO 600/94.-

ARTÍCULO 6°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones. Oportunamente, archivar.-



Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día  
**Eduardo Santin**, Presidente

ago. 10 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por el término de 5 días, que en los expedientes que seguidamente se detallan, el Registro de la Propiedad Inmueble ha procedido a inscribir inhibición general de bienes en relación a sus beneficiarios (artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70) y con con sustento en lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto-Ley N° 7543/69 T.O. Por decreto 969/87, modificada por las Leyes 9140, 9331, 11401, 12214 y Resolución N° 1215/84.

- 1.- EXPEDIENTE N° 2352-74-97 ROSADA OSCAR LUIS DNI 5.319.593 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0002800/1 FECHA 22/12/20, RESOLUCIÓN N° 537.532 FECHA 09/12/04, MONTO: \$7.730,99.
- 2.- EXPEDIENTE N° 2350-491-98 BAIGORRIA RUBÉN OMAR DNI 5.258.992 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0002801/5 FECHA 22/12/20, RESOLUCIÓN N° 583.845 - FECHA 20/12/08 - MONTO: \$8.642,06.
- 3.- EXPEDIENTE N° 21557-384031-16 BRUNO JOSE ALBERTO DNI 8.371.677 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0002141/5 FECHA 21/04/22, RESOLUCIÓN N° 889.354 FECHA 26/04/18 - MONTO: \$25.597,11.
- 4.- EXPEDIENTE N° 2803-36286-97 GAILLUR MARIA RAMONA DNI 3.837.604 NÚMERO DE INHIBICIÓN 528208/9 FECHA 11/06/15, NÚMERO DE REINSCRIPCIÓN N° 0000048/5 FECHA 18/01/22 RESOLUCIÓN N° 575.538 FECHA 17/11/07 - MONTO: \$10.660,53.
- 5.- EXPEDIENTE N° 21557-13217-05 PEREYRA MARIA ROSA DNI 10.534.195 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0000071/5 FECHA 18/01/22, RESOLUCIÓN N° 873.747 FECHA 07/09/2017- MONTO: \$17.234,44.

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas  
**M. Carolina Salvatore**

ago. 10 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

- 1.- EXPEDIENTE N° 21557-555077-21, AVALOS MARTÍN ALBERTO, DNI 14.783.815 s/Suc.

Departamento Técnico Administrativo  
Sector Edictos  
**Celina Sandoval**

ago. 10 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, intima a los derechohabientes de los titulares citados seguidamente a iniciar sucesorio dentro de los treinta (30) días de notificados y denunciar su radicación en el plazo de diez (10) días a este organismo previsional; ello bajo apercibimiento de proceder la Fiscalía de Estado conforme lo normado en el art. 729 del CPCC. Todo ello por imposición de lo normado por el artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70.

- 1.- EXPEDIENTE N° 2918-049203-94 CORONITI ANTONIO, DNI 13.271.736, Fallecido el día 11/10/19 s/Suc. .-

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas  
**M. Carolina Salvatore**

ago. 10 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-415182-17 la Resolución N° 974927 de fecha 04 de mayo de 2022.

#### **RESOLUCIÓN N° 974.927**

VISTO el expediente N° 21557-415182-17 por el cual María Teresa ROBILLARD, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;  
Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;  
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;  
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;  
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a María Teresa ROBILLARD, con documento DNI N° 6.551.952, le asistía el derecho al

goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Auxiliar Administrativo Clase II con 26 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de General Pueyrredon, el que debía ser liquidado a partir del 1o de agosto de 2017 y hasta el 22 de enero de 2018, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2º. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Girar al Departamento Control Legal. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones. Hecho, girar a la Dirección de Determinación y Liquidación de Haberes.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente

ago. 12 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-291995-14 la Resolución N° 983.605 de fecha 27 de julio de 2022.

#### **RESOLUCIÓN N° 983.605**

VISTO el expediente N° 21557-291995-14 por el cual Rubén Armando CARRASCO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio; Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;  
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;  
Por ello,

#### **EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Rubén Armando CARRASCO, con documento DNI N° 4.431.553, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 08 horas de Enseñanza Media y Técnica, y 12 Módulos Media, con 38 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de enero de 2015 hasta el 25 de marzo de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir a la Dirección de Prestaciones Originarias atento la pensión agregada a fojas 42.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente

ago. 12 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica al titular de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-474503-18 la Resolución N° 968.292 de fecha 02 de marzo de 2022. Además se la intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebre convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se procederá a la confección del pertinente título ejecutivo y elevación a la subsecretaría de ejecución de créditos fiscales y tributarios.

#### **RESOLUCIÓN N° 968.292**

VISTO el expediente N° 21557-474503-18 iniciado por Dora Beatriz QUIROGA, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que surge de la documental obrante a fojas 7/8 que el titular de autos prestó servicios como Enfermera en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Gonnet, en calidad de Becaria, durante el período que comprende desde el 23-09-1996 al 31-12-1998;

Que al respecto cabe destacar que los servicios en análisis, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: "La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de

lo establecido expresamente en el presente Reglamento”, constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente; Que de lo actuado surge que Dora Beatriz QUIROGA revistió idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2° del Decreto-Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento; Que dada la condición de “afiliación obligatoria” de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa “Pisano, Juan José c/ Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa” fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal; Que las tareas desarrolladas por Dora Beatriz QUIROGA en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter diferencial en virtud del agotamiento prematuro que importan conforme las pautas descriptas en la norma (Decreto N° 58/15), no siendo facultad del interesado, ni de esta autoridad de aplicación, en el caso, este Organismo, decidir la consideración del especial carácter de la misma (art. 26 del Decreto-Ley N° 9650/80); Que a foja 14 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor, en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 23-09-1996 hasta el 30-12-1998, que ascienden a \$100.005,12 y \$75.003,84 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 58/15; Que respecto a los intereses se aplicará el 6% anual, a partir de la notificación del presente acto, atento lo establecido en el Memorando N° 4/18 de este IPS; Que a foja 17/18 la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal dictaminó, en coincidencia con la intervención de foja 16 de Fiscalía de Estado, que corresponde reconocer los servicios peticionados; Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 02 de marzo de 2022, según consta en el Acta N° 3608; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587; Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Dora Beatriz QUIROGA como Enfermera en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Gonnet, en calidad de Becaria, durante el período que comprende desde el 23-09-1996 al 31-12-1998, conforme argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 23-09-1996 hasta el 30-12-1998, que ascienden a \$100.005,12 y \$75.003,84 respectivamente.

ARTÍCULO 3. Intimar al titular de autos a que, en el plazo perentorio de cinco (5) días de notificada del presente, proponga forma de pago de la deuda por aportes personales no efectuados, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan.

ARTÍCULO 4. Establecer que para el caso supuesto de cancelar la deuda por aportes personales en un solo pago, se deberá depositar el importe en la cuenta de este IPS N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires -Casa Matriz de La Plata-, debiendo acompañar el correspondiente comprobante de pago, o bien remitirlos en formato PDF, vía electrónica al correo sectordeudas@ips.gba.gov.ar, consignando número de expediente, nombre, apellido y DNI del deudor.

ARTÍCULO 5. Establecer que en caso de transcurrir el plazo citado en el punto 3 del presente acto sin haberse presentado propuesta de pago, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la confección del pertinente Título Ejecutivo.

ARTÍCULO 6. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.

ARTÍCULO 7. Supeditar la entrega de las presentes actuaciones al interesado, a la cancelación de la deuda que mantiene con este IPS.

ARTÍCULO 8. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 9. Registrar. Notificar al interesado. Cumplido, pasar las actuaciones a la Dirección de Planificación y Control de Gestión -Sector Gestión y Recupero de Deudas- para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día  
**Marina Moretti**, Presidente

ago. 12 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-416928-17 la Resolución N° 936000 de fecha 10 de junio de 2020.

**RESOLUCIÓN N° 936.000**

VISTO el expediente N° 21557-416928-17 iniciado por Gloria LUIS en virtud del reconocimiento de servicios insalubres oportunamente incoado y

**CONSIDERANDO:**

Que se presenta Gloria LUIS solicitando le sean reconocidos como insalubres los servicios desempeñados como Personal Becario en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de M.B. GONNET durante el lapso comprendido entre el

1/12/05 al 31/12/08;

Que de las constancias de autos resulta acreditado el desempeño de los servicios aludidos, por ende deviene viable su reconocimiento, ello así toda vez que si bien los servicios de Becarios no obstante la ausencia de una típica relación de trabajo, existe una relación de subordinación y de dependencia entre el agente y la Administración Pública, resultando en consecuencia ajustado a derecho el reconocimiento a los fines previsionales de los servicios en cuestión, conforme argumentos vertidos en antecedente jurisprudencial caratulado causa B 65219 "Pisano Juan José";

Que de lo actuado resulta que la titular se desempeñó en idéntica situación que el personal de planta, motivo por el cual resulta procedente concluir que existió relación de subordinación configurándose relación laboral, por lo que tales servicios quedan encuadrados en los normados por el art. 2 del Decreto Ley N° 9650/80, resultando provente su reconocimiento;

Que con el dictado del Decreto N° 58/15 corresponde considerar incluidas las tareas en análisis en el régimen especial, en virtud del agotamiento prematuro que importan conforma las pautas establecidas en la norma;

Que siendo ello así, se adelanta la opinión favorable a la pretensión de Gloria LUIS, toda vez que de la normativa mencionada en el párrafo precedente y conforme surge de lo normado por la Resolución N° 164/72 resulta que las tareas desempeñadas, son insalubres;

Que en este sentido, quedan comprendidas en el marco legal del ámbito provincial con arreglo a los términos del Decreto N 9430/81 Reglamentario del Decreto Ley N 99650/80 TO 600/94, resultando en consecuencia viable la formulación de cargo deudor por diferencia de aportes personales no efectuados, de acuerdo a lo normado por el art. 49 inciso b y al art. 61 segundo párrafo del cuerpo legal citado;

Que se practicó cargo deudor por aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados el que asciende a la suma de \$68.681,54 y \$51.511,15, respectivamente, por el lapso 1/12/05 al 31/12/08;

Que a fojas 18/19 interviene la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Organismo en fecha 10 de Junio de 2020, según consta en el Acta N°3518,

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones^-/ conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.** Reconocer como insalubres los servicios desempeñados como Becario por Gloria LUIS como Personal Becario en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque de M.B. GONNET durante el lapso comprendido entre el 1/12/05 al 31/12/08, conforme los argumentos vertidos precedentemente.

**ARTÍCULO 2.** Declarar legítimo el cargo deudor practicado por aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados, el que asciende a la suma de \$73.558,83 y \$55.169,12, respectivamente, por el lapso 3/01/14 al 3/11/15, respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2, 4,19 y 61 del Decreto Ley N° 9650/80.

**ARTÍCULO 3.** A los fines de la cancelación del cargo deudor practicado deberá la titular de autos proponer forma de pago, en plazo de 10 días de notificado del presente, dejándose constancia que la deuda deberá encontrarse cancelada al momento de entrar en el goce del beneficio jubilatorio.

**ARTÍCULO 4.** Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización a los efectos de verificar el recupero de las contribuciones patronales.

**ARTÍCULO 5.** Notificar al interesado que contra las Resoluciones de este Instituto se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados, conforme lo normado por el art. 74 del Decreto Ley N 99650/80 TO 600/94.

**ARTÍCULO 6.** Registrar. Pasar al Departamento Notificaciones. Hecho, seguir con el tramite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día

**Eduardo Santín**, Presidente

ago.12 v. ago. 19

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-145538-09 la Resolución N° 961.574 de fecha 10 de noviembre de 2019.- Además se los intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el termino improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el instituto de previsión social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

**RESOLUCIÓN N° 961.574**

VISTO el expediente N° 21557-145538/09 correspondiente a Brizuela, Juan Carlos en el cual se ha practicado deuda y;

**CONSIDERANDO:**

Que habiendo la titular omitido comunicar el reingreso en tareas comunes y habida cuenta de la percepción de haberes jubilatorios configurándose el supuesto descrito en el art. 60 del decreto-Ley 9650/80, el Sector Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente percibidos;

Que la citada deuda asciende a la suma de \$131.569,89;

Que la mentada deuda encuentra su origen en la percepción del haber jubilatorio en forma conjunta con el desempeño de

actividad en relación de dependencia en tareas comunes, por el lapso que va desde el 17/03/2011 hasta el 31/12/2015;  
Que, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);  
Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, y con sustento en el presente acto administrativo;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587;  
Que el Sr. Fiscal de estado se ha expedido sobre la cuestión planteada;  
Que en el singular marco de la emergencia sanitaria dispuesta por el Decreto N° 132/2020 y lo establecido en su similar N° 167/2020, este I.P.S garantiza el derecho de defensa del particular y el resguardo del patrimonio previsional;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos el cual asciende a la suma de pesos ciento treinta y un mil quinientos sesenta y nueve con 0.89 centésimas \$131.569,89 por el periodo comprendido entre el 17/03/2011 hasta el 31/12/2015, por haberes indebidamente percibidos por el titular de autos, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y argumentos vertidos precedentemente.

**ARTÍCULO 2º:** Afectar el haber previsional en el 20% (veinte por ciento) de la sumas que por todo concepto perciba el deudor conforme la facultad otorgada por el art. 61 de) Decreto Ley 9650/80. Se deja constancia que en este caso en particular, se aplicará sobre los saldos impagos el interés de la tasa pasiva que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en los términos que establecen las Resoluciones N° 9/16 y N° 12/18.

**ARTÍCULO 3º:** Dejar constancia que no podrá reajustar con los servicios de reingreso/continuidad en tareas comunes, toda vez que no ha sido debidamente denunciado conforme el art. 60 del Decreto Ley 9650/80.

**ARTÍCULO 4º:** Dejar constancia que conforme el singular marco de la emergencia sanitaria dispuesta por el Decreto N° 132/2020 y lo establecido en su similar N° 167/2020, este I.P.S garantiza el derecho de defensa del particular notificando el presente acto con la liquidación de la deuda, presupuestos e intereses correspondientes.

**ARTÍCULO 5º:** Registrar. Notificar. Cumplido, siga el trámite de solicitud del beneficio jubilatorio.

Departamento Relatoría Coordinación Gestión y Recupero de Deudas  
**Rafael Carlos Folino**, Vicepresidente

ago. 12 v. ago. 19

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-384169-16 la Resolución N° 919.158 de fecha 03 de julio de 2019.- Además se los intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el termino improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el instituto de previsión social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$271.854,27 (pesos doscientos setenta y un mil ochocientos cincuenta y cuatro con 27/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

**RESOLUCIÓN N° 919.158**

**VISTO** el expediente N° 21557-384169-16 correspondiente a Olinda del Valle GIMENEZ, DNI 6.021.328 en el cual se ha practicado deuda, por haberes percibidos indebidamente y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N°746307/13 se Reajusta el beneficio de jubilación acordado al causante de autos, Delicio Manuel COSTILLA, en base al 67% del cargo desempeñado en la Municipalidad de 3 de Febrero.

Que en el movimiento 2013/07, la División Adecuaciones y Altas, al realizar el alta del reajuste acordado, omite codificar la letra de antigüedad pertinente.

Que posteriormente, se presenta la Sra. GIMENEZ, solicitando beneficio pensionario en su carácter de cónyuge superviviente, dándose de alta al mismo de manera transitoria con fecha 01/03/2017 sin contemplar el retroactivo pertinente.

Que por Resolución 871785/17 se acuerda la pensión de manera definitiva.

Que al tomar intervención la oficina técnica, advierte el error en la codificación del cargo -faltaba la letra de antigüedad- por lo que procede a adecuar el mismo.

Que seguidamente, la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular el cargo deudor por haberes indebidamente percibidos, durante el periodo comprendido entre el 01/07/2010 al 30/10/2016 (causante) y del 01/03/2017 al 30/05/2018 (pensionada), los cuales han sido practicados en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y el Art.61 del DL9650/80 y que ascienden a la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 57/100 (\$299.968,57) y de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON 70/10 (\$44.172,70), respectivamente.



Que en virtud de lo expuesto, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de los beneficiarios, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial).

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada.

Que se ha corrido traslado a la titular de la deuda liquidada a los fines de garantizar su derecho de defensa

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º :** Declarar legítimo los cargos deudores practicados a Delicio Manuel COSTILLA y a Olinda del Valle GIMENEZ, por haberes indebidamente percibidos durante el 01/07/2010 al 30/10/2016 y del 01/03/2017 al 30/05/2018, y que ascienden a la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 57/100 (\$299.968,57) y de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON 70/10 (\$44.172,70), respectivamente de conformidad a lo dispuesto en la Resolución n°08/12, el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

**ARTÍCULO 2º:** Compensar el monto total que pudiese corresponderle en virtud del retroactivo pertinente (01/11/2016 al 28/02/2017), con el monto de los cargos deudores declarados legítimos en el Artículo que antecede, hasta la concurrencia de la menor (conforme Art. 921 del CC). En caso de existir sumas a favor de este Instituto luego de haberse realizado la compensación pertinente, intimar de pago a la beneficiaria, para que dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe total declarado legítimo. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N°50046/3 (CBU0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.gba.gov.ar.

**ARTÍCULO 3º:** Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago. Se afectara el haber previsional en el 20% (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba la deudora, conforme la facultad otorgada a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. Se deja constancia que en este caso en particular, no se deberá reclamar intereses compensatorios, en virtud de que la causa generadora de la deuda no resulta imputable al deudor y/o ex empleador (atento lo establecido en el artículo 2º de la Resolución n°12/18).

**ARTÍCULO 4º:** Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Departamento Relatoría Coordinación Gestión y Recupero de Deudas

**Rafael Carlos Folino**, Vicepresidente

ago. 12 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-424994-17 la Resolución N° 982.793 de fecha 20 de julio de 2022.

**RESOLUCIÓN N° 982.793**

VISTO el expediente N° 21557-424994-17 por el cual Alicia Marina CASILINO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O.1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación del beneficio jubilatorio se produce el fallecimiento de la solicitante con fecha 4 de marzo de 2014, por lo que corresponde revocar la Resolución 945.968, de fecha 25 de marzo de 2021, por haber sido dictada con posterioridad al mismo, y dictar un nuevo acto reconociendo el derecho que le asistía al goce del beneficio de jubilación;

Que se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto-ley 9650/80 (T.O 1994);

Que por otro lado se ha detectado extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento, por lo que se deberá verificarse la existencia de sucesorio abierto al nombre de la misma y en su caso intimar a los sucesores para que hagan valer sus derechos efectuando el descargo pertinente donde se informe acerca de cualquier indicio que permita determinar el autor de las mismas;

Que en caso de resultar infructuosa dicha actividad, en virtud de la extracción antes mencionada que arroja como resultado la suma de pesos ciento treinta y dos mil quinientos trece con treinta y tres centavos (\$132.513,33) desconociéndose el autor, toda vez que nos podríamos encontrar frente a un delito de acción pública se deberá proceder a realizar la pertinente denuncia ante la justicia;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado y lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º** REVOCAR la Resolución N° 945.968, de fecha 25 de marzo de 2021, atento los considerandos que anteceden.

**ARTÍCULO 2º.** RECONOCER que a Alicia Marina CASILINO, documento DNI N° 4.281.121, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora

25hs. De Enseñanza Media Desfavorabilidad 1, al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 6 Módulos Media Desfavorabilidad 1, y al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Secretaria de Enseñanza Media y Técnica Desfavorabilidad 1, todos con 24 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de junio de 2012 y hasta el 4 de marzo de 2014, día en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono en favor de sus herederos, que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 3º. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos ciento treinta y dos mil quinientos trece con treinta y tres centavos (\$132.513,33) en concepto de extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento, debiéndose llevar adelante los pasos descriptos en los considerandos.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.

ARTÍCULO 5o. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Control Legal.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente

ago.12 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-47124-06 de fecha 27 de abril de 2022 la siguiente providencia.- "Se lo intima de pago por el cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el instituto de previsión social dentro del mismo plazo por el cargo deudor pendiente de pago que asciende a la suma de \$96.716,82 (pesos noventa y seis mil setecientos dieciséis con 82/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez días de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires". Cumplido, vuelva a Título Ejecutivo.

VISTO el expediente N° 21557-47124/06 correspondiente a GUEVARA ROBERTO RUBEN, en el cual resulta un cargo deudor,y

**CONSIDERANDO:**

Que por resolución N° 940141 de fecha 30/09/2020, se procede a caducar la prestación pensionaria de María Florencia Guevara al 28/04/16, y se ordena practicar cargo deudor, por percepción indebida de haberes, desde la fecha en que se determina la caducidad y hasta la fecha de la efectiva baja;

Que la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por el titular de autos por el período que va desde 28/04/2016 al 31/12/2016;

Que la citada deuda asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y VISEIS MIL SETECIENTOS DIECISÉIS, CON 82/100 (\$96.716,82), encontrando su origen en los fundamentos manifestados precedentemente;

Que, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud del error incurrido que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo • - 'que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1794, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECISÉIS, CON 82/100 (\$96.716,82), por haberes indebidamente percibidos por GUEVARA, MARÍA FLORENCIA por el periodo comprendido desde el 28/04/2016 al 31/12/2016, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Intimar de pago a la titular para que dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe total declarado legítimo en- ... el Artículo 1º. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en fiscal N° 50046/3 (CBU0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.gba.qov.ar, todo bajo apercibimiento de iniciar las correspondientes acciones legales para el recupero.

ARTÍCULO 3º: Una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, deberá darse intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión-Sector Recupero de Deudas, para confeccionar el pertinente título ejecutivo

ARTÍCULO 4º: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones, de la Coordinación de Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, siga el trámite como por derecho corresponda.

Departamento Relatoría/Coordinación Sector Gestión y Recupero de Deudas  
**Marina Moretti**, Presidente

ago. 12 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2337-056851-84 de fecha 01 de junio de 2022 la siguiente providencia.

“Se lo intima de pago a los derechohabientes del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el cargo deudor pendiente de pago que asciende a la suma de \$1.032.159,06 pesos un millón treinta y dos mil ciento cincuenta y nueve con 06/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez días de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires”. Cumplido, vuelva a Título Ejecutivo.

VISTO el Expediente N° 2337-56.851-84 correspondiente a ANTONIO NAPOLI, en el cual se ha formulado deuda, en virtud de haberes percibidos indebidamente y

**CONSIDERANDO:**

Que analizada la situación previsional de la titular de autos, resulta que fallecida la titular, NORMA ANGELA BERNARDONI, por acto administrativo N° 561.585 de fecha 13 de julio de 2006 se acordó el beneficio de pensión al Sr. NAPOLI, en su carácter de conyugue supérstite, ello en base al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jefe de División 35 hs. con 31 años de antigüedad desempeñados por la causante en la Municipalidad de Lanús, el cual se liquidó desde el 19 de abril de 2005.

Que la manera de calcular el beneficio es en base a una serie de códigos alfa numéricos, los cuales responden al cargo y bonificaciones que percibiera en actividad y habiendo intervenido el área técnica, del control realizado surge que se originó una indebida percepción en las sumas abonadas, por lo que corresponde la formulación de un cargo deudor el periodo 19/04/2005 al 31/07/2020, el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo; 5 dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS, por el monto de PESOS UN MILLON TREINTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON 06/100 (\$1.032.159,06).

Que de lo informado a fojas 65, se verifica que se ha producido el fallecimiento del beneficiario el 04 de agosto de 2020.

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796 y 1798 del Código Civil y Comercial).

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación, la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N°8/12 y con sustento en el presente acto administrativo.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587.

Que el Sr. Fiscal se ha expedido sobre la cuestión planteada.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Declarar legítimo el cargo deudor a favor de este Organismo el cual asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN TREINTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON 06/100 (\$1.032.159,06) por haberes indebidamente por el periodo 19/04/2005 al 31/07/2020, percibidos por ANTONIO NAPOLI, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

**ARTÍCULO 2º:** Intimar a los derechohabientes de ANTONIO NAPOLI, mediante la publicación de edictos para que en el plazo de perentorio de 10 días, propongan forma de pago de la deuda 'impuesta a la titular de las actuaciones, bajo apercibimiento de instar su reclamo judicialmente.

**ARTÍCULO 3º:** En el supuesto de no recepcionarse, propuesta de pago, la Dirección de Planificación y Control de Gestión-Sector Recupero de Deudas- deberá proceder a la confección del pertinente título ejecutivo por el monto de la deuda a fin de instar el recupero.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar. Notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.-

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría  
**Marina Moretti**, Presidente

ago. 12 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-228234-12 de fecha 26 de mayo de 2022 la siguiente providencia.

“Se lo intima de pago a los derechohabientes del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el cargo deudor pendiente de pago que asciende a la suma de \$290.575.,20 (pesos docientos noventa mil quinientos setenta y cinco con 20/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja

intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez días de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas uadadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires".  
Cumplido, vuelva a Título Ejecutivo.

VISTO el expediente N° 21557-228234/12, correspondiente a quien en vida fuera LAVIN HILDA CELIA en el cual resulta un cargo deudor, atento la percepción indebida de haberes y,

**CONSIDERANDO:**

Que por resolución N° 772962 del 2 de Octubre de 2013 se acordó a la Sra. Lavin Hilda beneficio de Jubilación por edad avanzada en base al 56% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de técnico cat. 12, con 40 hs., con 24 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Tandil: Que al momento de liquidarse el beneficio jubilatorio se codifica incorrectamente el mismo, toda vez que incorpora un código mediante el cual se le abona al titular bonificaciones generales inherentes a los montos que paga en la actualidad la municipalidad donde se desempeñó el titular, en este sentido, respecto de los códigos que corresponden a las bonificaciones específicas, se observa, que además del pago de las mismas, se calculan montos como sueldo básico (duplicidad), / que no corresponden a bonificación. A mayor abundamiento, la lectura que efectúa el /cisterna informático de los referidos códigos, son asimilados a cargos por haber sido incorporados en las posiciones 15 y 16 los porcentajes del beneficio:

Que atención a lo referido, pasan las actuaciones a la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas y se procede a calcular cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por la titular de autos por el período que va desde el 02/07/2012 al 27/08/2017;

Que la citada deuda asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO, CON 20/100 (\$290.575,20), encontrando su origen en los fundamentos manifestados precedentemente;

Que se advierte en autos que se ha producido el fallecimiento de la titular de autos;

Que, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud del error incurrido que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868. 1794, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y con sustento en el presente acto administrativo.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Declarar legítimo el cargo deudor practicado, el cual asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS DIECISIETE MIL OCHENTA Y OCHO, CON 39/100 (\$290.575,20), por haberes indebidamente percibidos por parte de la Sra. LAVIN, HILDA CELIA durante el periodo comprendido desde el 02/07/2012 al 27/08/20 a los derechohabientes de la causante de autos, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, en virtud de los argumentos vertido precedentemente.

**ARTÍCULO 2º:** Intimar de pago a los derechohabientes de la causante autos, a fin de que en el plazo perentorio de 10 días, de notificado el presente, abonen al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe declarado legítimo en el Artículo 1º. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la Cuenta Fiscal N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ipsgba.gov.ar bajo apercibimiento de iniciar acciones legales para su recupero.

**ARTÍCULO 3º:** Oportunamente, dar intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión, atento existir extracciones efectuadas con posterioridad al deceso de la beneficiada de autos, teniendo en cuenta que "prima facie" nos encontraríamos ante la posible comisión de un eventual delito de acción pública, para que proceda a efectuar la pertinente denuncia ante la justicia, a fin de determinarse la comisión y autoría del eventual delito.

**ARTÍCULO 4º:** Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones, de la Coordinación de Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, siga el trámite como por derecho corresponda.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría  
**Marina Moretti**, Presidente

ago. 12 v. ago. 19

## **HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS**

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-357512-16 el proveído de fecha 21 de febrero de 2022.

Vuelvan las presentes actuaciones al CAP FLORENCIO VARELA, a fin de dar vista e informar a las personas que se detalla, que en el plazo perentorio de 10 días deberán acompañar la documentación requerida, bajo apercibimiento de resolver las presentes actuaciones con las constancias obrantes en autos:

- 1) MICAELA SOLEDAD MARTÍNEZ, deberá acompañar a las presentes actuaciones: respecto a los ciclos lectivos 2018/2019/2020/2021 declaraciones juradas y certificados de alumna regular. Para el supuesto de no seguir cursando estudios regulares en institución oficial, deberá acompañar constancia de asistencia y/o finalización de curso del último año cursado. Asimismo, deberán notificarla del cargo deudor liquidado a fs. 142, a los fines de que manifieste lo que estime corresponda, a fin de hacer valer sus derechos.
- 2) AGUSTÍN ROMÁN ALEJANDRO, deberá acompañar declaraciones juradas y certificados de alumno regular, respecto de los ciclos lectivos 2019/2020/2021. Para el supuesto de no seguir cursando estudios regulares en institución oficial, deberá acompañar constancia de asistencia y/o finalización de curso del último año cursado. Asimismo, notificarlo del cargo deudor liquidado a fs. 143, a fin de que manifieste lo que estime corresponda, a fin de hacer valer sus derechos
- 3) MILENA ARACELI, a fin de que acompañe declaración jurada y certificado de alumno regular, respecto de los ciclos lectivos 2021. Para el supuesto de no seguir cursando estudios regulares en institución oficial, deberá acompañar constancia de asistencia y/o finalización de curso del último año cursado. Asimismo, notificarla del cargo deudor liquidado a fs. 145, a los fines de que manifieste lo que estime corresponda, a fin de hacer valer sus derechos
- 4) BRIAN NICOLÁS MARTÍNEZ, deberá acompañar declaraciones juradas y certificados de alumno regular, respecto de los ciclos lectivos 2020/2021. Para el supuesto de no seguir cursando estudios regulares en institución oficial, deberá acompañar constancia de asistencia y/o finalización de curso del último año cursado.
- 5) A la Sra. KACZUBA, CLAUDIA ALEJANDRA, atento la información sumaria acompaña a fs. 20, para que manifieste si su intención es peticionar beneficio pensionario en carácter de conviviente del causante de autos. Asimismo, notificarla del cargo deudor liquidado en cabeza de Uriel Tobías a fs. 144, a los fines de que manifieste lo que estime corresponda.- En caso de resultar infructuosas las notificaciones solicitadas, deberán girarse las al Departamento Técnico Administrativo, Sector Edictos, a fin de que notifique el presente, conforme al art. 66 del Decreto Ley 7647/70.

Departamento Relatoría  
**Maria Jose Strevezza.**

ago. 10 v. ago. 17

## LICITACIONES

### **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

#### **Licitación Pública de Obra SDO N° 30/2022**

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de obras en el marco de Mejoramiento de Espacios Públicos Barrio Monterrey del Municipio de Pilar.

Presupuesto oficial: \$100.542.435,15 con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 120 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: El día 5 de agosto del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 29 de agosto de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 29 de agosto de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-15743122-GDEBA-DEOPISU.

ago. 5 v. ago. 26

### **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

#### **Licitación Pública Nacional - Proceso de Contratación N° 46-0150-LPU22**

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Proceso de Contratación N° 46-0150-LPU22.

Obra: Construcción de Banquinas Pavimentadas y Carriles de Sobrepaso en Ruta Nacional N° 226 en el Tramo Intersección con R.P. N° 55 (D), Acceso a Balcarce (Km. 64,22) - Empalme R.P. N° 227 (I), (Km. 120,20), en Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Dos Mil Veinte Millones Trescientos Noventa y Ocho Mil Setecientos Setenta y Cuatro con Once Centavos (\$2.020.398.774,11) referidos al mes de abril de 2022 y un Plazo de Obra de Doce (12) Meses, desde la firma del acta de inicio.

Garantía de la oferta: Pesos Veinte Millones Doscientos Tres Mil Novecientos Ochenta y Siete con Setenta y Cuatro Centavos (\$20.203.987,74).

Apertura de ofertas: 19 de septiembre del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 5 de agosto del 2022 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra



Pública.

ago. 5 v. ago. 26

## **MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ**

### **Licitación Pública N° 28/2022**

POR 10 DÍAS - Objeto: Obra: Sustitución de Edificio de Jardín de Infantes N° 901 de la Ciudad de Marcos Paz.  
Presupuesto oficial: Pesos Ciento Once Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Seis con 28/100 (\$111.454.506,28).

Garantía de oferta exigida 1% (uno por ciento) del presupuesto oficial.

Fecha de apertura: 08/09/2022 a las 10:30 hs.

Lugar: Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz, Pcia. de Buenos Aires.

Plazo de entrega: Hasta el 8 de septiembre de 2022 a las 10:00 hs.

Valor del pliego: Los pliegos se adquieren gratuitamente.

Lugar de adquisición del pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz, Pcia. de Buenos Aires.

ago. 8 v. ago. 22

## **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

### **Proceso de Contratación N° 46/1-0060-LPU22**

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Puesta en Valor de las Instalaciones del Campamento Pedro Luro.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Ciento Ochenta Millones Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Dos con 24/100 (\$180.264.702,24) referidos al mes de enero de 2022 y un plazo de obra de diez (10) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Un millón Ochocientos Dos Mil Seiscientos Cuarenta y Siete con 02/100 (\$1.802.647,02).

Apertura de ofertas: 12 de septiembre de 2022 a las 11:00 hs., mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 09 de Agosto de 2022 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a [transparencia@vialidad.gob.ar](mailto:transparencia@vialidad.gob.ar). No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

ago. 9 v. ago. 30

## **COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA**

### **Proceso N° 14-0020-LPU22**

POR 15 DÍAS - Unidad Operativa de Contrataciones: 14 - Compras y Contrataciones - CNEA

Objeto de la Licitación: Adecuación Edificio N° 50 DEL C.A.C.

Lugar de donde se hará la obra: Centro Atómico Constituyentes, sito en Av. General Paz N° 1499, partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: Pesos Trescientos Millones 00/100 (\$300.000.000,00).

Para poder acceder al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y presentación de la oferta de este proceso de contratación, deberá ingresar al sitio web [www.contratar.gob.ar](http://www.contratar.gob.ar).

N° de Expediente: EX-2022-56103771-APN-GAYF#CNEA.

ago. 10 v. ago. 31

## **MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO SECRETARÍA DE HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 10/2022**

#### **Segundo Llamado**

POR 3 DÍAS - Provisión de Mano de Obra, Equipos, Herramientas y Demás Elementos Necesarios para la Correcta Ejecución de la Obra Construcción de Sector Maternal Ubicado en el Sector Industrial Planificado Dr. Manuel Belgrano de la Ciudad de 25 de Mayo.

Fecha de apertura del segundo llamado: 30 de agosto de 2022

Recepción de sobres: 30 de agosto de 2022 hasta las 10:00 hs.

Hora de apertura: 11:00 hs.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$16.565,10

Presupuesto oficial: \$33.130.204,60 (IVA incluido)

Plazo de ejecución de obra: 365 días  
Expediente Municipal N° 4118-02340/22

ago. 12 v. ago. 17

## **MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO**

### **Licitación Pública N° 11/2022 Segundo Llamado**

POR 3 DÍAS - Provisión de Mano de Obra, Equipos, Herramientas y demás Elementos Necesarios para la Correcta Ejecución de la Obra Construcción de Pavimento de Calle Interna Ubicado en el Sector Industrial Planificado Dr. Manuel Belgrano de la Ciudad de 25 de Mayo.

Fecha de apertura del segundo llamado: 31 de agosto de 2022

Recepción de sobres: 31 de agosto de 2022 hasta las 10:00 hs.

Hora de apertura: 11:00 hs.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$9843,67

Presupuesto oficial: \$19.687.350,00 (IVA incluido)

Plazo de ejecución de obra: 60 días

Expediente Municipal N° 4118-02341/22

ago. 12 v. ago. 17

## **MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO**

### **Licitación Pública N° 12/2022 Segundo Llamado**

POR 3 DÍAS - Provisión de Mano de Obra, Equipos, Herramientas y demás Elementos Necesarios para la Correcta Ejecución de la Obra Construcción de Incubadora de Empresas Ubicado en el Sector Industrial Planificado Dr. Manuel Belgrano de la Ciudad de 25 de Mayo.

Fecha de apertura del segundo llamado: 31 de agosto de 2022

Recepción de sobres: 31 de agosto de 2022 hasta las 10:00 hs.

Hora de apertura: 12:00 hs.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$16.710,30

Presupuesto oficial: \$33.420.581,00 (IVA incluido)

Plazo de ejecución de obra: 365 días

Expediente Municipal N° 4118-02338/22

ago. 12 v. ago. 17

## **MUNICIPALIDAD DE EZEIZA**

### **Licitación Pública Nacional N° 5/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Ejecución de la Obra Construcción de Edificio Escuela Secundaria A/C Barrio Procrear

Presupuesto oficial: \$255.617.178,81 (Pesos Doscientos Cincuenta y Cinco Millones Seiscientos Diecisiete Mil Ciento Setenta y Ocho con 81/100)

Valor de pliego \$1.000.000,00 (Pesos Un Millón)

Consulta y retiro de pliego desde el 18/08/22 hasta el 25/08/22, en la Dirección de Compras del Municipio, con domicilio en la calle Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza en el horario de 9 a 13 hs. de lunes a viernes.

Fecha y hora de apertura en el Centro Administrativo Comunal de Ezeiza, sito en Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza de la Provincia de Buenos Aires el día 29/08/2022 a las 10:00 hs.

ago. 12 v. ago. 16

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 88/2022**

POR 5 DÍAS - Motivo: Ampliación Edificio Municipal de Tránsito ubicado en la Calle Asamblea entre Arieta y Sarandí de la Localidad de La Tablada.

Fecha apertura: 6 de septiembre de 2022, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$11.255 (Son Pesos Once Mil Doscientos Cincuenta y Cinco).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de: 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a llamadosofertas@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 2872/INT/2022.

ago. 12 v. ago. 19

## **MUNICIPALIDAD DE PELLEGRINI**

### **Licitación Pública N° 6/2022**

POR 3 DÍAS - Objeto: El presente llamado a Licitación Pública tiene por objeto la Adquisición de los Ladrillos Cerámicos Necesarios para la Construcción de la Segunda Etapa de las 18 Viviendas I.V.B.A. de la Ciudad de Pellegrini.

Pliego, consulta: El mismo se encontrará para su consulta y/o adquisición en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Pellegrini, sita en Alsina 250 de Pellegrini, hasta 30 minutos antes de la hora de la apertura de sobres. Tel.: (02392) 498103-105 int. 107.

Apertura de propuestas: Jueves 1° de septiembre de 2022 a las 10:00 horas en la Oficina del Contador Municipal sito en el Palacio Municipal sito en calle Alsina 250 de Pellegrini, Provincia de Buenos Aires.

ago. 12 v. ago. 17

### **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE TANDIL**

#### **Licitación Privada N° 141/2022**

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Licitación Privada N° 141/2022 para la Contratación del Servicio Alimentario Escolar por los meses de septiembre y octubre de 2022 - Desayunos y Meriendas.

Apertura 24 de agosto de 2022 - 8:00 hs.

Valor del pliego: \$25.000.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar Tandil - Yrigoyen 704 - Distrito Tandil hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - Yrigoyen 704 - Distrito Tandil.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) en sede del Consejo Escolar - Calle Yrigoyen 704, los días hábiles en horario administrativo.

Expediente Interno N° 102-123/2022

ago. 16 v. ago. 17

### **MUNICIPALIDAD DE BALCARCE**

#### **Licitación Pública N° 3/2022**

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 3/2022 para la Adquisición de Un Camión Nuevo o Usado, Con o Sin Caja Volcadora, Ciento por Ciento Operativo.

Presupuesto oficial: \$12.000.000.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$12.000.

Fecha de apertura: 6 de septiembre de 2022, a la hora 11, en la Oficina de Compras, ubicada en el primer piso del Palacio Municipal.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del Palacio municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta el 2 de septiembre inclusive.

Decreto N° 2319/22

Expte. N° 7941/B/22.

ago. 16 v. ago. 22

### **MUNICIPALIDAD DE BALCARCE**

#### **Licitación Pública N° 4/2022**

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 4/2022 para la Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Obra de Restauración de Plaza Libertad, Etapa 1.

Presupuesto oficial: \$23.337.264,40.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$23.337,27.

Fecha de apertura: 13 de septiembre de 2022, a la hora 11, en la Oficina de Compras, ubicada en el primer piso del Palacio municipal.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la Oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del Palacio Municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta el 9 de septiembre inclusive.

Decreto N° 2320/22.

Expte. N° 7953/B/22.

ago. 16 v. ago. 22

### **MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO SECRETARÍA DE HACIENDA**

#### **Licitación Pública N° 75/2022**

POR 2 DÍAS - Proyecto Revalorización Eje Hipólito Yrigoyen - Mano de Obra y Materiales.

Presupuesto oficial: \$59.104.381,00 (Pesos Cincuenta y Nueve Millones Ciento Cuatro Mil Trescientos Ochenta y Uno con

00/100).

Valor del pliego: \$29.553,00 (Pesos Veintinueve Mil Quinientos Cincuenta y Tres con 00/100).

Fecha de apertura: 6 de septiembre de 2022 a las 12:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan A. Alberdi N° 4840, Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 13 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N° 1303/2022.

Expediente N° 4117.28008.2022.0.

ago. 16 v. ago. 17

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO  
SECRETARÍA DE HACIENDA**

**Licitación Pública N° 76/2022**

POR 2 DÍAS - Proyecto Regeneración Entorno UNTREF - Sede Lynch - Mano de Obra y Materiales.

Presupuesto oficial: \$33.796.904,63 (Pesos Treinta y Tres Millones Setecientos Noventa y Seis Mil Novecientos Cuatro con 63/100).

Valor del pliego: \$16.900,00 (Pesos Dieciséis Mil Novecientos con 00/100).

Fecha de apertura: 6 de septiembre de 2022 a las 14:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan A. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 13 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N° 1304/2022

Expediente: 4117.28006.2022.0

ago. 16 v. ago. 17

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO  
SECRETARÍA DE HACIENDA**

**Licitación Pública N° 77/2022**

POR 2 DÍAS - Adquisición de Insumos Odontológicos para Abastecer a Centros de Atención Primaria de la Salud y al Hospital Odontológico de Tres de Febrero.

Presupuesto Oficial: \$59.108.214,60 (Pesos Cincuenta y Nueve Millones Ciento Ocho Mil Doscientos Catorce con 60/100).

Valor del pliego: \$29.600,00 (Pesos Veintinueve Mil Seiscientos con 00/100).

Fecha de apertura: 7 de septiembre de 2022 a las 12:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan A. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 13 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N° 1305/2022

Expediente: 4117.28011.2022.0.

ago. 16 v. ago. 17

**MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**

**Licitación Pública N° 43/2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 43/2022 por la Adquisición de Hormigón H-8, H-30, y Concreto Asfáltico CAC D20, destinados a Trabajos de Bacheo de Hormigón y Asfalto en Arterias del Partido, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 6 de septiembre de 2022.

Hora: 11:30.

Presupuesto oficial: \$125.522.565,00.

Valor del pliego: \$138.074,82.

Consulta de pliegos: Entre los días 24 al 26 de agosto de 2022 inclusive, en [www.msm.gov.ar](http://www.msm.gov.ar) ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 29 al 31 de agosto de 2022 inclusive, de 8:30 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 5551/22.

ago. 16 v. ago. 17

**MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**

**Licitación Pública N° 44/2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 44/2022, por la Obra Repavimentación de Pasaje San Miguel, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 13 de septiembre de 2022.

Hora: 9:30.

Presupuesto oficial: \$42.140.000,00.

Valor del pliego: \$46.354,00.

Consulta de pliegos: Entre los días 24 al 29 de agosto de 2022 inclusive, en [www.msm.gov.ar](http://www.msm.gov.ar) ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.  
Adquisición de originales: Entre los días 30 de agosto al 2 de septiembre de 2022 inclusive, de 8:30 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.  
Expediente N° 5555/22.

ago. 16 v. ago. 17

## **MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**

### **Licitación Pública N° 45/2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 45/2022, por la Obra Apertura de Calle Roca e/Blois y J.M. Paz, y de Calle Andrade e/Pardo y Obligado, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 14 de septiembre de 2022.

Hora: 9:30.

Presupuesto oficial: \$36.126.916,00.

Valor del pliego: \$39.739,60.

Consulta de pliegos: Entre los días 24 al 29 de agosto de 2022 inclusive, en [www.msm.gov.ar](http://www.msm.gov.ar) ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 30 de agosto al 2 de septiembre de 2022 inclusive, de 8:30 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 5561/22.

ago. 16 v. ago. 17

## **MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**

### **Licitación Pública N° 46/2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 46/2022, por la Contratación del Servicio de Provisión de Alimentos para Escuelas Estatales, Programa SAE-Sistema Alimentario Escolar, dependiente de la Secretaría de Educación y Cultura del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 7 de septiembre de 2022.

Hora: 9:30.

Presupuesto oficial: \$298.582.133,76.

Valor del pliego: Sin cargo.

Consulta de pliegos: Entre los días 24 al 26 de agosto de 2022 inclusive, en [www.msm.gov.ar](http://www.msm.gov.ar) ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 29 al 31 de agosto de 2022 inclusive, de 8:30 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 5667/22.

ago. 16 v. ago. 17

## **MUNICIPALIDAD DE ALBERTI**

### **Licitación Pública N° 17/2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la Realización de las Obras de Restauración Eje Cívico - Monumental Salamone - Plaza General Arias - Palacio Municipal en la Ciudad de Alberti.

El presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Treinta y Nueve Millones Doscientos Diecisiete Mil Cuatrocientos Noventa y Dos con Quince Centavos (\$39.217.492,15).

Los pliegos pueden adquirirse y consultarse en la Oficina Compras de la Municipalidad de Alberti, -Azcúenaga 124 de la ciudad de Alberti-, todos los días hábiles de 8:00 a 13:00 horas hasta el día 6 de septiembre de 2022.

Las ofertas deberán ser presentadas por Mesa de Entradas de la Municipalidad de Alberti, hasta el día 7 de septiembre de 2022 a las 12:00 horas.

La apertura de las propuestas se realizará en el Centro Cultural Poeta Barbieri municipal el día 7 de septiembre de 2022 a las 13:00 horas.

El valor del pliego asciende a la suma de \$39.217,50.

ago. 16 v. ago. 17

## **MUNICIPALIDAD DE LAS FLORES**

### **Licitación Pública N° 10/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación para la Ejecución de la Obra, Construcción de Planta de Faena de Ovinos y Porcinos en la Ciudad de Las Flores.

Apertura de propuestas: 14 de septiembre de 2022 a las 12:00 horas.

Consulta y adquisición de pliegos: Hasta el día 9 de septiembre de 2022.

Valor del pliego: \$19.000,00 (Pesos Diecinueve Mil con 00/100).

Presupuesto oficial: \$36.752.005,94 (Pesos Treinta y Seis Millones Setecientos Cincuenta y Dos Mil Cinco con 94/100).



Expediente N° 4063-0315/22.

ago. 16 v. ago. 17

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ  
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS**

**Licitación Pública N° 72/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 72/2022 a fin de efectuar la Obra Puesta en Valor Plazoleta El Ombú, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$16.000.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$16.000,00.

Presentación y apertura: 2 de septiembre de 2022, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar) y en la Secretaría de Planeamiento y Obras - Dirección General de Proyectos de Obras, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso), Olivos, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-002616/2022

ago. 16 v. ago. 17

**MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA  
SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS**

**Licitación Pública N° 40/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Reparación, Entoscado y Granceado de Calles No Pavimentadas en La Planta Urbana de la Ciudad de Olavarría.

	Presupuesto	Valor del Legajo
Ítem I:	\$42.737.000	\$15.000.-
Ítem II:	\$36.047.000	\$15.000.-
Ítem III:	\$54.318.000	\$15.000.-

Fecha límite de entrega del pliego: 2/9/2022 - 8:00 a 13:00 horas

Fecha de apertura sobres: 7/9/2022 - 10:00 horas.

Lugar de apertura: Palacio San Martín

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 9:30 hs. del día 7 de septiembre de 2022, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del municipio: [www.olavarria.gov.ar](http://www.olavarria.gov.ar)

ago. 16 v. ago. 17

**MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ**

**Licitación Pública N° 31/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Mercadería para Familias en Situación de Vulnerabilidad, Comedores y Merenderos.

Presupuesto oficial: Pesos Doce Millones Novecientos Cincuenta y Cinco Mil con 00/100 (\$12.955.000,00)

Acto de apertura: 5 de septiembre de 2022 a las 10:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

Adquisición de pliego: Los mismos podrán retirarse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Presentación de ofertas: Hasta el 5 de septiembre de 2022 a las 10:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

Expediente N° 4073-2508/2022

ago. 16 v. ago. 17

**MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA**

**Licitación Pública N° 25/2022**

POR 3 DÍAS - Concesión UTF 6A Santa Clara del Mar.

Apertura: La apertura de ofertas se realizará el día 15 de septiembre de 2022 a las 9:00 horas, en el Palacio Municipal ubicado en Beltrami N° 50 de Coronel Vidal.

Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido y/o consultado en el Departamento de Recaudación del Palacio Municipal a partir del día 30 de agosto de 2022 en el horario de 8:30 hs. a 13:30 hs. y hasta un (1) día antes de la apertura.

Canon base: Ocho Mil (8.000) litros de gasoil YPF (Valor ACA Santa Clara del Mar).  
Valor del pliego: \$250.000,00.

ago. 16 v. ago. 18

## **MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

### **Licitación Pública N° 30/2022**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Terminación de 80 Viviendas en Dorrego - Etapa II.  
Presupuesto oficial: \$498.480.925,76.- (Pesos Cuatrocientos Noventa y Ocho Millones Cuatrocientos Ochenta Mil Novecientos Veinticinco con 76/100).  
Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires  
Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 19/8/2022  
Fecha límite para la recepción de las ofertas: 22/8/2022  
Fecha de apertura de ofertas: 23/8/2022 a las 11:00 horas  
Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.  
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100).  
Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los Oferentes, hasta el día 19 de agosto, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal dentro del horario de 8:30 a 13:30.  
Se encontrará disponible a partir del día 16/8/2022 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>  
Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

ago. 16 v. ago. 17

## **MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

### **Licitación Pública N° 58/2022**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de 39 Viviendas y Equipamiento en Villa Azul, Quilmes.  
Presupuesto oficial: \$350.431.264,11 (Pesos Trescientos Cincuenta Millones Cuatrocientos Treinta y Un Mil Doscientos Sesenta y Cuatro con 11/100).  
Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.  
Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 19/8/2022.  
Fecha límite para la recepción de las ofertas: 22/8/2022.  
Fecha de apertura de ofertas: 23/8/2022 a las 12:00 horas.  
Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, segundo piso - Quilmes.  
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100).  
Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 19 de agosto, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.  
Se encontrará disponible a partir del día 16/8/2022 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>  
Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

ago. 16 v. ago. 17

## **MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

### **Licitación Pública N° 59/2022**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Terminación de 52 Viviendas en el Barrio Los Eucaliptus.  
Presupuesto oficial: \$242.630.441,31.- (Pesos Doscientos Cuarenta y Dos Millones Seiscientos Treinta Mil Cuatrocientos Cuarenta y Uno con 31/100).  
Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.  
Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 19/8/2022  
Fecha límite para la recepción de las ofertas: 24/08/2022  
Fecha de apertura de ofertas: 25/8/2022 a las 10:00 horas

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$50.000,00.- (Pesos Cincuenta Mil con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los Pliegos deberán ser retirados por los Oferentes, hasta el día 19 de agosto, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 16/8/2022 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

ago. 16 v. ago. 17

## **MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

### **Licitación Pública N° 61/2022**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Terminación de 80 Viviendas en Dorrego - Etapa III.

Presupuesto oficial: \$498.629.843,49 (Pesos Cuatrocientos Noventa y Ocho Millones Seiscientos Veintinueve Mil Ochocientos Cuarenta y Tres con 49/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 19/8/2022.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 24/8/2022.

Fecha de apertura de ofertas: 25/8/2022 a las 11:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, segundo piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 19 de agosto, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 16/8/2022 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

ago. 16 v. ago. 17

## **MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

### **Licitación Pública N° 62/2022**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Infraestructura para 284 Viviendas - Barrio Manuel Belgrano.

Presupuesto oficial: \$328.538.490,82 (Pesos Trescientos Veintiocho Millones Quinientos Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Noventa con 82/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 23/8/2022.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 24/8/2022.

Fecha de apertura de ofertas: 25/8/2022 a las 12:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, segundo piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 23 de agosto, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 16/08/2022 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

ago. 16 v. ago. 17

## **MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ**

### **SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE**

### **Licitación Pública N° 21/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Puesta en Valor del Boulevard Fleming.  
Presupuesto oficial: \$52.309.121,09 (Pesos Cincuenta y Dos Millones Trescientos Nueve Mil Ciento Veintiuno con Nueve Centavos).

Valor del pliego \$52.309 (Pesos Cincuenta y Dos Mil Trescientos Nueve).

Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 8 a 15 hs. hasta el 7 de septiembre de 2022 - (Dirección de Compras).

Apertura de las ofertas: 8 de septiembre de 2022 a las -12 (doce) horas Dirección de Compras, Peatonal Eva Perón 848 - 1er. piso - Ituzaingó - Tel./fax 5068-9327/9325 - comprasituzaingo@gmail.com

Los oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipales de Ituzaingó.

ago. 16 v. ago. 17

### **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

#### **Licitación Pública N° 103/2022**

POR 2 DÍAS - Llamase a Licitación Pública N° 103/2022 por la Provisión de Insumos Descartables de Gastronomía, Solicitado por el Hospital de Trauma y Emergencias Dr. F. Abete, dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 1 de septiembre de 2022

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$16.573.813,00

Valor del pliego: \$15.500,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 19, 22 y 23 de agosto de 2022, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 24 y 25 de agosto de 2022 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 1/9/2022 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 4906/2022

Expte.: 4132-22378/2022

ago. 16 v. ago. 17

### **MUNICIPALIDAD DE BARADERO**

#### **Licitación Pública N° 16/2022**

POR 2 DÍAS - Motivo: Obra Pozo N° 4 ubicado en Godoy Cruz entre Hernandarias y J. V. González de la Ciudad de Baradero.

Presupuesto oficial: \$21.054.083,57.

Garantía de oferta: \$210.540,83.

Valor del pliego: \$20.000.

Fecha de apertura de sobres: 7 de septiembre de 2022 a las 9:00 hs. en Municipalidad de Baradero.

Adquisición del pliego: Adquisición hasta 48 hs. hábiles antes de la apertura a las 10 hs. Dirección de Compras - San Martín 905 - 2942 - Baradero - Pcia. Bs. As. Horario: De 8 a 12 hs. Tel. 03329-482900 int. 219 - [compras@baradero.gob.ar](mailto:compras@baradero.gob.ar)  
Expte. N° 4009-14792-D-Decreto 562.

ago. 16 v. ago. 17

### **MUNICIPALIDAD DE CARLOS TEJEDOR**

#### **Licitación Pública N° 14/2022**

POR 2 DÍAS - Denominación: Pavimentación Barrio 11 Viviendas y Barrio La Retama.

Fecha de apertura: 25/8/2022

Hora: 10:00

Lugar: Sala de Reuniones del Palacio Municipal.

Valor del pliego: \$50.148,75

Consultas y/o adquisición de pliego: Oficina de Compras, Alberto H. Almirón 301, Carlos Tejedor, días hábiles de 7 a 13 hs. hasta el 24 de agosto.

Descargarse de la página web municipal: <http://carlostejedor.gob.ar>

Decreto: 2597/22

Expediente: 4020-7025/22.

ago. 16 v. ago. 17

### **MUNICIPALIDAD DE LEANDRO N. ALEM-VEDIA**

#### **Licitación Pública Nacional N° 5/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nacional N° 5/2022 para la Construcción Centro de Desarrollo Infantil - Vedia, Leandro N. Alem - Pcia. de Buenos Aires.

Presupuesto oficial total: \$52.636.067,45.

Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Leandro N. Alem (Bs. As.), Rivadavia 240 (6030), Vedia (Bs. As.), de lunes a viernes en el horario de 7:30 a 12:00 horas, hasta el día 2/9/2022 inclusive.

Valor del pliego: \$50.000,00.

Valor registro proveedor: \$11.750,00.

Fecha de apertura: Lunes 5 de septiembre de 2022

Hora: 9:00 horas.

Lugar: Palacio Municipal. Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As.).

Decreto llamado N° 549/22

Expte. N° 4064-3892/22

ago. 16 v. ago. 17

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ**

### **Licitación Pública N° 55/2022**

POR 2 DÍAS - Convócase a Llamado a Licitación Pública 55/2022 para el día 30 de agosto de 2022 a las 9:00 hs.

Objeto: Realización de la Obra Refacción de Sanitarios de Estudiantes y Docentes, Cambio de Piso Granítico en Galería de Ingreso a los mismo E.P. N° 8 (P.E.E.D.)”

Presupuesto oficial: \$11.007.426,39 (Pesos Once Millones Siete Mil Cuatrocientos Veintiséis con 39/100).

Valor del pliego: \$12.008,00 (Pesos Doce Mil Ocho con 00/100).

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto municipal N° 1744/2022.

Expediente N° 4050-233.777/2022.

ago. 16 v. ago. 17

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ**

### **Licitación Pública N° 57/2022**

POR 2 DÍAS - Convócase a llamado a Licitación Pública 57/2022 para el día 1° de septiembre de 2022 a las 9:00 hs.

Objeto: Realización de la Obra Colector Pluvial Av. Balbin y Obras Complementarias.

Presupuesto oficial: \$1.901.749.684,62 (Pesos Un Mil Novecientos Un Millones Setecientos Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro con 62/100).

Valor del pliego: \$200.000,00 (Pesos Doscientos Mil).

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.

Decreto municipal: 1743/2022

Expediente 4050-234.124/2022

ago. 16 v. ago. 17

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ**

### **Licitación Pública N° 58/2022**

POR 2 DÍAS - Convócase a llamado a Licitación Pública 58/2022 para el día 1° de septiembre de 2022 a las 10:00 hs.

Objeto: Realización de la Obra Casa Jóvenes General Rodríguez.

Decreto municipal: 1745/2022.

Presupuesto oficial: \$49.155.093,12 (Pesos Cuarenta y Nueve Millones Ciento Cincuenta y Cinco Mil Noventa y Tres con 12/100).

Valor del pliego: \$50.155,00 (Pesos Cincuenta Mil Ciento Cincuenta y Cinco).

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.

Expediente 4050-234.322/2022.

ago. 16 v. ago. 17



**MINISTERIO DE SALUD****Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-0251-LPU22****Aclaratoria**

POR 1 DÍA - Circular Aclaratoria 2

Consulta 2: *A quien corresponda,*

*En referencia al proceso de compras 99-0251-LPU22, con objeto Adquisición de insumos traumatológicos, ortesis y otros, de origen nacional e importado. Les trasladamos la siguiente consulta:*

*1- En el caso de entrega de material nominalizado para un paciente, el cual no tenga fecha de cirugía establecida, ¿Cuál es el plazo que debemos dejar transcurrir, una vez entregado el material, para poder recuperar los insumos por no tener fecha concreta de intervención?*

*Desde ya gracias.*

*Saludos."*

Respuesta: Los plazos de entrega, siempre se corresponderán con lo que indique la solicitud de provisión.

Consulta 3: *Con respecto a la documentación, el art. 11 del pliego de Bases y cond. Particulares, dicta toda documentación debe ser presentada autenticada por escribano publico y legalizada por el colegio respectivo cuando fuere de EXTRAÑA JURIDICCION, a que se refiere con extraña jurisdicción?*

Respuesta: Toda documentación deberá ser presentada con las debidas certificaciones de escribanos públicos donde sean emitidos los mismos. En el caso de tratarse de documentación emitida en el extranjero deberá contar con las debidas traducciones y certificaciones por traductor público, consulado y/o cancillería.

Consulta 4: *Buenas tardes, con respecto al proceso de compra del asunto, solicitamos aclarar si la adjudicación será por rubro completo o si pueden adjudicar por renglón.*

*Asimismo, solicitamos detallar la forma que debería adoptar el "análisis de costos con detalle de los mismos" mencionado en el artículo 18, o un modelo de referencia.*

*Saludos cordiales*

Respuesta: La adjudicación podrá ser por rubro completo como señala el Artículo 26, o por renglones según la conveniencia y necesidad sanitaria. Se aclara, sin embargo, que la cotización es obligatoriamente por rubro completo.

En relación a la consulta del segundo punto se informa que no existe un modelo de referencia.

Consulta 5: *Artículo 37 - Revisión de Precios*

*Buen día, escribo el presente para realizar la siguiente consulta: respecto al artículo 37 "Revisión de Precios" contenida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares" hace referencia a que los precios de los contratos podrán ser revisados bajo las condiciones establecidas en el artículo de referencia.*

*A modo de ejemplo: si un renglón resulto adjudicado por un valor de \$100 , y luego se produce una variación en los costos durante el mes de 09/2022 que supera el 5% a los del contrato, se pide la solicitud de revisión el 01/10/2022, brindando respuesta a la misma 30 días corridos posteriores 01/11/2022 en FAVORABLE: ¿a partir de que momento corresponde a regir el nuevo precio? Es el 1º día hábil siguiente a la variación, o sea sería a partir del 01/10/2022 en este caso?*

*Gracias*

Respuesta: Corresponde estarse en un todo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 37 del Pliego de Bases y Condiciones, el cual en su parte pertinente reza "...Respecto de las solicitudes de provisión que se perfeccionen (con el precio original o de la anterior revisión, según corresponda), a partir del 1º día hábil de mes en el que se produjo la variación que posteriormente se reconoce aprobando el nuevo precio; deberá reconocérseles ese incremento a través de una orden de compra complementaria..."

Consulta 6: *Estimado buenos días*

*Nos contactamos a los fines de hacerle llegar las siguientes consultas respecto a licitación pública N° 99-0251-LPU22:*

*- 42.240000.240000.8778.309 "STENTS PREMONTADOS SOBRE BALONES. DIAMETRO DE 4 A 12 MM. LONGITUD DE 15 A 40 MM. QUE VAYAN POR VAINAS 6 Y 7 FR. PEDIATRICO" - Consulta: no existen en el mercado stents premontados ¿qué alternativas se pueden cotizar?*

*- 42.290000.290000.4198.171 "PARCHES DE MAPEO ELECTROANATÓMICO" - Consulta: no hay disponibilidad en el mercado, ¿qué alternativa se puede cotizar?*

*- 42.240000.240000.8778.205 "STENT AUTOEXPANSIBLE TOTALMENTE RECUBIERTO PARA: URETER/URETRA BULBAR/PROSTATA" - Consulta: No hay disponibilidad del material en el mercado ¿qué alternativa se puede cotizar?*

*Muchas gracias*

*Saludos cordiales*

Respuesta: Todos los productos se encuentran en el mercado, debiendo ser, todas las ofertas, idénticas a lo solicitado por el Pliego de Bases y Condiciones. Tal como reza el Artículo 20 del mismo, no se aceptan ofertas alternativas.

Consulta 7: *Estimado buenos días*

*Nos contactamos a los fines de hacerle llegar las siguientes consultas respecto a licitación pública N° 99-0251-LPU22:*

*Respecto al ART 37, consultamos:*

*- ¿La re determinación de precios a solicitar podrá ser efectuada en periodos mensuales consecutivos?.*

*- Por favor indicar si existe algún formulario predeterminado para solicitar la revisión de precios.*

*Muchas gracias*

*Saludos cordiales*

Respuesta: La cláusula de revisión puede solicitarse en la medida que se den las variaciones porcentuales previstas en el Artículo 37 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

En relación al segundo punto, se indica que debe estarse a lo establecido en la Resolución 857/16, Anexo II, de la Contaduría General de la Provincia.

Consulta 8: *Buenos días, a través del portal PBAC descargamos el pliego correspondiente al proceso de compra 99-0251-LPU22.*

*Según el pliego de condiciones particulares, el mismo debe abonarse mediante depósito en la cuenta No 229/7 en el Banco*

de la Provincia de Buenos Aires.

Deseamos saber si nos pueden indicar el CBU para poder hacer el pago mediante transferencia, o bien cómo generar la boleta o VEP para el pago del mismo a través de la red LINK.

En el portal nos fue imposible encontrar un lugar donde generar el mismo.

Aguardamos su respuesta.

Saludos cordiales

Respuesta: El pago podrá realizarse físicamente o por medios electrónicos, en este último caso se informa los datos para tal fin:

Cuenta destinataria: 014099980120000022975 - Cuenta Corriente - Banco de la Provincia de Buenos Aires

Titular destinatario: Tesorería General de la Provincia de Buenos Aires 30-62494425-5

EX-2022-13106661-GDEBA-MSALGP.

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE TRES LOMAS**

### **Licitación Privada N° 36/2022**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 36/22 - Autorizada por Disposición N° 237/22, tendiente a contratar CUPF Obra EEST N° 1 Tres Lomas Construcción de dos Aulas Taller, con un presupuesto estimado de Pesos Doce Millones Quinientos Cuarenta y Ocho Mil Cuarenta y Cuatro con 77/100 (\$12548044.77), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina la Ley 13981 y dec. Regl. 59/19.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 19 de agosto de 2022 y hasta las 10 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Tres Lomas - calle Rivadavia 241 - en el horario de 08:00 a 14:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 25 de agosto de 2022 a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de Tres Lomas - calle Rivadavia 251.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Tres Lomas - calle Rivadavia 241 - en el horario de 08:00 a 14:00 hs. - Tel. 2394 420629.

Visita de obra: 19 de agosto 10 hs. en EEST N° 1 calle Moreno entre Irigoyen y 9 de Julio. Tres Lomas.

Valor del pliego: Cinco Mil Pesos (\$5.000,00).

Expte. N° 127-056/22.

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE TRES LOMAS**

### **Licitación Privada N° 37/2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada N° 37/22 - Autorizada por Disposición N° 238/22 tendiente a Contratar CUPF Obra JM N° 1 Tres Lomas Construcción de Dos Aulas, con un presupuesto estimado de Pesos Veintisiete Millones Ochocientos Dieciocho Mil Novecientos Cuarenta y Siete con 05/100 (\$27818947.05), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina la Ley 13981 y Dec. Regl. 59/19.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 19 de agosto de 2022 y hasta las 10 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Tres Lomas -calle Rivadavia 241- en el horario de 08:00 a 14:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 25 de agosto de 2022 a las 11:00 horas en el Consejo Escolar de Tres Lomas - calle Rivadavia 251.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Tres Lomas -calle Rivadavia 241- en el horario de 08:00 a 14:00 hs. - Tel.: 2394 420629.

Visita de obra: 19 de agosto 11:30 hs. en JM N° 1 calle Malvinas Argentinas y Moreno Tres Lomas.

Valor del pliego: Diez Mil Pesos (\$10.000,00).

Disposición N° 238/22.

Expte. interno N° 127-057/2022.

ago. 17 v. ago. 18

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE TRES LOMAS**

### **Licitación Privada N° 38/2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada N° 38/22 - Autorizada por Disposición N° 239/22, tendiente a Contratar CUPF Obra CEPT N° 7 Zona Rural Tres Lomas. Construcción Biodigestor con un presupuesto estimado de Pesos Tres Millones Setecientos Setenta y Seis Mil Novecientos Setenta y Seis con 08/100 (\$3776976.08) y Construcción SUM, con un presupuesto estimado de Pesos Veintinueve Millones Sesenta y Seis Mil Cuatrocientos Sesenta y Siete con 48/100 (\$29066467.48), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina la Ley 13981 y Dec. Regl. 59/19.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 19 de agosto de 2022 y hasta las 10 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Tres Lomas -calle Rivadavia 241- en el horario de 08:00 a 14:00

hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 25 de agosto de 2022 a las 12:00 horas en el Consejo Escolar de Tres Lomas - calle Rivadavia 251.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Tres Lomas -calle Rivadavia 241- en el horario de 08:00 a 14:00 hs. - Tel. 2394 420629.

Visita de obra: 19 de agosto 13 hs en CEPT N° 7 Zona Rural Colonia 17 Tres Lomas.

Valor del pliego: Diez Mil Pesos (\$10.000,00).

Disposición N° 239/22.

Expte. Interno N° 127-058/2022.

ago. 17 v. ago. 18

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE CHASCOMÚS**

### **Licitación Privada N° 7/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 07/2022 autorizada por Disposición N° 282/2022 , para la Provisión de 5044 Módulos Alimentarios destinadas al Servicio Alimentario Escolar (SAE) del Programa MESA Bonaerense, con destino a los establecimientos educativos del Distrito de Chascomús de todas las Ramas y Niveles, con un plazo de duración de prestaciones de sesenta (60) días y un presupuesto estimado total de \$27.774.079,84.- (Pesos Veintisiete Millones Setecientos Setenta y Cuatro Mil Setenta y Nueve con 84/100), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y conforme a las previsiones emanadas Ley N° 13.981, Decreto N° 59/19 y Decreto N° 263/20.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: A partir del día 12 de agosto de 2022 y hasta el día 22 de agosto de 2022.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Chascomús - calle Alvear 217 - en el horario de 8:00 a 14:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación (22-08-2022).

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 22 de agosto de 2022 a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de Chascomús - calle Alvear 217 - Chascomús.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Chascomús, calle Alvear 217 - en el horario de 8:00 a 14:00 hs.

Valor del pliego: \$10.000,00 - Tel. 02241-436772. Mail: ce027@abc.gob.ar o accediendo al sitio

web: <http://https://sistemas.gba.gob.ar/consulta/contrataciones/>

Expte. Interno N° 027-04-01-015/2022

ago. 17 v. ago. 18

## **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

### **Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0274-LPU22**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para Contratar Un Servicio de Limpieza de Espacios Comunes e Internos de Edificios del Departamento Judicial Quilmes.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 29 de agosto del año 2022, a las 9:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet:

[www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp](http://www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp) y del sitio web PBAC [www.pbac.cgp.gba.gov.ar](http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar)

Presupuesto estimado: \$68.610.668,64

Expediente 3003-7509-2022.

ago. 17 v. ago. 18

## **MINISTERIO DE SALUD H.I.A.C. ALEJANDRO KORN**

### **Licitación Privada N° 40/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 40/22 que propende la Adquisición de Insumos de Alimentación (Frutas y Verduras) a requerimiento del Servicio de Alimentación del Hospital Dr. Alejandro Korn y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta 31/12/2022.

Apertura de propuestas: Se realizará el día martes 23/08/2022 - Hora 10:00 en la Oficina de Compras y Suministros del Htal. Dr. Alejandro Korn, sito en calle 520 y 173 (M. Romero).

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cinco Millones Novecientos Setenta y Un Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro con Cuarenta y Tres Centavos \$5.971.884,43

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares se encontrarán a disposición de los interesados en la Página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As.

Deberán presentar muestras antes de la fecha de apertura en la Oficina del Servicio de Alimentación en el horario de 08:00 a 12:00.

<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>.

[www.gba.gov.ar/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/contrataciones).

O bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros de este establecimiento de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 o en la dirección de correo: hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar o consultar en la Oficina de Compras tel 0221-4780032.

DISPO-2022-799-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

EX-2022-23376468-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.A.C. ALEJANDRO KORN**

#### **Licitación Privada N° 41/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 41/22 que propende la Adquisición de Insumos de Alimentación (Carnes Blancas y Congelados) a requerimiento del Servicio de Alimentación del Hospital Dr. Alejandro Korn y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta 31/12/2022.

Apertura de propuestas: Se realizará el día martes 23/08/2022 hora 10:00 en la Oficina de Compras y Suministros del Htal. Dr. Alejandro Korn, sito en calle 520 y 173 (M. Romero).

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Nueve Millones Novecientos Cuatro Mil Doscientos Cuarenta y Ocho con Noventa Centavos \$9.904.248,90

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares se encontrarán a disposición de los interesados en la Página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As.

Deberán presentar muestras antes de la fecha de apertura en la Oficina del Servicio de Alimentación en el horario de 08:00 a 12:00.

<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>.

[www.gba.gov.ar/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/contrataciones).

O bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros de este establecimiento de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 o en la dirección de correo: hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar o consultar en la Oficina de Compras - Tel. 0221-4780032.

DISPO-2022-800-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

EX-2022-22915358-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.G.A. PEDRO FIORITO**

#### **Licitación Privada N° 33/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 33/2022, para la Contratación, Compra o Adquisición de Medicamentos Varios, para cubrir el período de julio a diciembre, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Pedro Fiorito.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26/08/2022, a las 09:45 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital, sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Trece Millones Cuatrocientos Tres Mil Trescientos (\$13.403.300,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Pedro fiorito de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

DISPO-2022-500-GDEBA.

EX-2022-20654498-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.G.A. PEDRO FIORITO**

#### **Licitación Privada N° 34/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 34/2022, para la Contratación, Compra o Adquisición de Medicamentos Varios, para cubrir el período de julio a diciembre, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Pedro Fiorito.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23/08/2022, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital, sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Diez Millones Cuatrocientos Setenta y Nueve Mil Quinientos Sesenta (\$10.479.560,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Pedro Fiorito de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

DISPO-2022-499-GDEBA.

EX-2022-20402454-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.A. SAN JUAN DE DIOS**

#### **Licitación Privada SAMO N° 4/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada SAMO N° 04/2022, referente a la Reparación Edilicia del Lavadero, solicitado por Arquitectura.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23/08/2022 a las 09:30 hs en la Oficina de Compras del H.I.A. San Juan de Dios, sita en la calle 27 y 70 de la ciudad de La Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cinco Millones Ochocientos Quince Mil Novecientos Setenta y Uno con 84/100 (5.815.971,84).

Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.A. San Juan de Dios (de lunes a viernes de 8 a 12 horas).

DISPO-2022-949-GDEBA-HIEACSDMSALGP.

EX-2022-23147359-GDEBA-HIEACSDMSALGP

## **MINISTERIO DE SALUD**

**H.Z.G.A. DR. DIEGO PAROISSIEN**

### **Licitación Privada N° 167/2022**

#### **Anulación**

POR 1 DÍA - Anúlese la Licitación Privada N° 167/2022, para la Contratación, Compra o Adquisición de: Sueros: Patología; para cubrir el período de 1° de agosto de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, solicitado por el Servicio de Patología del H.I.G.A. CM Dr. D. Paroissien cuya apertura de propuestas: Había sido programada para el día 9 de agosto de 2022, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. D. Paroissien sito en calle Av. Brig. Juan Manuel de Rosas 5975, de la localidad de Isidro Casanova, La Matanza.

DISPO-2022-796-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

EX-2022-16807463-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

**H.Z.G.A. DR. DIEGO PAROISSIEN**

### **Licitación Privada N° 193/2022**

#### **Anulación**

POR 1 DÍA - Anúlese la Licitación Privada N° 193/2022, para la Contratación, Compra o Adquisición de Productos Farmacéuticos: Bolsas de Alimentación Parenteral: Neonatología; para cubrir el período de 22 de agosto de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, solicitado por el Servicio de Neonatología del H.I.G.A. CM Dr. D. Paroissien.

Cuya apertura de propuestas: Había sido programada para el día 9 de agosto de 2022, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. D. Paroissien sito en calle Av. Brig. Juan Manuel de Rosas 5975, de la localidad de Isidro Casanova, La Matanza.

DISPO-2022-790-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

EX-2022-21401407-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

**H.I.A. SAN JUAN DE DIOS**

### **Licitación Privada N° 3/2022 SAMO**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada SAMO N° 03/22, referente a la Adquisición de Mesa de Anestesia de Alta Complejidad, solicitado por Electromedicina.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23/08/2022 a las 9:00 hs en la Oficina de Compras del H.I.A. San Juan de Dios, sita en la calle 27 y 70 de la ciudad de La Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cinco Millones Novecientos Cuarenta y Cinco Mil (5.945.000,00).

Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.A. San Juan de Dios (de lunes a viernes de 8 a 12 horas).

DISPO-2022-951-GDEBA-HIEACSDMSALGP.

EX-2022-20614215-GDEBA-HIEACSDMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

**H.I.G.A. PROF. DR. RAMÓN CARRILLO**

### **Licitación Privada N° 20/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 20/2022, para la Contratación de Servicio de Limpieza para Áreas Cerradas para cubrir el período agosto-diciembre 2022, solicitado por el servicio de Intendencia del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela.



Apertura de propuestas: Se realizará el día 24/08/2022, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo, sito en calle Hipólito de Yrigoyen 1051 de la localidad de Ciudadela.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintidós Millones Novecientos Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100 Centavos (\$22.944.440,00).

Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la oficina de compras y suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela, de lunes a viernes de 9 a 12 horas.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 23/08/2022 en el horario de 08:30 horas, de manera puntual.

DISPO-2022-755-GDEBA-HZPDRCMSALGP.

EX 2022-21449371-GDEBA-HZPDRCMSALGP.

ago. 17 v. ago. 18

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES**

#### **Licitación Privada N° 44/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 44/2022, para la Contratación, Compra o Adquisición de Insumos con Equipamiento II, para cubrir el período de julio-diciembre, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23/08/2022, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes, sito en calle Av. 25 de Mayo y Leandro N. Alem s/n, de la localidad de General Rodríguez.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Dos Millones Cuatrocientos Noventa Mil Cuatrocientos Sesenta con 00/100 (\$2.490.460.000).

Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes de lunes a viernes de 8:00 hs. a 14:00 hs.

EX-2022-24306038-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

## **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA**

### **SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

#### **Licitación Pública N° 140/2022**

POR 2 DÍAS - Denominación: Construcción de Nuevo Skate Park - Museo del Fútbol - Dirección de Infraestructura - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 06-09-2022.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$73.229,62.

Presupuesto oficial: \$146.459.249,05 (Pesos Ciento Cuarenta y Seis Millones Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Cuarenta y Nueve con 05/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 08:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 4015 de fecha 09 de agosto del 2022.

Expediente N° 99.681/2022.

ago. 17 v. ago. 18

## **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA**

### **SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

#### **Licitación Pública N° 142/2022**

POR 2 DÍAS - Denominación: Mejoramiento Urbano de Calle Palaa - Dirección Gral. de Espacios Públicos - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Decreto N° 4019 de fecha 9 de agosto del 2022.

Fecha de apertura: 06-09-2022.

Hora: 11:00.

Valor del pliego: \$6.182,00

Presupuesto oficial: \$12.364.004,00- (Pesos Doce Millones Trescientos Sesenta y Cuatro Mil Cuatro con 00/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Expediente 99.613/2022.

ago. 17 v. ago. 18

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 143/2022**

POR 2 DÍAS - Denominación: Construcción de Paseo Lineal Lobos - Dirección Gral. de Espacios Públicos - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 06-09-2022

Hora: 11.30

Valor del pliego: \$53.181,35

Presupuesto oficial: \$106.362.704,55 (pesos Ciento Seis Millones Trescientos Sesenta y Dos Mil Setecientos Cuatro con 55/100)

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda

Horario: 8:00 a 14:00 horas

Decreto N° 4020 de fecha 9 de agosto del 2022

Expediente 99.839/2022.

ago. 17 v. ago. 18

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 144/2022**

POR 2 DÍAS - Denominación: Remodelación Plaza del Centenario - Dirección Gral. de Espacios Públicos - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 07-09-2022

Hora: 10:00.-

Valor del pliego: \$22.189,88

Presupuesto oficial: \$44.379.764,24 (00/100)

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.-

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 4014 de fecha 9 de agosto del 2022.

Expediente 99.837/2022.

ago. 17 v. ago. 18

**MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA - PIGÜÉ**

**Licitación Pública N° 3/2022**

POR 2 DÍAS - Art. 1º Llámase a Licitación Pública N° 03/2022 para la Terminación Taller Automotor del Centro de Formación Profesional N° 401 de la localidad de Pigüé.

Presupuesto oficial: Pesos Doce Millones Quinientos Sesenta y Cuatro Mil Novecientos Setenta y Tres con Catorce Centavos (\$12.564.973,14).

Art. 2º Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones en la Tesorería Municipal, hasta el 2 de Septiembre de 2022, en horario de 6:30 hs. a 13:30 hs., por un valor de Pesos Cinco Mil (\$5.000,00).

Art. 3º Las ofertas serán recibidas en Mesa de Entradas de la Municipalidad hasta el 5 de septiembre de 2022, a las 9:00 hs.

Art. 4º La apertura de las ofertas se llevará a cabo en la Oficina de Compras, el 5 de septiembre de 2022, a las 10:00 hs.

Art. 5º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Compras, publíquese en el Boletín Oficial de la P.B.A., dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.

Decreto N° 1048/2022.

Corresponde expediente N° 94142/2022.

ago. 17 v. ago. 18

**MUNICIPALIDAD BERAZATEGUI  
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN**

**Licitación Pública N° 80/2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Ampliación de Red Cloacal y Red Pluvial en el Parque Industrial Plátanos - Programa Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales Arriba Parques.

Presupuesto oficial total: \$29.999.881,05

Venta e inspección de pliegos: Del 19 de agosto al 2 de septiembre de 2022 inclusive, de 8:00 a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 5 de septiembre de 2022 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de

Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 6 de septiembre de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 7 de septiembre de 2022, a las 10:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: con presencia de los participantes que deseen asistir el 7 de septiembre de 2022, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$30.000,00.

Expediente N° 4011-23501-STHICIB-2022.

ago. 17 v. ago. 18

## **MUNICIPALIDAD BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

### **Licitación Pública N° 81/2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el Objeto: Recambio de Redes - Barrio Jacarandá - Plan Argentina Hace (ENOHSA)

Presupuesto oficial total: \$478.462.320,50

Venta e inspección de pliegos: Del 19 de agosto al 2 de septiembre de 2022 inclusive, de 8:00 a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 5 de septiembre de 2022 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 6 de septiembre de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 7 de septiembre de 2022, a las 11:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 7 de septiembre de 2022, a las 12:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: Sin costo.

Expediente N° 4011-23455-SSP-2022.

ago. 17 v. ago. 18

## **MUNICIPALIDAD BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

### **Licitación Pública N° 82/2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el Objeto: Recambio de Redes - Barrio Villa Mitre - Plan Argentina Hace (ENOHSA).

Presupuesto oficial total: \$411.415.021,57.

Venta e inspección de pliegos: Del 19 de agosto al 2 de septiembre de 2022 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 5 de septiembre de 2022 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 6 de septiembre de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 8 de septiembre de 2022, a las 10:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 08 de septiembre de 2022, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: Sin costo.

Expediente N° 4011-23458-SSP-2022.

ago. 17 v. ago. 18

## **MUNICIPALIDAD BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

### **Licitación Pública N° 83/2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el Objeto: Nueva Batería de Perforaciones Hipopuelche - Red de Agua Potable - Plan Argentina Hace (ENOHSA)

Presupuesto oficial total: \$349.432.333,38.

Venta e inspección de pliegos: Del 19 de agosto al 2 de septiembre de 2022 inclusive, de 8:00 a 14:00 hs., en la Dirección

de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 5 de septiembre de 2022 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 6 de septiembre de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 8 de septiembre de 2022, a las 11:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 8 de septiembre de 2022, a las 12:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: Sin costo.

Expediente N° 4011-23457-SSP-2022.

ago. 17 v. ago. 18

## **MUNICIPALIDAD BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

### **Licitación Pública N° 84/2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Refuerzo y Cierre de Mallas Berazategui Barrio Once - Plan Argentina Hace (ENOHSA)

Presupuesto oficial total: \$151.065.672,09

Venta e inspección de pliegos: Del 19 de agosto al 2 de septiembre de 2022 inclusive, de 8:00 a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 5 de septiembre de 2022 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 6 de septiembre de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 9 de septiembre de 2022, a las 10:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 09 de septiembre de 2022, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: Sin costo.

Expediente N° 4011-23486-SSP-2022.

ago. 17 v. ago. 18

## **MUNICIPALIDAD DE SALTO**

### **Licitación Pública N° 8/2022**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Segundo Llamado a Licitación Pública N° 08/2022 para la Contratación de la Obra denominada Pavimentación Camino 067-01 Acceso a Berdier, Partido de Salto Pcia. de Bs. As.

Presupuesto oficial: Pesos Trescientos Setenta y Nueve Millones Siete Mil Veintiséis con 34/100 (\$379.007.026,34.-).

Valor del pliego: Pesos Trescientos Setenta y Nueve Mil Siete (\$379.007.-)

Fecha de apertura: 30 de agosto de 2022.

Hora: 11:00.

Lugar: Sede del Club Pedro Marzano sita en calle Sarmiento y Colombia s/n de la localidad de Berdier Salto (B).

Recepción de propuestas: Hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha de apertura de propuestas por ante la Dirección de Mesa de Entrada y Despacho Municipal sita en calle Buenos Aires N° 369 - (2741) Salto en horario de 7:00 a 12:00.-

Los Pliegos de Bases y Condiciones corresponden al Segundo Llamado a Licitación Pública N° 08/2022 estarán disponible en [www.salto.gob.ar](http://www.salto.gob.ar) y se podrán consultar en la Dirección de Compras [comprasalto@yahoo.com.ar](mailto:comprasalto@yahoo.com.ar) - Teléf. 02474-422103 Interno 24-42 hasta dos (2) días hábiles previo a la fecha fijada para la apertura de las ofertas, Dirección de Asuntos Legales [dirlegales@salto.gob.ar](mailto:dirlegales@salto.gob.ar) Teléf. 02474-422103 Interno 47-48, Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Teléf. 02474-422264 en horario de 7:00 a 12:00.

Expediente N° 4099-37372/2022 - Alcance I.

ago. 17 v. ago. 18

## **MUNICIPALIDAD DE SALTO**

### **Licitación Pública N° 15/2022**

POR 2 DÍAS - Circular Informativa N° 1. Por la presente Circular Informativa N° 1, la Municipalidad de Salto deja constancia que se Modifican las Especificaciones Particulares (Potencia HP solicitada) del Anexo de Especificaciones Técnicas Particulares que rige la presente Adquisición de Una (1) Motoniveladora en el marco de la presente compulsa que tramita por Licitación Pública N° 15/2022 cuyo texto quedará redactado de la siguiente manera:

**Características Particulares**

- Motoniveladora
- Vertedora de 14 pies
- 180 HP o superior
- Cabina con AA
- Radio Stereo (Opcional)
- Articulada
- Motor preferentemente a bomba mecánica o de marca que sea de fácil adquisición a futuro de repuestos

Nota: La presente Circular Informativa N° 1 resulta ser modificatoria y parte integrante del Anexo de Especificaciones Técnicas Particulares - Especificaciones Particulares que forma parte del Pliego Único de Bases y Condiciones Cláusulas Legales Generales y Particulares cuyo objeto resulta ser la Adquisición Una (1) Motoniveladora para el Parque Automotor Municipal y debe ser suscripta y acompañada conjuntamente con el resto de la documentación a presentar en la Licitación de referencia por quién tenga el uso de la firma o poder suficiente en su caso. Las demás condiciones y características informadas que no han sido objeto de modificación mantienen plena su eficacia y validez al momento del estudio y evaluación de las propuestas.

Expediente N° 4099-37584/2022 Alc. II.

ago. 17 v. ago. 18

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO  
SECRETARÍA DE HACIENDA**

**Licitación Pública N° 78/2022**

POR 2 DÍAS - Adquisición de Equipamiento Médico para el Complejo Hospitalario y CAPS.

Presupuesto oficial: \$25.007.551,41 (Pesos Veinticinco Millones Siete Mil Quinientos Cincuenta y Uno con 41/100).

Valor del pliego: \$12.550,00 (Pesos Doce Mil Quinientos Cincuenta con 00/100).

Fecha de apertura: 8 de septiembre de 2022 a las 12:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan A. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 14 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N° 1308/2022.

Expediente N° 4117.28052.2022.0.

ago. 17 v. ago. 18

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO  
SECRETARÍA DE HACIENDA**

**Licitación Pública N° 79/2022**

POR 2 DÍAS - Provisión, Instalación y Puesta en Funcionamiento de Cable Óptico Autosoportado Dieléctrico con Gabinetes de Comunicación.

Presupuesto oficial: \$40.352.580,00 (Pesos Cuarenta Millones Trescientos Cincuenta y Dos Mil Quinientos Ochenta con 00/100).

Valor del pliego: \$20.176,29 (Pesos Veinte Mil Ciento Setenta y Seis con 29/100).

Fecha de apertura 8 de septiembre de 2022 a las 14:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan A. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 14 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N° 1309/2022

Expediente: 4117.28049.2022.0

ago. 17 v. ago. 18

**MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ**

**Licitación Pública N° 26/2022**

**Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Mano de Obra, Equipos, Insumos y Materiales para Ejecutar Obra de Ampliación de aulas en Escuela de Educación Primaria N° 14/Escuela de Educación Secundaria N° 8. La descripción de la obra a ejecutarse se encontrará en los Pliegos que sirven de base a la Licitación.

Presupuesto oficial: Pesos Cincuenta y Siete Millones Doscientos Noventa y Tres Mil Setecientos Tres con 70/100 (\$57.293.703,70).

Acto de apertura: 26 de agosto de 2022 a las 9:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Adquisición de pliego: Los mismos podrán retirarse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Presentación de ofertas: Hasta el 26 de agosto de 2022 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Expediente N° 4073-2185/2022.

ago. 17 v. ago. 18



**MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA**  
**SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS**

**Licitación Pública N° 41/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Mantenimiento de Espacios Verdes en Aeródromo Municipal.

Presupuesto oficial: \$31.464.000.

Valor del pliego: \$15.000.

Fecha límite de entrega del pliego: 05/09/2022 de 8:00 a 13:00 horas.

Fecha de apertura sobres 08/09/2022 - 10:00 horas.

Lugar de apertura: Palacio San Martín.

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 9:30 hs. del día 8 de septiembre de 2022, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del Municipio: [www.olavarria.gov.ar](http://www.olavarria.gov.ar).

ago. 17 v. ago. 18

**MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

**Licitación Pública N° 40/2022**

**Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 40/2022 (Segundo Llamado), para contratar la Adquisición de Medicamentos para el Servicio de Castraciones y Consultorio Externo del C.M.S.A y Zoonosis, hasta la suma de \$14.651.676,12 (Pesos Catorce Millones Seiscientos Cincuenta y Un Mil Seiscientos Setenta y Seis con Doce Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales N° 1312, 3° piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 19 de agosto del 2022 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 24 de agosto de 2022 a las 10:00 horas; siendo el valor del pliego \$14.652,00 (Pesos Catorce Mil Seiscientos Cincuenta y Dos).

Expediente: 4003-46042/2022.

ago. 17 v. ago. 18

**MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

**Licitación Pública N° 94/2022**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 94/2022, para la Ejecución de la Obra: Pavimentación de la Traza Vial Secundaria del Partido de Almirante Brown - Etapa 1, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$700.001.614,69 (Pesos Setecientos Millones Un Mil Seiscientoscatorce con Sesenta y Nueve Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en calle Rosales N° 1312, 3° piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas el día 30 de agosto de 2022 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 2 de septiembre de 2022 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego de \$700.001,61 (Pesos Setecientos Mil Uno con Sesenta y Un Centavos).

Expediente: 4003-52089/2022.

ago. 17 v. ago. 18

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ**

**Licitación Pública N° 12/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción 34 Viviendas en la Localidad de Loma Verde - Partido de General Paz.

Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal.

Presupuesto oficial: \$259.387.567,05 (Pesos Doscientos Cincuenta y Nueve Millones Trescientos Ochenta y Siete Mil Quinientos Sesenta y Siete con 05/100 Centavos) equivalente a la cantidad de Dos Millones Ciento Ochenta y Cuatro Mil Ochocientos Sesenta y Ocho con 32/100 Unidades de Vivienda ("UVI") Ley N° 27.271 y Decreto N° 635/21 (2.184.868,32).

Presentación de propuestas: Hasta el día 30/08/2022 - Hora: 11:00 hs.

Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal.

Valor de pliego: Sin costo.

Apertura de propuestas: Día 30/08/22 - Hora 12:00 hs.

Lugar: Salón de Usos Múltiples Municipal ubicado en el Centro Cívico frente al Palacio Municipal - Municipalidad de General Paz - Palacio Municipal: Dr. Obdulio Hernández Castro N° 2.858 Ranchos - Gral. Paz - Bs. As.

Nota: Consulta de pliegos hasta el día hábil anterior a la apertura de propuestas en [generalpaz.compras@live.com.ar](mailto:generalpaz.compras@live.com.ar)

Expediente Interno N°4047-31232/22.

ago. 17 v. ago. 18

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ**

### **Licitación Pública N° 47/2022**

POR 2 DÍAS - Convócase a Llamado a Licitación Pública 47/2022 para el día 31 de agosto de 2022 a las 9:00 hs.  
Objeto: Adquisición de 3208 Artefactos LED de 100 Watts con Brazo Metaálico, Morcetos y Foto Control.  
Presupuesto oficial: \$199.999.303,70 (Pesos Ciento Noventa y Nueve Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Trescientos Tres con 70/100)  
Valor del pliego: \$200.000,00.- (Pesos Doscientos Mil)  
Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.  
La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.  
Decreto Municipal: 1746/2022  
Expediente 4050-233.326/2022.

ago. 17 v. ago. 18

### **MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

#### **Licitación Pública N° 60/2022**

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Soluciones para el Servicio de Farmacia con destino al Policlínico S.T. de Santamarina, Partido de Esteban Echeverría - Secretaría de Salud.  
Presupuesto oficial: \$10.439.051,50.  
Valor del pliego: \$10.400,00.  
Fecha de apertura: 15 de septiembre del 2022 a las 10:00 hs.  
Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 14 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

ago. 17 v. ago. 18

### **MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA**

#### **Licitación Pública N° 27/2022**

##### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Terminación de 96 (Noventa y Seis) Viviendas en el B° Pico de Oro conforme al Convenio de Asistencia Financiera del Programa Bonaerense II (Instituto de la Vivienda de la Pcia. de Bs. As.).  
Ubicación: Localidad de Santa Rosa del Partido de Florencio Varela.  
Presupuesto oficial: \$318.295.052,97.  
Plazo de ejecución: 365 (trescientos sesenta y cinco) días.  
Sistema de contratación: Ajuste alzado.  
Plazo de conservación de obra: 180 (ciento ochenta) días a partir del acta de recepción provisoria.  
Capacidad técnica: \$318.295.052,97.  
Capacidad financiera: \$318.295.052,97.  
Garantía de la propuesta: 1% del presupuesto oficial.  
Modalidades para constituir garantías:  
-Efectivo, a depositarse en la Tesorería Municipal  
-Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales  
-Fianza bancaria  
-Póliza de Seguros de Caucción.

Apertura: 30/08/2022.

Hora: 11:30.

Valor del pliego: \$318.290,00.

Expediente administrativo: 4037-5118-S-2022.

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

ago. 17 v. ago. 18

### **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

#### **Licitación Pública N° 128/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto - Obra: Adecuación de Acceso y Readecuación del Canal 7.  
Presupuesto oficial: \$113.995.752,75 (Ciento Trece Millones Novecientos Noventa y Cinco Mil Setecientos Cincuenta y Dos con 75/100)  
Adquisición de pliegos: A partir del 24 de agosto de 2022 y hasta el 26 de agosto de 2022 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. piso.  
Valor del pliego: \$85.610,00. (Pesos Ochenta y Cinco Mil Seiscientos Diez).

Consultas: A partir del 24 de agosto de 2022 y hasta el 31 de agosto de 2022 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. piso.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 6 de septiembre de 2022 a las 11:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 6 de septiembre de 2022 a las 11:30 hs.  
ago. 17 v. ago. 18

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública N° 132/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto Obra: Instalación Aires Acondicionados en E.P. N° 62 - SC N° 48.

Presupuesto oficial: \$16.921.709,43.- (Pesos Dieciséis Millones Novecientos Veintiún Mil Setecientos Nueve con 43/100)

Adquisición de pliegos: A partir del 24 de agosto de 2022 y hasta el 26 de agosto de 2022 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3° Piso.

Valor del pliego: \$12.804,00 (Pesos Doce Mil Ochocientos Cuatro)

Consultas: A partir del 24 de agosto de 2022 y hasta el 31 de agosto de 2022 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3° Piso

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 1° de septiembre de 2022 a las 11:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 1° de septiembre de 2022 a las 11:30 hs.

ago. 17 v. ago. 18

## **MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS DE GILES**

### **Licitación Pública N° 16/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 16/2022 - Primer Llamado. Contratación de Una Empresa Idónea para la Ejecución de la 2da. etapa de Ampliación de Escuela E.E.S. N° 3 Dr. René Favalaro de la localidad de Cucullú.

Presupuesto oficial: \$44.133.661,12 (pesos Cuarenta y Cuatro Millones Ciento Treinta y Tres Mil Seiscientos Sesenta y Uno con 12/100).

Valor del pliego: \$44.133 (Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Ciento Treinta y Tres).

Adquisición del pliego y consultas: En la Oficina de Compras de la Municipalidad, calle Moreno N° 338, en el horario de 7:30 a 13:30 hs. Tel.: 2325-566897 - Email: jefe\_compras@sanandresdegiles.gob.ar

Presentación de la oferta: En la Oficina de Compras de la Municipalidad hasta el día 2 de septiembre de 2022, 10:00 horas.

Apertura de ofertas: 2 de septiembre de 2022, 11:00 horas.

Expediente N° 4101-14535/2022

ago. 17 v. ago. 18

## **MUNICIPALIDAD DE MERCEDES**

### **Licitación Pública N° 33/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Primer Llamado de la Licitación Pública N° 33/2022, para la Obra: Construcción de Nichos en Cementerio Nuevo.

Presupuesto oficial: \$8.134.344,53 al mes de junio 2022

Valor del pliego: \$8.000 (Pesos Ocho Mil)

Adquisición del pliego: Desde el día 17 de agosto de 2022 hasta el día 9 de septiembre de 2022 inclusive, en la Oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad de Mercedes, de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: Tendrá lugar en la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad, el día 13 de septiembre de 2022, a las 10:00 hs.

Expediente N° 1545/2022

ago. 17 v. ago. 18

## **MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA**

### **Licitación Pública N° 416R-3838-2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 416R-3838-2022, para la ejecución de la Obra: Puesta en Valor de Baños de Cubierta Paraboloide e Impermeabilización de Galería y Nichos Calle 1 - Cementerio, con un presupuesto oficial de \$13.387.141,60 (Pesos Trece Millones Trescientos Ochenta y Siete Mil Ciento Cuarenta y Uno con Sesenta Centavos), a realizarse por sistema de contratación Ajuste Alzado con Precio Tope y Un Anticipo Financiero del 20%, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de la propuesta: Día 5 de septiembre de 2022 a las 10:00 horas en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura, Alsina 65, Bahía Blanca.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Proyectos y Obras.

Valor del pliego: \$13.387,00.- (Pesos Trece Mil Trescientos Ochenta y Siete)

Capacidad de contratación: Igual o superior a \$22.311.902,67

aho. 17 v. ago. 18

## **MUNICIPALIDAD DE MORENO**

### **Licitación Pública N° 44/2022**

POR 2 DÍAS - Motivo: Ampliación de Escuela Primaria N° 61/Escuela de Educación Secundaria N° 52.

Presupuesto oficial: Ascende a la suma de Pesos Setenta y Cuatro Millones Ciento Cuarenta y Dos Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro con 88/100 (\$74.142.954,88).-

Apertura de ofertas: Se realizará el día 1° de septiembre 2022 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. - Tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 31 de agosto de 2022, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 09:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: [compras@moreno.gov.ar](mailto:compras@moreno.gov.ar), con el asunto: "Licitación Pública N°44/2022" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 31 de agosto de 2022, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$222.428,00.- (Pesos Doscientos Veintidós Mil Cuatrocientos Veintiocho con 00/100).

Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas.

Expediente: 4078-231000-S-2021.

ago. 17 v. ago. 18

## **MUNICIPALIDAD DE SALADILLO**

### **Licitación Pública N° 16/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: El presente llamado a licitación tiene por objeto la Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Ejecución de Cordón Cuneta por sectores en Saladillo (José Ingenieros altura 3400 a 3900, José Ingenieros altura 2400 a 2700, Posadas altura 1800 a 2000 y Mitre 1500 a 1700), todo conforme el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente Municipal N° 4177/22.-

Presupuesto oficial: \$45.367.900,00 (Son Pesos Cuarenta y Cinco Millones Trescientos Sesenta y Siete Mil Novecientos).-

Venta del pliego: El pliego se venderá desde el 16 de agosto de 2022 hasta el día 2 de septiembre de 2022 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, sito en Av. Belgrano y Sarmiento.

Visita de obra: Del 16 de agosto de 2022 al 2 de septiembre de 2022.

Valor del pliego: \$100.367,98.

Presentación de las ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, hasta 2 horas antes de la apertura de sobres.

Lugar y fecha de apertura sobres: En Municipalidad de Saladillo, sito en Av. San Martín N° 3151, a las 12:00 horas del día 7 de septiembre de 2022.

ago. 17 v. ago. 18

## **BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Licitación Privada N° 12.267**

#### **Prórroga**

POR 1 DÍA - Objeto: Renovación de Licencia y Servicios de Mantenimiento y Soporte Técnico de Herramienta de Control y Auditoría de acceso a Recursos en File Servers "IBM Security Guardium".

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Se comunica que la mencionada licitación, cuya apertura se encontraba prevista para el día 11.08.2022 a las 11:00 hs. ha sido prorrogada para el día 26.08.2022 a las 11:00 hs.

Valor de los pliegos: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 19/08/2022.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 25/08/2022 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla [licitacionesdeservicios@bpba.com.ar](mailto:licitacionesdeservicios@bpba.com.ar).

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 68.961.

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

## **Concurso de Precios N° 10013196**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Provisión de Variadores para la Planta de Ósmosis Inversa de Lincoln.  
Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 19 de agosto de 2022.  
La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.  
Presupuesto oficial: \$2.598.000,00 - más IVA.

## **MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

### **Licitación Pública N° 11/2022**

POR 1 DÍA - En el marco del Programa 46 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación - Objeto: Terminación del Edificio del Jardín de Infantes A/C B° Termas Huinco.  
Localidad: Mar del Plata.  
Distrito: General Pueyrredón.  
Presupuesto oficial: \$98.296.670,26.  
Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.  
Fecha apertura: 19/09/2022 - 11:00 hs.  
Plazo de recepción de ofertas: 19/09/2022 - 8:30 a 10:30 hs.  
Plazo de obra: 300 días.  
Valor de pliego: \$49.200,00.  
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.  
Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 1 del mes de septiembre de 2022 y el día 2 del mes de septiembre de 2022 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.  
Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.  
Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.  
Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación obraspublicas@abc.gob.ar.  
La Adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-0120000158157 - CUIT: 30-62739371-3 Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

## **COLEGIACIONES**

### **COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**

#### **Departamento Judicial La Plata**

LEY 10.973

POR 1 DÍA - MARIA CELESTE CAPURRO, domiciliado en calle 61 N° 1401 de la localidad de Los Hornos, partido de La Plata, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 3 de agosto de 2022. Mart. Guillermo Enrique Saucedo, Secretario General.

### **COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**

#### **Departamento Judicial Quilmes**

LEY 10.973

POR 1 DÍA - ERIKA MARIA BIENKOWSKI, DNI N° 25.264.263, domiciliado en P. Bourel 2971 Partido de F. Varela solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la calle H. Primo 277 de Quilmes. Quilmes 11/08/22. Edgardo R. Amore, Secretario General.

## **TRANSFERENCIAS**

POR 5 DÍAS - **I. Casanova**. LIN WEI, transfiere a Yao Bigui, comercio de Autoservicio, sito en Ramón Falcon N° 5974, I. Casanova, Pdo. de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

ago. 10 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - **Moreno**. El Sr. JUAN PABLO TREJO, DNI 29.732.208, CUIT 20-29732208-8, con domicilio A. del Valle N° 2849, local 31- (1744) Moreno, Pcia. de Buenos Aires cede en forma gratuita a la Sra. Monserrat Victoria Juane, DNI 38.155.665, CUIT 23-38155665-4, con domicilio en Malaver 1220- (1706) Haedo -Morón- Pcia. de Buenos Aires, el Fondo



de Comercio de rubro: Venta, Reparación, Insumos, y Accesorios de Impresoras, Fotocopiadoras Multifuncionales, con domicilio en Joly N° 2844 local 31, de la ciudad de Moreno, expe. municipal N° 4078-197296-T-2018, cuenta de comercio 29732208. Reclamo de ley en los domicilios informados más arriba.

ago. 10 v. ago. 17

**POR 5 DÍAS - San Justo.** Avisa que RAMIRO CALLES GARCIA, titular DNI N° 18886352, vende y transfiere a Antioquia Group S.R.L., el fondo de comercio de local de Bar con Minutas y Cervecería Artesanal, ubicado en la calle Av. Comisionado Indart N° 2285 de San Justo, Partido de La Matanza, libre de todo gravámen y deuda. Domicilio de las partes y reclamo de ley en el domicilio antes mencionado. Silvina Gomez T° XI F° 322 CALM, Abogada.

ago. 10 v. ago. 17

**POR 5 DÍAS - Morón.** GUAN YUHUA, CUIT 20-94787762-4, transfiere a Yan Qiang, CUIT 20-95914104-0, el local comercial cuyos rubros son Bazar, Artículos de Limpieza, Verdulería, Frutería, Carnicería, Fiambrería, Productos de Granja, Despensa, Artículos de Uso Doméstico, modalidad Autoservicio, sito en la calle Fresco, Manuel A., Dr. 352, Haedo, partido de Morón. Provincia de Buenos Aires.

ago. 10 v. ago. 17

**POR 5 DÍAS - Morón.** La Sra. ZARATE VIVIANA CECILIA, comunica que cede y transfiere Comercio Artículos del Vestir y Marroquinería, sito en Brown 851 locales 2 y 3 localidad y partido Morón, Pcia. Bs. As. a la Sra. Zárate Marianela Del Carmen. Reclamos de Ley en el mismo.

ago. 10 v. ago. 17

**POR 5 DÍAS - La Plata.** Se comunica que LILIANA MARÍA MARINO, DNI 10.526.940, domiciliada en 22 N° 2169 (Planta Alta) de La Plata, vende, cede y transfiere sin personal ni deudas, a Nicolás Martín Bentaberry, DNI 34.138.487, domiciliado en 55 N° 621, 4°A de La Plata el Fondo de Comercio de Farmacia "Fariña" sita en calle 22 N° 2169 de la localidad y partido de La Plata. Reclamos y Oposiciones de Ley en el domicilio comercial. Silvana Oldani Galeano. Abogada.

ago. 10 v. ago. 17

**POR 5 DÍAS - Garín.** FACUNDO TRISCIO, CUIT 23-28189507-9, transfiere a Yesica Miño, CUIT 27-31833080-3, el Fondo de Comercio del rubro "Carnicería", sita en Cayetano Bourdet 2986, Garín. Reclamo de ley en mismo domicilio.

ago. 10 v. ago. 17

**POR 5 DÍAS - Lanús.** FERNANDO DANIEL OSTAPOVICH, CUIT 23-21764747-9, alquila a Gaston Ezequiel Gomez, CUIT 20-33785757-5, el negocio de Panadería Mecánica, sito en la calle José Enrique Rodo N° 1149 de la localidad de Wilde, partido de Avellaneda, con fecha 1° de agosto de 2022. Reclamos de ley Avenida Villa de Luján N° 1887 Lanús. Carlos Barbagallo. Martillero Público.

ago. 10 v. ago. 17

**POR 5 DÍAS - Monte Grande.** En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867 se hace saber que la Sra. MABEL TERESITA MICHELOUD, DNI 14.434.554, con domicilio en la Calle Juncal 1640, Temperley, transfiere el 100% del Fondo Comercial de su propiedad del rubro Lencería que gira bajo el nombre "Paulina Paül Lingerie", sito en calle Dr. E Cardeza 132, Monte Grande, a la Sra. Liliana Gladys Micheloud, DNI 14.142.026, Domiciliada en calle Av. Jorge Newbery 300, El Jagüel. Reclamos por el plazo de la Ley en el domicilio de calle Juncal 1640 de Temperley.

ago. 10 v. ago. 17

**POR 5 DÍAS - Moreno.** El Sr. ROBERTO PENCO, titular del DNI N° 4.600.620, CUIT N° 20-04600620-9, con domicilio en Austria Sur 291, localidad Los Troncos del Talar, partido de Tigre, vende al Sr. Dario Cristian Oviedo, titular del DNI N° 27.251.879, CUIT N° 20-27251879-4, domiciliado en Fray Justo Sarmiento 3732, de la localidad de Olivos, Partido de Vicente López, el fondo de comercio del rubro Ferretería y Sanitarios, con domicilio en Av. Del Libertador N° 5609, Moreno, Expediente Municipal N° 4078 8547-P-2008-0, cuenta de comercio 02-000000004600620, reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Dra. Nancy Glassmann, Abogada.

ago. 11 v. ago. 18

**POR 5 DÍAS - Haedo.** El Sr. LUIS OSCAR TOGNINI, comunica que cede y transfiere: Rotisería y Elaboración de Pan, sita en la calle Emilio Castro N° 747, Localidad Haedo, Partido de Morón, Pcia. Bs. As., a la Sra. Galeano Melina Ayelen. Reclamos de ley en el mismo.

ago. 11 v. ago. 18

**POR 5 DÍAS - Moreno.** La Sra. SAGER NADIA con DNI 27.921.735, CUIT 27-27921735-2, con domicilio en Ruta Nacional N° 9 km 65,5 el Bosque Country Club, Localidad de Campana, cede en forma gratuita a la Sra. Lopez Arcuri Lorena Graciela con DNI 22.990.379, CUIT 27-22990379-4, con domicilio en La Piedad N° 1380, Localidad de Moreno, el fondo de comercio de Rubro Restaurante y Bar con Espectáculos, con domicilio en la calle Consejal Rosset N° 250, Localidad de Moreno, cuenta de comercio 27921735, expediente N° 230496-S-2021, Reclamos de ley en los domicilios informados mas arriba.

ago. 12 v. ago. 19

**POR 5 DÍAS - Bahía Blanca.** RODOLFO LUIS MARTIN, DNI 11.089.577, domiciliado calle Balboa 2104 de Bahía Blanca, transfiere el Registro de Remis 120 a Alberto Antonio Ochoa, DNI 17.888.688 domiciliado en calle Paraguay 523 de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribanía Sócrates 1461 de Bahía Blanca, Daniel Néstor Pie interviniente en el plazo máximo

de 10 días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, 1° de agosto de 2022.

ago. 12 v. ago. 19

**POR 5 DÍAS - La Plata.** GRATTI HUGO FERNANDO, CUIT 20-12991429-8, transfiere y vende, Fondo de Comercio y/o titularidad de la Habilitación Comercial, denominada "Farmacia Gratti", sito en Av. 19 N° 814 entre 523 y 524 de La Plata, Prov. de Bs. As., libre de toda deuda a Carlos Fernando Chiclana. Reclamos de Ley en calle 55 N° 1116 de La Plata. Dr. Bruno Emilio Gratti. Abogado.

ago. 16 v. ago. 22

**POR 5 DÍAS - Zárate.** ABERTURAS DIAZ S.A., CUIT 30714818968, vende cede y transfiere a SGA Home S.A., CUIT 30717290190, el Fondo de Comercio de Venta de Aberturas "La Casa de las Aberturas", sito en Perú 82 de Zárate, libre de pasivo y personal. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Dr. Marcelo Cirulli, Abogado.

ago. 16 v. ago. 22

**POR 5 DÍAS - San Martín.** MORENO VICTOR E., transfiere a Moreno Walter R., la habilitación del Taller de Autos, sito en la calle 1 de Mayo N° 5715, Villa Libertad, partido de San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

ago. 16 v. ago. 22

**POR 5 DÍAS - Balcarce.** 11 de agosto de 2022. ORLANDO ALFREDO LOSCALZO, (DNI 11.685.610) y JESUS HECTOR ARMANDO MOLINERO, (DNI 18.062.819), venden, ceden y transfieren el Fondo de Comercio, Farmacia, Perfumería, y todos los demás componentes del mismo, que gira bajo el nombre de "Farmacia Norte" sita en calle 8 N° 546 de la ciudad de Balcarce (CP 7620), Pcia. de Bs. As., a Dana Julieta Loscalzo, (DNI 30.533.197). Reclamos de ley en el mismo domicilio.

ago. 16 v. ago. 22

**POR 5 DÍAS - La Plata.** GUSTAVO GUILLERMO LUQUE, DNI 12.964.892, vende a Héctor Matías Gil, DNI 35.902.426, el Fondo de Comercio rubro Supermercado "Comestibles La Tabá", sito en calle 23 N° 4320 de Gonnet, La Plata, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamos de ley en el domicilio comercial dentro del término legal. Sofía Sintado, Abogada.

ago. 16 v. ago. 22

**POR 5 DÍAS - Longchamps.** MARTA GRACIELA COUTINHO DA SILVA, CUIT 27-18068856-6, Domicilio legal Langenheim 1047, Longchamps, Pcia. de Bs. Aires, anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de David Alejandro Torres, CUIT 20-23812836-7. Destinado al rubro: Agencia Receptora de Pedidos de Remises, ubicado en la calle Bolívar 1388 Local 18A, Longchamps, Pcia. de Bs. Aires. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle Langenheim 1047, Longchamps, Pcia. de Bs. Aires.

ago. 17 v. ago. 23

**POR 5 DÍAS. Lomas de Zamora.** BENJY STEPHANY VELASQUEZ CORREA, DNI 95.357.300, transfiere Fondo de Comercio de Perfumería "La Vie Est Belle", ubicada en la calle Cangallo N° 82, Temperley, a Ivana Carolina Castaldo, DNI 30.877.131. Reclamos de Ley en el mismo.

ago. 17 v. ago. 23

## CONVOCATORIAS

### **MORENO 90 S.C.S.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los socios/accionistas la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de agosto de 2022 a las 15:00 hs. en primera convocatoria, bajo la modalidad presencial en la sede sita en Moreno 90 de Ramos Mejía B.A.

##### ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos socios/accionistas para firmar el acta.

2º) Consideración de Balances anuales pendientes de aprobación y documentación anexas correspondientes hasta el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020 de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19550. Consideración de la gestión del Socio Comanditado.

Autorizado: Mariano Salazar, Abogado.

ago. 10 v. ago. 17

### **ADMINISTRADORA COSTA JUNCAL S.A.**

#### **Asamblea General Extraordinaria**

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 2/9/2022 en calle A. Illia 881 Club Juncal de San Nicolás Pcia. de Buenos Aires, se fija para las 17:30 hs. la primera convocatoria y para las 18:30 hs. segunda convocatoria ante falta de quórum de la primera, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1- Fijación de dos accionistas para que firmen al acta
  - 2- Compra de los terrenos cercanos a la barranca a la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos o eventual entrega de los terrenos con corrimiento de los cercos perimetrales.
- Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Sergio Echevarria, Presidente.

ago. 10 v. ago. 17

**DUNLOP ARGENTINA S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Dunlop Argentina S.A. a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 31 de agosto de 2022 a las 10:00 horas en primera convocatoria, y una hora después en segunda convocatoria en caso de fracasar la primera, a ser celebrada en la sede social de la Sociedad sita en Chubut 1136, Bella Vista, Partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el Acta;
- 2- Consideración de la distribución del saldo remanente del resultado del ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2021 en la cuenta de "Resultados no Asignados".

Nota: para participar en la Asamblea, los Señores accionistas deberán notificar a la sociedad su asistencia mediante la comunicación prevista en el artículo 238 de la Ley 19.550 o depositar sus títulos en Chubut 1136, Bella Vista, Partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires, en horario de 10 a 16 hs. hasta el día 26/8/2022.

Pedro Ricardo Dell'Isola, Contador Público.

ago. 10 v. ago. 17

**LIVANTO SALUD S.A.**

**Asamblea Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Por reunión de Directorio de fecha 5/8/2022 se resolvió convocar a los señores accionistas de Livanto Salud S.A. a la Asamblea Ordinaria para el 30/08/2022 en la sede social sita en calle 15 N° 802 de la ciudad de La Plata, a las 16:00 horas en primera convocatoria y a las 17:00 en su segunda convocatoria, para someter a su consideración el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de los motivos por los cuales la asamblea se realiza fuera del plazo indicado en la Ley 19.550.;
- 3) Consideración de la documentación indicada en el inciso 1° del Art. 234 de la Ley 19.550, correspondientes al décimo primer ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2021;
- 4) Consideración de la gestión del directorio y sus honorarios por su actividad desarrollada en el décimo primer ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2021.;
- 5) Autorizaciones.

A los fines de participar de la misma se deberá notificar asistencia en los términos del art. 238 Ley 19.550 hasta el día 26/8/2022 en Avenida 13 N° 733, 3° piso departamento A de la ciudad y partido de La Plata -Pcia. Buenos Aires- en días hábiles de 10:00 a 14:00 horas. Presidente. Soc. no comp. En el art 299. Diego Mario A. Pepe, Abogado.

ago. 11 v. ago. 18

**TRANSPORTES GENERAL RODRÍGUEZ S.A.**

**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Transportes General Rodríguez S.A. para la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria simultáneas a realizarse el día 15/9/22 a las 17 hs. en primera y 18 hs. en segunda convocatoria en la sede social de Av. Brasil 444 de Tandil, para considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- 2) Consideración de los motivos de la convocatoria fuera de los plazos legales;
- 3) Consideración de la documentación prescripta en el Art. 234, inc. 1ro. de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico N° 40, cerrado el 31/12/2021;
- 4) Consideración del resultado correspondiente al Ejercicio Económico indicado y su destino;
- 5) Consideración de la gestión del Directorio y Consejo de Vigilancia (Artículos 275 y 298 de la Ley 19.550) correspondientes al Ejercicio Económico N° 40, cerrado el 31/12/2021;
- 6) Consideración de la remuneración del Directorio y miembros del Consejo de Vigilancia, correspondientes al Ejercicio indicado;
- 7) Determinación del número de Directores y designación de los mismos;
- 8) Determinación del órgano de fiscalización, determinación del número de titulares y suplentes;
- 9) Autorizaciones.

Tandil, 16 de agosto de 2022. Rubén Oscar Segura, Presidente del Directorio.

ago. 12 v. ago. 19

**SATRO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 2022 a las 10:00 horas a celebrarse en la sede social de la sociedad sito en la calle Bartolomé Mitre 1.750, Moreno, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para la redacción y firma del Acta.
- 2) Motivos de la convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración del Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Notas, Memoria del Directorio e Informe del auditor, correspondientes al Ejercicio Económico N° 31, cerrado el 31 de marzo de 2022.
- 4) Destino de los resultados del ejercicio.
- 5) Consideración de la Gestión del Directorio. Fijación de su remuneración.
- 6) Fijación de honorarios en exceso del límite previsto en el art. 261 de la Ley General de Sociedades.

Nota: Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán cumplimentar con lo establecido en el art. 238 Ley 19.550. Leandro Damian Arrieta, Abogado.

ago. 12 v. ago. 19

### **ADMINISTRADORA COSTA JUNCAL S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 02/09/2022 en calle A. Illia 881 Club Juncal de San Nicolás Pcia. de Buenos Aires, se fija para las 17:30 hs. la primera convocatoria y para las 18:30 hs. segunda convocatoria ante falta de quórum de la primera, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1- Fijación de dos accionistas para que firmen al acta
- 2- Compra de los terrenos cercanos a la barranca a la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos o eventual entrega de los terrenos con corrimiento de los cercos perimetrales.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550. Sergio Echevarria, Presidente.

ago. 12 v. ago. 19

### **OLIVOS GOLF COUNTRY CLUB S.A.**

### **Asamblea Gral. Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se Convoca a los Accionista Clase A y Accionistas clase B, a la Asamblea Gral. Ordinaria, el día 3/9/2022, 17:30hs. en 1º convocatoria y 18:30 hs. en 2º convocatoria, en la Sede Social: Ruta Panamericana, ramal Pilar, Colectora Oeste Km 33, Ingeniero Pablo Nogués, Pdo. Malvinas Argentinas, Bs. As.;

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas propietarios para la firma del Acta.
2. Consideración de las razones que motivaron la demora en convocar la Asamblea Ordinaria que tratará fuera de término los ejercicios que cerraron el 31 de julio de 2020 y el 31 de julio de 2021
3. Tratamiento del ejercicio al 31 de julio de 2020; Consideración de la Memoria y esta dos contables, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos, correspondientes a ese ejercicio que corrió del 1º de agosto de 2019 y finalizado el 31 de julio de 2020, juntamente con el informe de auditores independientes. Destino de los resultados no asignados y consideración y aprobación de la gestión del Directorio.
4. Tratamiento del ejercicio al 31 de julio 2021; Consideración de la Memoria y estados contables, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos, correspondientes a al ejercicio iniciado el 1º de agosto de 2020 y finalizado el 31 de julio de 2021, juntamente con el informe de auditores independientes. Destino de los resultados no asignados y consideración y aprobación de la gestión del Directorio.
5. Designación de Directorio: Elección por el accionista de Clase A del miembro correspondiente y elección de cinco (5) miembros titulares por la Clase B; Elección de seis (6) Directores suplentes por las respectivas clases accionarias, todos con mandato por dos (2) años.

De conformidad a lo previsto por el Art. 238, Ley 19550, se recuerda a los Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, cursar comunicación para su inscripción en el Registro de Asistencia con no menos de (3) tres días de anticipación al de la fecha fijada para la misma. Federico Busso, Presidente.

ago. 16 v. ago. 22

### **FERRANDI HNOS. S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de "Ferrandi Hnos. S.A." a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 5 de septiembre de 2022 a las 8:00 horas en primera convocatoria en la sede social sita en Estomba 243 de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar y resolver acerca de los siguientes puntos que componen el

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1º) Explicación de los motivos por los cuales se convoca fuera de los términos legales.

2°) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.

3°) Consideración de la Memoria, Estados Contables, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de marzo de 2020, 2021 y 2022.

4°) Consideración de la gestión del Directorio y la Sindicatura para los ejercicios finalizados el 31 de marzo de 2020, 2021 y 2022.

5°) Fijación de la remuneración a los directores, consideración en su caso de las abonadas en exceso al límite fijado por el Art. 261 de la Ley 19.550, remuneración al síndico y destino a dar al resultado del ejercicio de los periodos finalizados el 31 de marzo de 2020, 2021 y 2022.

6°) Determinación del número y elección de los miembros del Directorio por un plazo de 3 ejercicios.

7°) Elección de síndico titular y suplente por un ejercicio.

Síndico Víctor H. Luque.

ago. 16 v. ago. 22

## **BEDSON S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 6 de septiembre de 2022 a las 14:00 horas en primera convocatoria y a las 15:00 horas del mismo día en segunda convocatoria, en la sede social de Ruta 8 km 47.5, La Lonja, Pilar, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;

2) Dejar sin efecto el actual procedimiento del modo, contenido y forma bajo las cuales se remitirá información a los accionistas de Bedson S.A. respecto a la marcha de los negocios aprobado por Asamblea General Extraordinaria de fecha 26/11/2020;

3) Consideración respecto al modo, contenido y forma bajo las cuales se remitirá información a los accionistas de Bedson S.A., respecto a la marcha de los negocios y a los Estados Contables.

4) Dar subsanación a la vista realizada por el Departamento Provincial Persona Jurídica de la Provincia de Buenos Aires (DPPJ) respecto al expediente Expte. 21.209-115407, Legajo N° 24/84735, Bedson S.A. por la inscripción del Directorio conforme al Artículo 60 Ley General de Sociedades referente a la representación legal de la Sociedad conjuntamente con la readecuación y reordenamiento del Estatuto de Bedson S.A. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.

Nota: Se hace constar que:

a. La Asamblea se celebrará en forma presencial en la sede social y en forma simultánea mediante la plataforma "Teams", que permite la libre accesibilidad de todos los accionistas con voz y voto y su identificación, y también la transmisión simultánea de sonido, imágenes y la grabación en soporte digital;

b. Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550, los accionistas o sus representantes, deberán comunicar su intención de asistir, mediante correo electrónico a [alicia.colusi@bedson.com](mailto:alicia.colusi@bedson.com), con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de su inclusión en el Registro de Asistencia. El Link y la contraseña de acceso al sistema de videoconferencia serán enviados al correo electrónico provisto por el accionista que comunique su asistencia, junto con la confirmación de la notificación de su asistencia. Los accionistas que otorguen mandato de representación (Art. 239, Ley 19.550) deberán enviarlo escaneado a la misma dirección de correo electrónico fijada para comunicar asistencia, con copia de su DNI;

c. El Controller Diego Giussani y/o el asesor legal Arturo C. Grant operarán la plataforma como Administradores;

d. Se constituye como domicilio electrónico especial [alicia.colusi@bedson.com](mailto:alicia.colusi@bedson.com), al que deberán ser remitidas las oposiciones o conformidades expresas con la realización de la reunión por medios a distancia, así como toda otra documentación previa relativa a aquella.

e. Sin perjuicio de que los accionistas recibirán vía correo electrónico copia de la documentación a tratar, un ejemplar de dichos documentos se encuentra a disposición en sede social, días hábiles de 9:00 a 17:00 horas, con la anticipación de ley.

Alicia R. Romero, Presidente.

ago. 16 v. ago. 22

## **BUCK SEMILLAS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Buck Semillas Sociedad Anónima a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 10 de septiembre de 2022, en el domicilio de Ruta Provincial 86, kilómetro 36, La Dulce, Partido de Necochea, a las 10 horas, para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Consideración de la documentación del art. 234, cinc. 1° Ley 19.550 (Memoria, Balance General, Estado de Resultados, distribución de ganancias) por el ejercicio cerrado el 30 de abril de 2022.

3) Aprobación de la gestión del Directorio.

4) Consideración de la remuneración al Directorio, aún por encima de lo establecido por el artículo 261 de la Ley 19.550.

5) Determinación del número y elección de Directores.

La Asamblea General Ordinaria sesionará legalmente en primera convocatoria con la asistencia de más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto. Los señores accionistas podrán ser representados en la asamblea por mandatarios



munidos de carta poder, la que deberá ser presentada en el domicilio de la empresa con una anticipación no menor a los tres días hábiles. Sociedad no incluida en art. 299 LGS. Nicanor Olivera (Bs. As.), 9 de agosto de 2022. Patricio Mc Inerny, Abogado.

ago. 16 v. ago. 22

## **HUERTAS DEL PLATA S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 9 de septiembre de 2022 a las 17 hs. en primera convocatoria y a las 18 hs. en segunda convocatoria, en calle 118 N° 483 de La Plata (dentro de la jurisdicción de la sede social), para considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
- 2) Designación de Directorio: fijación del número de directores titulares y suplentes, su elección y distribución de cargos.
- 3) Consideración de la firma de un convenio de desocupación del inmueble de calle 185 y 57 de la localidad de L. Olmos partido de La Plata.
- 4) Consideración de la venta del inmueble sito en calle 185 y 57 de la localidad de L. Olmos partido de La Plata. En su caso, autorización para la firma de los instrumentos públicos y privados necesarios.
- 5) Autorización para inscribir el Directorio en la DPPJ.

El Directorio. Sociedad no incluida en Art. 299 LGS. P. Mc Inerny, Abogado.

ago. 16 v. ago. 22

## **M.L.H. VERNET S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria en Hipólito Yrigoyen 237 de la ciudad de Los Toldos, el día 2 de septiembre de 2022, a las 12:30 horas, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 Accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- 2) Motivos de la convocatoria fuera del plazo legal;
- 3) Consideración de la Documentación indicada en el inc. 1 del Art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021;
- 4) Consideración de la gestión del Directorio;
- 5) Consideración de los honorarios de los miembros del Directorio;
- 6) Consideración de los Resultados del Balance

El Directorio. Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley 19.550.

Martín Zapata, Presidente

ago. 16 v. ago. 22

## **ASOCIACIÓN CIVIL NUEVO QUILMES S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Acta de directorio. En Buenos Aires a 3 de agosto de 2022, se reúne en la sede social el Directorio de Asociación Civil Nuevo Quilmes S.A. y abre el acto el Sr. Presidente a las 10 hs. e informa que se ha concluido la elaboración de los estados contables de la sociedad por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021. Informa el Sr. Presidente en forma pormenorizada los motivos del atraso en la preparación de los mencionados estados contables y su posterior auditoría más la tarea del ajuste por inflación contable e impositivo de dichos estados contables. En consecuencia después de analizar la documentación del mencionado balance, por unanimidad se aprueban los estados contables puestos a consideración correspondientes al decimocuarto ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2021, disponiéndose que los mismos se transcriban en el libro Inventario de la sociedad. A continuación el Sr. Presidente procede a la lectura de la Memoria, la cual es aprobada por unanimidad y se resuelve transcribirla en el Libro Inventario de la sociedad junto al balance. Luego de ello el Sr. Presidente procede a la lectura de la convocatoria de la Asamblea: Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el próximo Jueves 8 de septiembre de 2022 en la sede social a las 18:00 hs., en primera convocatoria y 18:30 hs. en segunda convocatoria para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Motivos por los que se convoca a la asamblea fuera de término.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estados y Anexos, correspondientes al decimocuarto ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2021.
- 3) Tratamiento del resultado del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2021.
- 4) Aprobación de la gestión hasta la fecha del Directorio y de sus honorarios.
- 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Concluida la lectura el Sr. Presidente manifiesta que se publicarán los edictos de ley a fin de convocar a la asamblea general ordinaria de accionistas. No habiendo otros asuntos, se levanta la reunión a las 13:30 hs. Sociedad no comprendida en el Art. 299 LGS. María N. Sobreira Vidal de Costa, Escribana. Mat. 2039.

ago. 17 v. ago. 23

## **CLÍNICA SALTO S.A.**

## Asamblea General Ordinaria

### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de la Clínica Salto S.A., a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de julio de 2021 que tendrá lugar en la sede social, calle Rivadavia 32 de la ciudad de Salto, Provincia de Buenos Aires, el día lunes 5 de septiembre de 2022 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el sig.

### ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos (2) accionistas para que aprueben y firmen el acta.
- 2.- Tratamiento y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultado y demás cuadros Anexos, Informe del Auditor Independiente del Ejercicio Anual finalizado el 31 de julio de 2021.
- 3.- Informe de presidencia.

Rolando Blazevich, Presidente.

ago. 17 v. ago. 23

## SOCIEDADES

### PREMIUM STEEL S.R.L.

POR 1 DÍA - Const de S.R.L. por Instrumento Privado con certificación de firmas del 28/07/2022 Premium Steel S.R.L. 1) Luis María Massey, arg. nac. 9/02/1982, ingeniero civil, casado en 1º nupcias con Cecilia Inés Paulo, DNI 29159981, CUIT 20-29159981-9, domicilio y const. esp. Av. Fortabat y calle 149 de Olav., Bs. As. Arg. y Marcos Jose Massey, arg., nac. 10/06/1980, ingeniero electromecánico, divorciado de Marina Ivonne Lolli, DNI 28085509, CUIT 20-28085509-0, domicilio Hipólito Irigoyen 4340 de Olav. 2) 20/07/2022. 3) Premium Steel S.R.L. 4) Antártida Argentina 2182, Olav., pcia. Bs. As. 5) Objeto: Servicios de construcción: todo tipo de servicios de construcción, arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico N.C.P.; construcción, reforma y reparación de edificios residenciales. Comercial: Compraventa, consignación, acopio, permuta, distribución, exportación e importación de bienes en general, todo tipo de productos y materiales utilizados para la construcción, importar y exportar los mismos. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos o artículos mencionados precedentemente; y/o cualquier otro objeto lícito que no sea prohibido por las leyes o este estatuto de común acuerdo entre los socios. 6) 99 años. 7) \$500.000. 8 y 9) Adm. a cargo de uno de los socios por todo el término de duración de la sociedad; Representac. firma social Socio Gerente. Prescinde de Sindicatura. Fiscalización: a cargo del socio gerente, Art. 55, Ley 19550. Gerente: Luis María Massey. 10) 31/12 de cada año. Diego Stoessel, Abogado.

### SUR DEL SALADO S.R.L.

POR 1 DÍA - Comunica que por reunión de socios del 22 de marzo de 2022 se ratificó por unanimidad la liquidación de la sociedad Sur del Salado S.R.L. con domicilio en calle Torres 2518 de Olavarría. Dr. Gustavo Castagnari, Abogado.

### TIMOULI S.A.

POR 1 DÍA - 1) Walter Castillo, soltero, uruguayo, 8/12/1947, Comerciante, DNI 92.167.255, CUIT 20-92167255-2, domicilio Rawson Nº 4954, Mar del Plata, Part. Gral. Pueyrredón, Bs. As.; y Nicolás Alejandro Castillo, soltero, argentino, 19/12/1995, comerciante, DNI 39.282.981, CUIT 20-39282981-5, domicilio Rawson Nº 4954, Mar del Plata, Part. Gral. Pueyrredón, Bs. As.; 2) Por Instrumento de fecha 03/05/2022 3) Timouli S.A. 4) Rawson Nº 4954, Mar del Plata, Part. Gral. Pueyrredón Bs. As.; 5) A) Rodados y Motores: Comercialización: importación, exportación, compra, venta, permuta y distribución de automotores tractores, rodados, acoplados, maquinarias e implementos para las explotaciones agropecuarias, artículos del hogar, motores, repuestos y accesorios para todos ellos; B); Comercialización de vehículos y repuestos: compraventa, consignación, permuta, distribución importación y exportación de automotores, camiones, acoplados tractores, rodados, motores nuevos o usados, repuestos y accesorios de la industria automotriz y reparaciones de vehículos automotores sus partes y accesorios; C) Motos. Bicicletas. Automóviles. Industrialización, fabricación, importación, exportación distribución y venta por mayor y menor de motocicletas ciclomotores, cuatriciclos, bicicletas, automotores y cualquier tipo de vehículo con o sin tracción motriz, así como también autopartes, motopartes, repuestos y accesorios de las actividades antes mencionadas; D) Gestoría: Tramitación de patentamiento transferencias, radicaciones, bajas, inscripción de prendas y cancelación de las mismas, todo ello sobre automoteres; E) Lavadero de Autos: Instalación y explotación comercial de lavaderos automáticos, manuales y/o similares de automotores y toda otra clase de rodados, así como también de aquellas actividades accesorias relacionadas con la anterior como ser la lubricación engrase y plastificados. La compraventa, representación y distribución de repuestos, accesorios y herramientas para automotores; F) Financiera: Realizando inversiones y aportes de capitales a particulares empresas o sociedades constituidas o a constituir, pudiendo así mismo comprar o vender títulos, acciones cuotas, créditos hipotecarios o comunes y otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros, garantizados o no, otorgar préstamos a particulares y/o a sociedades. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales, obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.926 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizando las operaciones comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos o contraer obligaciones y realizar los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato 6) 99 años; 7) Cien mil pesos (\$100.000) 8) La Adm. Social será ejercida por un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo

de tres Directores Titulares; y entre un mínimo de uno y un máximo de tres Directores Suplentes, y tendrá una duración de tres ejercicios. Presidente: Castillo Nicolas Alejandro, Director Suplente: Castillo Walter 9) Representación Legal Presidente; 10) Fiscalización los Accionistas conforme Art. 55 y 284 Ley 19.550; 11) 31/05. Morcella Marcos Héctor, Contador Público.

**NAVAL WELDERS S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto rectificativo. Se rectifica: Administración: Directorio: entre un mínimo de 1 y un máximo de 7 Directores Titulares, pudiendo elegirse un mínimo de 1 y un máximo de 7 Directores Suplentes. Duración 3 ejercicios. M. Mercedes Fernandez Omaña, Notaria.

**PAMPA MARE EMPRENDIMIENTOS S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Juan Cruz Barreca, 4/10/1972, DNI 22.626.684, CUIT 20-22626684-5, soltero, domiciliado en Paunero N° 3348; y Gustavo Gabriel Hani, 4/09/1972, DNI 22.953.044, CUIT 20-22953044-6, divorciado, domiciliado en Avellaneda N° 2388, 2do. C. Ambos argentinos, empresarios y domiciliados en MdP, Pdo. G. Pueyrredón., Pcia. Bs. As. 2) Esc. Púb. 218 del 5/08/2022. 3) Pampa Mare Emprendimientos S.A. 4) Calle Alvarado N° 1327 de Mar del Plata, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. 5) I) Gastronomía: Explotación Gastronómica en todas sus modalidades comerciales, y en especial para la explotación de locales destinados a restaurantes y cantinas con y sin espectáculo; II) Servicios: Servicios de catering, bares, confiterías, restaurantes y afines; III) Hotelera: Mediante la explotación del negocio de hotelera en todos sus aspectos, y particularmente en actividades comerciales; IV) Organización de eventos: Organización de todo tipo de eventos, sociales, familiares, institucionales y/o empresariales de todo tipo; V) Publicitaria: Elaboración de campañas de publicidad, utilizando los distintos medios gráficos, radiales, televisivos, de afiches en la vía pública, promociones personales; VI) Representaciones: Ejercicio de representaciones de empresas y/u organizaciones que fabriquen, distribuyan, comercialicen, importen o exporten mercadería, bienes, productos, artículos y elementos relacionados con el objeto social; VII) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales; VIII) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6) 99 años desde Insc. Reg. 7) \$100.000 div. en 1.000 acciones ord. nom. no endos. de \$100 valor nom. c/u con derecho a un voto por acción. 8) Adm.: Dtorio. comp. por un mín. de 1 y un máx. de 5 Dtores. Tit. y un mín. de 1 y un máx. de 5 Dtores. Sup. Fisc.: a cargo de los accionistas conforme art. 55 y 284 de la ley 19.550. Dtor. Tit. Pte.: Juan Cruz Barreca y Dtor. Sup.: Gustavo Gabriel Hani: 3 ejerc. 9) Pte. Desig.: Juan Cruz Barreca. 10) 31/07 c/año. Juan Chuburu Stanghetti. Gr. Judicial.

**TOLOSER S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Instrumento Público del 3/8/2022) Edgar Manuel Toloza, arg., 14/11/1988, DNI 34.044.693, soltero, empleado, domicilio Islas Malvinas 489, Barrio Guena, de San Nicolás, Bs. As.; 2) Órgano de administración y fiscalización: La Administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más personas socias o no, que revestirán el cargo de Gerentes. Los Gerentes durarán en sus funciones el plazo de duración de la sociedad. Se designa como gerente a Edgar Manuel Toloza, DNI 34.044.693 y como gerente suplente a Walter Omar Serrano, DNI 32.620.187. Fiscalización a cargo de socios no gerentes, Art. 55 de la Ley 19550. Dr. Guillermo E. Biasoli, Contador Público.

**LIBYPOM S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario de constitución. Se aclara que el estado civil de Alicia Mariela Morot es casada. Cintia G. Gonzalez, Contadora Pública Nacional.

**COMPLEMENTOS DEPORTIVOS S.A.**

POR 1 DÍA - Según AGO del 28/04/2021 se resuelve en forma unánime la designación del órgano de administración. Directores titular y presidente Leonardo Celso Carelle. Marcela Carelle director titular y vicepresidente. Silvina Claudia Carelle y Adela Carelle: directoras titulares. Y como director suplente se designa a Leonardo Ángel Carelle. Todos aceptan los cargos para los cuales han sido designados. Contador interviniente: Cesar Adrián Bralo.

**T. GRAZIANOLTK S.A.**

POR 1 DÍA - Complementaria de Constitución - 1) Denominación: T. Grazianoltk S.A. 2) Domicilio-Jurisdicción: Provincia de Buenos Aires- Sede social: Calle Dowling 1420 de la ciudad de Carmen de Areco, partido de Carmen de Areco, Provincia de Buenos Aires, la cual podrá ser cambiada por Reunión de Socios e inscripta, sin configurar reforma. 3) Instrumento: Esct. N° 248 f° 707 del 4-8-2022. Escriba. Luis Felipe Basanta. Titular Reg. 2 -Carmen de Areco. 4) Representación: Director Titular y Presidente: Enzo Nicolás Graziano, arg., nac. 14/02/1986, DNI 32.149.050, CUIL 20-32149050-7, cas. en 1ras. nupcias con Karina Noemí Pintos, domiciliado en calle Rodríguez Olló y Dowling sin número, de la ciudad y partido de Carmen de Areco, empresario. Director Suplente: Jonathan Ariel Herrera, arg., nac. 07/02/1996, DNI 44.110.335, CUIL 20-44110335-3, solt., hijo de Beatriz Teresa del Carmen Herrera y Carlos Alberto Fernández, domiciliado en calle Cervantes número 600, de Vista Linda, Partido de General Rodríguez. Fijan domicilio especial en Enzo Nicolás Graziano en calle Dowling 1420 de la ciudad y partido de Carmen de Areco, y Jonathan Ariel Herrera en Cervantes número 600, de Vista Linda, Partido de General Rodríguez. Luis Felipe Basanta, Notario.

**TANAGER VANGUARDIA EN DESARROLLOS S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea 19/04/2022 se resolvió por unanimidad designar nuevas autoridades: Director Titular: Francisco Matías Irigoite, DNI 33.433.234, y como director suplente a Francisco Nicolás Gomez Salaverri, DNI 39.322.069. Ambos constituyen domicilio en Av. Corrientes N° 2763, 2° piso, Oficina "8", de CABA. Maria Bouzat, Abogada.

**NOVATRANS S.A.**

POR 1 DÍA - A.G.O. del 11/7/2022 se traslada la sede social a Calle 124 n° 1735 entre 67 y 68 localidad y partido Berisso, Prov. Bs. As. Esc. Silvina E. De Virgiliis. Notaria.

**INELCO Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Instrumento:1/8/22 Renuncia del presidente: Luis Alberto Blanco Figueredo; Designación Presidente: Juan Franco Crespi y Suplente: Fernando Francisco Bucci. Todo resuelto por asamblea del 8/7/22. Gerson Gonsales, Abogado.

**FINE & PURE S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria fecha 28/03/2022, se hace saber que el directorio se encuentra integrado de la siguiente manera: Presidente: Claudio Darío Navarro, Director Titular: Francisco Quevedo, Director Suplente: Alan Claudio Navarro, Director Suplente: Lucas Gabriel Quevedo. Mariana De Luca, Contadora Pública.

**NICOMIL S.A.**

POR 1 DÍA - Se constituye Nicomil S.A. por Esc. 547 del 9/8/2022. Accionistas: Claudio Francisco Ciampa, nacido el 27/11/1964, DNI 17282125 y Marcela Alejandra Giménez, nacida el 18/5/1968, DNI 20040663, cónyuges en primeras nupcias, argentinos, comerciantes, domicilio Carlos Pellegrini 4634, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As. Objeto: Compraventa, permuta, construcción, comodato, locación, administración y construcción de todo tipo de bienes; Servicios inmobiliarios de intermediación y/o corretaje; Constitución de usufructos, servidumbres, prendas e hipotecas. Propiedad horizontal, conjuntos inmobiliarios, tiempos compartidos, fideicomisos inmobiliarios y urbanización. Constituirse en Fiduciaria. Otorgar o solicitar préstamos aportes de capital; Otorgar avales y/o fianzas; y todo tipo de actividad financiera; factoring; leasing mobiliario e inmobiliario, contratos de fideicomisos como fiduciante y/o beneficiario y/o fiduciaria; acreedor prendario y realizar todas las operaciones de carácter financiero permitidas por la legislación vigente siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526, o las que requieran la intermediación en el ahorro público. Mantenimiento de inmuebles, preservación y cuidado general de bienes. Comercialización mediante cualquier tipo de contrato y/o modalidad, en forma mayorista y minorista, de bienes y servicios; patentes, marcas, nombres comerciales, opciones y preferencias, derechos de propiedad literaria, industrial y/o artística. Administración y explotación de bienes muebles y/o inmuebles. Exportación e Importación de bienes y servicios. Capital: \$100000 dividido en 1000 acciones de VN \$100 cada una. Sede Social Carlos Pellegrini 4634, Mar del Plata, Partido Gral. Pueyrredón, Provincia Bs. As. Presidenta Marcela Alejandra Giménez Director Suplente Claudio Francisco Ciampa. Duración de los cargos 3 ejercicios. Fiscalización Soc. no incluida en Art. 299 LGS. Prescinde de síndicos. Fiscalización por accionistas según Art. 55 LGS. Duración: 99 años Cierre ejercicio: 30/6 de cada año. Carlos Martín Pagni, Notario.

**TIERRA 685 S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Constitución: Escritura Pública N° 596 de fecha 09/08/2022. 2) Socios: a) Barbara Asereny, nacida el 03/12/1991, CUIT 37-35994594-4, soltera, argentina, empresaria, Almirante Brown 2151, Barrio Sausalito lote 139, Pilar, Pilar, Buenos Aires; 35.994.594. b) María Valeria Ianni, nacida el 28/01/1978, CUIT 27-26255186-0, casada, argentina, personal trainer, Ripamonte 86, Adrogué, Almirante Brown, Buenos Aires; 26.255.186. 3) Denominación: Tierra 685 S.R.L. 4) Sede social: Ripamonte 86, Adrogué, Almirante Brown, Buenos Aires, República Argentina. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: Explotación de complejos deportivos para la práctica de tenis, paddle, squash, fútbol, golf y de gimnasios, natatorios y similares, y sus instalaciones complementarias y/o accesorios, como restaurantes, cafeterías, bares y vestuarios. Promoción, organización y supervisión de torneos y competencias deportivas. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato. 6) Duración: 99 años. 7) Capital Social; \$500.000,00. 8) Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos por justa causa. 9) Gerente: María Valeria Ianni, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en la sede social. 10) Representante Legal: Gerente. 11) Fiscalización: Prescinde. 12) Cierre del ejercicio social: 30 de abril de cada año. Viviana Nazmi Mateo, Notaria.

**FRITBON S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime del 14/02/2022: 1) Francisco Marcone renuncia al cargo de presidente. 2) Se acepta su renuncia por unanimidad. 3) Se designa para integrar el Directorio por 3 ejercicios a: Presidente Silvia Gabriela Tagliabue; Director Suplente Pablo José Tagliabue. Aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en Bombero Sánchez 937, Quilmes. Valeria Cristina Maran, Abogada.

**MANEVI S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 14/04/2022 se designa Directorio: Presidente: Hugo Federico Giacobbe; y Director

Suplente: Ricardo Daniel Mashud. Un ejercicio. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Ingrid Katok, Notaria.

**LOBO TAO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Instrumento Privado del 29/07/22 se constituyó la entidad denominada "Lobo Tao S.R.L." con domicilio en Carlos Pellegrini 656, Loc. de Ramos Mejía, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. As. Integrantes: Los cónyuges en sus 1as. Nup. Paola Andrea Romero, arg., 29/4/81, comerciante, DNI 28.814.712, CUIL 23-28814712-4 y Franco Sebastián Losardo, arg., 13/9/83, comerciante, DNI 30.556.954, CUIL 20-30556954-3, ambos dom. en Perito Moreno 845 Loc. y Pdo. de Ezeiza, Pcia. de Bs. As. Objeto Social: tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Compra, venta, distribución, exportación e importación al por menor y al por mayor de bebidas sin alcohol, cervezas, vinos, comestibles, productos alimenticios envasados, azúcares, alcoholes y sus derivados, gaseosas alcohólicas y sin alcohol, su fraccionamiento y distribución, artículos de limpieza y golosinas. B) Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: comercializar, comprar, vender, elaborar, depositar, importar, exportar, industrializar, distribuir alimentos, productos y subproductos derivados de la carne, ya sea ovina, porcina, avícola, equina, pesquera, como también los productos relativos a su industria frigorífica, la explotación de la actividad vitivinícola, agrícola, ganadera y forestal en general, y la industrialización de sus productos. Realizar la explotación comercial de la rama gastronómica y productos vinculados con la alimentación: la importación y la exportación de elementos relacionados a la actividad enunciada; C) Elaboración, producción, comercialización de productos alimenticios de todo tipo, en polvo, desecados, congelados, enlatados, condimentos y artículos de limpieza; D) Importación y/o exportación de productos, subproductos y derivados relacionados con la industria alimenticia; E) Comerciales: compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, mandato, consignación, fraccionamiento, envase y distribución o comercialización de materias primas, productos elaborados y semielaborados, subproductos y mercaderías en el país o fuera de él. Duración: 99 años. Capital Social: \$100000 representado por 1000 cuotas de \$100 valor nominal cada una. Administración: La administración, representación legal, y uso de la firma social, estará a cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, por todo el tiempo que dure la sociedad. Designación de órgano de fiscalización: corresponde a los socios que podrán examinar los libros y papeles sociales y recabar del administrador los informes que estimen pertinentes conforme el Art. 55 de la Ley 19.550. Designación del órgano de administración: Gerente: Paola Andrea Romero, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en Carlos Pellegrini 656 Loc. de Ramos Mejía, Pdo. de La Matanza, Pcia. Bs. As. Cierre Ejercicio: 31/12. Mariana De Luca, Contadora Pública.

**BASSEGRAF-INK S.A.**

POR 1 DÍA - En La Plata a los 09 días del mes de agosto de 2022 Bassegraf-Ink S.A., CUIT 30-71450558-7, inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires en la Matrícula 117.576 el 12-11-2013, legajo 204.607, con domicilio legal y social Ibero 722 en el partido de Avellaneda, hace saber por un día que por Asamblea General Ordinaria simultánea celebrada el 08 de julio de 2022 se procedieron a elegir autoridades estatutarias de Bassegraf-Ink S.A. siendo designados presidente y directora titular Marisa Paula Bassetto, DNI 26.133.623, CUIT 27-26133623-0 con domicilio real en La Rioja 419 de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, director titular Ignacio Ariel Bassetto, DNI 30.815.653, CUIT 20-30815653-3 con domicilio real en Curie 239 de Quilmes, Provincia de Buenos Aires y director suplente Carlos Alberto Bassetto DNI 07.761.788, CUIT 20-07761788-0 con domicilio real en Cnel. Rondeau 115 de Wilde, Provincia de Buenos Aires, todos por un período estatutario de tres años. Leandro Gabriel Ríos, Abogado.

**BROPRINTER S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 2/8/2022 se reformó el Art. 4 Ampliación en el objeto, se le agregó lo siguiente: "En el desarrollo de las actividades descritas en el objeto social, la Sociedad además de crear valor económico procurará generar un impacto material, social y ambiental, en beneficio de la sociedad, el ambiente y las personas o partes vinculadas a ésta". Se reformó Art. 6 agregándose lo siguiente: "En el desempeño de su cargo, los administradores deberán tener en cuenta en sus decisiones y actuaciones los efectos de dichas decisiones o actuaciones con respecto a los intereses de (i) la Sociedad, (ii) sus socios, (iii) empleados y (iv) los clientes, proveedores y otras partes vinculadas a la Sociedad. Asimismo, deberán velar por la protección del ambiente. El cumplimiento de la obligación antedicha por parte de los administradores sólo podrá ser exigible por los socios y la Sociedad". Gabriel Martinez Gross.

**ASTUPRINT S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de socios de fecha 21/07/2022 Astuprint S.R.L. 1- Cambio de domicilio a la calle Teniente Coronel Guifra número 970, de la localidad de Piñeyro, partido de Avellaneda. 2- Continúa el señor Juan Pablo Astudillo como gerente, DNI 30.979.791, CUIT 20-30979791-5, fija domicilio especial en la sede social Teniente Coronel Guifra número 970 de la localidad de Piñeyro, partido de Avellaneda de la Provincia de Buenos Aires. 3- Reforma de Contrato Social "Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a la fabricación, adquisición, procesamiento, compraventa, importación, exportación y comercialización de todo tipo de bobinas de papel para la impresión de todo tipo de máquinas registradoras e impresoras fiscales, calculadoras, fax y postnet, entre otras. A tal fin la sociedad tendrá plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por los estatutos". Estefanía Santos, Escribana.

**HOSPITALITY MANAGEMENT S.A.**



POR 1 DÍA - Const. Inst Púb. 14/7/22. Denom.: Hospitality Management S.A. Dom.: Italia 26, cuarto piso, departamento "F" de la ciudad y partido de Lomas de Zamora, Pcia. Bs. As. Durac. 99 años desde inscr. regist. Cap. soc.: \$1.000.000. Socios: Alberto Juan Bosio, 60 años, DNI 14.675.147, cdo., arq., dom. Av. Soberanía Nacional s/n, Country Club El Paraíso, polig. 45 Guernica, pdo. Pte. Perón; Santos Cinturrino, 71 años, DNI 8.489.157, cdo., empresario, dom. José María Penna 1915 Banfield, pdo. Lomas de Zamora; Gustavo Antonio Chena, 53 años, DNI 20.962.873, solt., empresario, dom. Ramón Falcón 495, cdad. y pdo. Lomas de Zamora; Jorge Luis Direse, 50 años, DNI 22.410.387, cdo., comerciante, dom. Sarmiento 666, cdad. y pdo. Lomas de Zamora; Mauro Pablo Comito, 36 años, DNI 32.152.063, solt., comerciante, dom. Lavalle 293 Temperley, pdo. Lomas de Zamora; Fabian Ariel Minutoli, 49 años, DNI 22.718.257, div., arq. y dom. Gabriela Mistral 4363, 3° "B" CABA; Edgardo García, 52 años, DNI 21.606.031, cdo., contador, dom. Italia 26, 4° cdad. y pdo. Lomas de Zamora; Adrian Alejandro Carnevale, 50 años, DNI 22.608.759, cdo., comerciante, dom. Av. Rivadavia 926 8°, of. 811 CABA, todos arg.; Desarrolladora Baalbek S.A. con dom. soc. 25 de Mayo 299 CABA, insc. IGJ n° 8689, lib. 103 t. único de S.A. Objeto: Constructora construcciones de carácter público o privado, mediante la ejecución, dirección, proyección y administración de obras de ingeniería o arquitectura de todo tipo y la construcción y/o refacción de todo tipo de bienes inmuebles. Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, locación, arrendamiento, fideicomisos, administración y/o explotación de toda clase de bienes inmuebles, como así también toda clase de operaciones inmobiliarias, que autoricen las leyes, incluyendo el sistema de venta a través de leasing, el fraccionamiento y loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanizaciones, clubes de campo, barrios cerrados, parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Hotelera: Prestación de servicios hoteleros de cualquier tipo mediante la explotación de inmuebles propios o de terceros bajo cualquier forma de contratación. Organización, producción, desarrollo, explotación, difusión y/o promoción de fiestas en salones propios o ajenos, programas, ciclos, exposiciones, inauguraciones, conferencias, congresos, o cualquier otro tipo de evento. Adm. Directorio: Pres. Adrian Alejandro Carnevale; Dir. Sup. Edgardo García, 1 a 5 D. tit. e igual o menor n° de D. Sup. 3 ejercicios. Repres. Presi. o Vice. en su caso. Fisc.: Los accionistas (Arts. 55 y 284 Ley 19550). Cierre ejer.: 31/6 c/año. Soc. no comprendida en art. 299 L. 19.550. Rodolfo Luis Carvallo, Escribano.

### **VIAJES Y TURISMO SIN ESCALAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - 4) Objeto: Comercial: Explotación de agencias de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes terrestres, aéreos o marítimos, nacionales o internacionales, organización, reservas y venta de excursiones propias o de terceros en el país o en el exterior, reservas de hotelería dentro y fuera del país, reservas, organización y venta de entradas a espectáculos culturales, deportivos, artísticos o sociales, reservas, organización y venta de charters y traslados, dentro y fuera del país de contingentes turísticos, para lo cual podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación y todo otro acto contractual autorizado por la legislación, para el cumplimiento de su objeto. Asimismo servicios de transporte de pasajeros y/o traslados de personas. Explotación de agencias de viajes y turismo. Comisionista: Cobro de comisiones por la intermediación en el armado de viajes. Mandataria: Representación, mandatos y gestiones de negocios de empresas del sector hotelero y turístico. Financiera: Aportes sociales con préstamos hipotecarios, créditos en general, otorgar avales y garantías, no realizará las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Fecha: 29/07/2022. Jorge D. Rossi, Contador Público.

### **ATLÁNTICA SECURITY S.A.**

POR 1 DÍA - Cambio de Sede Social. Por Acta de Directorio de fecha 02/08/2022 se ratifica lo tratado en el Acta de Directorio de Fecha 23/05/2022 donde se produce un cambio de sede social: domic. Garay Nro. 1155, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón. Ignacio Pereda. Contador Público.

### **SERGIO CATALÁN S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta Asamblea Gral. Ordinaria 02/10/20. Se da nueva redacción al artículo cuarto del estatuto social, quedando redactado de la siguiente manera "Artículo cuarto: El capital social es de Dos Millones de Pesos (\$2.000.000) representados por dos millones acciones, ordinarias, nominativas no endosables, de Un Peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550". Directorio por 3 ejercicios: Pte.: Sergio Héctor Catalán. Vicepresidente: Susana Leticia Mariani. Director Titular: Sergio Ariel Catalán. Director Suplente: Cecilia Soledad Catalán. Adriana Elena Donato, Contadora Pública.

### **SERVICIOS DE INGENIERÍA VIAL S.A.**

POR 1 DÍA - Art. 10 y 60 de la Ley 19.550. Comuníquese que en la Asamblea General Ordinaria N° 2 celebrada el 9 de mayo de 2022, se designó a los miembros del Directorio de la Sociedad, quedando constituido de la siguiente manera: Directorio: Presidente Sr. Claudio Miguel Coloschi, DNI 18.148.104, CUIT 20-18148104-9 y domicilio en Carlos Ripamonte 84 de Adrogué, Almirante Brown y Directores Suplentes: Sra. Josefina Coloschi, DNI 41.589.158, CUIT 27-41589158-5 y domicilio en Carlos Ripamonti 84, Localidad Adrogué, Almirante Brown. Viviana Nazmi Mateo, Notaría.

### **TRES G ENTERTAINMENT ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 1/8/22 se designó Presidente Ismael Roberto Maldonado y Directora Suplente Natalia Paula Maldonado por tres ejercicios dom. esp. El Mirador de Luján 1696 Luján, pdo. Luján Bs. As. Mariana Tulieti. Contadora Pública.

### **HOLY BURGUER RAMOS S.A.**

POR 1 DÍA - Mariano Leandro Mozzi, 22/05/1972, divorciado, empleado, Cardozo 3275, Castelar, Pcia. Bs. As., DNI 22782511, CUIT 20227825112, Mauro Esteban Salas 28/01/1965, casado, empresario Av. De los Lagos 5845, Nordelta, Pcia. Bs. As., DNI 17998862, CUIL 20179988624, Gerónimo Rojo Salas, 26/09/1995, soltero, asesor de franquicias, Báez 619, C.A.B.A., DNI 39322261, CUIL 20393222612, Marcelo Adrián Salas, 27/07/1963, casado, empresario, Av. De los Lagos 4315, Nordelta, Pcia. Bs. As., DNI 16579830, CUIL 23165798309, Lautaro Cristian Varni, 20/09/1968, casado, comerciante. Matacos y Alborada Lote 296, Villa Rosa, Pcia. Bs. As, DNI 20493063, CUIL 20204930636 y Guillermo Reisz, 13/06/1986, casado, comerciante, Garay 24 Mar del Plata, Pcia. Bs. As., DNI 32402226, CUIL 20324022261, Todos argentinos. 2) 20/07/2022. 3) Holy Burguer Ramos S.A. 4) Necochea 140, Unidad 2 Cdad. Ramos Mejía, Pdo. La Matanza, Pcia. Bs. As. 5) Explotación de casas de comida, bares, cervecerías, confiterías, restaurantes, pizzerías, cafeterías u otros salones de fiestas, eventos, catering y actividades relacionadas con la gastronomía. Industrial: Preparación y elaboración, compraventa, envasado, importación, exportación, representación, distribución, fraccionamiento y comercialización productos destinados gastronomía, alimentos, bebidas de todo tipo, alimentos dietarios y suplemento de nutrición humana y productos especiales mezclados, enlatados, congelados o secos. Representaciones y mandatos: Ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes y capitales que se relacionen en las actividades referidas en el objeto social. 6) 99 años. 7) \$120.000 8) Administración: Directorio 1 a 5 tít. por 3 ejerc. Presidente: Mariano Mozzi, Vice presidente: Gerónimo Rojo Salas, Director titular Guillermo Reisz, Director suplente Lautaro Cristian Varni, con Dom. Esp. en sede social. 9) Repres. Legal Presidente Fiscaliz. Art. 55 LGS. 10) 30/06. Dr. Víctor J. Maida, Abogado.

### **IL PARADISO DELLA PASTA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Estatuto, instrumento privado del 03/08/2022. Socios: Natalia Carolina Aquino, arg., nacida el 21/09/1991, DNI 36.401.294, CUIT 27-36401294-8, soltera, domiciliada en Antonio Sáenz 172, depto. 2° B, localidad y pdo. Lomas de Zamora, pcia. Bs. As. y Adrian Alejandro Tanneur, arg., nacido el 29/05/1970, DNI 21.617.543, CUIT 20-21617543-4, divorciado, domiciliado en calle 81 n° 2858 de San Francisco Solano, pdo. Quilmes, pcia. Bs. As. Plazo: 99 años. Objeto: Gastronomía: Explotación comercial del negocio de bar, confitería, cafetería, restaurant, fabrica de pastas, despacho de bebidas, pizzería, servicios de lunch, elaboración, distribución y venta de toda clase de artículos y productos alimenticios, bebidas sean envasadas o no, y cualquier otra actividad anexa, derivada o análoga servicios de catering, delivery, compra, venta, comercialización, distribución, envasado y fraccionamiento, importación y exportación de toda clase de bienes, productos, insumos, materias primas, mercaderías, y equipamientos. Servicios de catering, explotación de concesiones en lugares públicos y privados; elaboración, preparación, distribución, venta y compra de comida y productos alimenticios, bebidas y postres. Explotación de franquicias y el desarrollo de las mismas, siempre relacionadas con el objeto social. Mandataria: Aceptación y ejecución de mandatos, gestiones, comisiones y administraciones de bienes, patrimonios y negocios relacionados con el ítem anterior. Capital: \$400.000 dividido en 4000 cuotas de \$100 con un derecho a voto por cuota. Natalia Carolina Aquino y Adrian Alejandro Tanneur suscriben 2000 cuotas cada uno. Admin y representación legal: 1 o más gerentes por tres ejercicios. Fiscalización: los socios. Disolución: Art. 94 - LGS. Cierre Ejercicio: 31/12. Gerente: Adrian Alejandro Tanneur; aceptó cargo, constituye domicilio especial en la sede social: Alem 868, Monte Grande, Pdo. Esteban Echeverría, pcia. Bs. As. Guadalupe Zambiazco, Notaria.

### **CAREZE S.A.**

POR 1 DÍA - 1) A.G.O 4/7/22. 2) Designa Presidente: Ezequiel Alejandro Lopez, DNI 22.226.675 y D. Suplente: Carlos Alberto Lopez DNI 36.630.703, ambos con domic. especial en sede social. Mario Cortes Stefani, Abogado.

### **IGNATEC S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado de Cesión de Cuotas Sociales, de fecha 5/6/22, los socios aprobaron: 1) Cesión de cuotas sociales: Emilia Ivana Burruchaga, CUIT 27-27634609-7, y Maximiliano Javier Ghilarducci, DNI 25.028.623, CUIL 20-25028623-7, ceden, codisponen y transfieren sus 750 cuotas a favor de: 600 cuotas a favor de Martín José Burruchaga, DNI 29.746.896, CUIL 20-29746896-1, dom. José Blanco n° 1135, Localidad y Partido de Quilmes, Bs. As.; y 150 cuotas a favor de Marcela Catalina Burruchaga, DNI 28.467.100, CUIL 27-28467100-2. Atento a las cesiones, quedan como titulares de la entidad: Martín José Burruchaga, la cantidad de mil quinientas cuotas sociales (1500) de Pesos Uno (\$) valor nominal de cada una con derecho a un voto por cuota social o sea la cantidad de Pesos Mil Quinientos (\$1500) y Marcela Catalina Burruchaga la cantidad de mil quinientas cuotas sociales (1500) de Pesos Uno (\$) valor nominal de cada una con derecho a un voto por cuota social o sea la cantidad de Pesos Mil Quinientos (\$1500) 2) Que por Acta de Reunión de Socios de fecha 6/7/2022 se resuelve por unanimidad: a) Renuncia de la gerente Emilia Ivana Burruchaga. B) Designar como Gerente a Martín José Burruchaga. Autorizado: Victor M. de Pol, Escribano.

### **QUADROS EMPRESA INTERMEDIADORA S.A.**

POR 1 DÍA - Por asamblea del 24/11/2021 se designó por tres ejercicios presidente Cristina Candreva, DNI 6231875, y director suplente Cynthia Elina Garcia, DNI 23116306. María Soledad Bonanni, Escribana.

### **LHS 136 S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Enrique Flavio Paladino, 10/9/65, arquitecto, DNI 17.302.842, Las Heras 918, Ciudad y Ptdo. de Lomas de Zamora; Jorge Francisco Contino, 30/1/66, bioquímico, DNI 17.581.490, Primera Junta 413, L. 65, Ciudad y Ptdo. de Quilmes y Adrián Alejandro Perusco, 26/4/72, biólogo, DNI 22.606.102, San Martín 1823, Banfield, Ptdo. de Lomas de Zamora. Todos arg., solteros y domic. en la Pcia. de Bs. As. 2) Inst. Público: 3/8/22 3) LHS 136 S.A. 4) Laprida 491, P° 8, Dto. B, Ciudad y Ptdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Estudio, proyecto y ejecución de obra,

Construcción y venta de edificios, obras públicas o privadas. Operaciones inmobiliarias, administración de inmuebles. Financiera mediante la financiación con dinero propio. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras. 6) 99 años desde inscripción. 7) Cap. \$120.000 8) Administración: Directorio 1 a 5 titulares y un suplente, 3 ejercicios. Designa: Presidente: Enrique Flavio Paladino, Director Titular: Jorge Francisco Contino y Dtor. Suplente: Adrián Alejandro Perusco, todos con domic. Especial en sede social. Fiscalización: prescinde sindicatura. 9) Rep. Legal: Presidente 10) cierre de balance: 30/6 de c/año. M. Cortes Stefani. Abogada.

**PROTOVOLT S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de socios del 29/04/2022, se resuelve: Carlos Alberto Bufano renuncia a su cargo de gerente, la renuncia es aceptada y su gestión aprobada. Por acta de Reunión de socios de fecha 30/06/2022. Se designan gerentes a Jimena Fernanda De Luca, Vicente De Luca, Héctor Osvaldo de Kemmeter, aceptan cargo y constituyen domicilio en Máximo Paz 386 Monte Grande, Esteban Echeverría, Bs. As. Se modifican artículos 5, 7, 8, 10, 14 y 15. Guadalupe Zambiazzo, Notaria.

**TRANSPORTE NICOLÁS MASCARDI S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Matías Javier Gallardo, arg., nacido el 6/4/1983, DNI 30.180.743, CUIT 20-30180743-1, soltero, hijo de Justino Casimiro Gallardo y de Juana Bautista Almirón, empleado; Walter Alejandro Pereyra, arg., nacido el 3/2/1986, DNI 31.991.921, CUIT 20-31991921-0, soltero, hijo de Artemio Amancio Pereyra y de Elvira Alegre, empleado, ambos domiciliados en Nicolás Mascardi 933, Grand Bourg, Partido de Malvinas Argentinas y Fernando Javier Fírrarello, arg., nacido el 18/2/1986, DNI 32.219.917, CUIT 20-32219917-2, soltero, hijo de Hugo Salvador Fírrarello y de Virginia del Carmen Burela, médico, domiciliado en San Martín 670, Capilla del Señor, Partido de Exaltación de la Cruz; 2) Escritura N° 110 del 4/8/2022, ante Notaria Carla Mezzini, al folio 268 del Registro 53 de San Isidro 3) Transporte Nicolás Mascardi S.R.L. 4) Sede: Nicolás Mascardi 933, de Grand Bourg, Partido de Malvinas Argentinas, Prov. de Buenos Aires. 5) Logística: Distribución y reparto mediante la prestación del servicio de logística y distribución de mercaderías, bienes de uso, maquinarias, bienes materiales peligrosos, y productos en general ya sea en locales propios o de terceros. Depósito: Mediante prestación de servicios de guarda de todo tipo de bienes, productos, subproductos y/o mercaderías de todo tipo y cargas en general. Transporte: Mediante prestación del servicio de transporte cargas terrestres de todo tipo, todo ello dentro del marco de la legislación vigente. Todas estas operaciones dentro de su objeto social, cuando así lo requieran, serán desarrolladas por profesionales con título habilitante. La sociedad no realizará las actividades contempladas en la Ley de entidades financieras. Para la prosecución del objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato o por este estatuto. 6) 99 años, 7) \$300.000, representado por 3000 cuotas de cien pesos valor Nominal cada una y un voto por cuota; 8 y 9) Adm. y Repr.: 1 o más Gerentes (o tercero). Gtes. Matías Javier Gallardo. Fisc. socios Art. 55 LSC 10) Cierre de ej. 31/03 c/año. Santiago Vassallo, Escribano, Registro 57 de San Isidro, Autorizado según Estatuto.

**ATLAS FARMACÉUTICA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asambl. N° 77 y Directorio del 23/12/2021 se desig. aut. y distrib. cargos: Pte. y Dir. Titular Alejandro José Sánchez Ingénito. Vicepte. y Dir. Titular: Marcelo Adrián Kemper. Dir. Titular: John Arthur Mc Coy Jr.; Dir. Suplente Andrés Julián Mazer. Por Acta de asambl. N° 78 del 20/1/2022 se aceptó la renuncia de Marcelo Adrián Kemper como. Dir. Titular y Vicepte. y designó a Gastón Rodolfo Yacopini en su reemplazo. Ana Julia Fernandez, Notaria.

**JAJ S.R.L.**

POR 1 DÍA - Reunión de socios unánime aprobó del 2/3/2021 aprobó aumento de capital social en \$2.100.000. Nuevo Capital social \$2.200.000 dividido en 2.000 cuotas de \$1.000 c/u. Víctor J. Maida, Abogado.

**RECEBERR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución de Receberr S.R.L. Domicilio: Donato Álvarez N° 4430 de la Localidad y Partido de Quilmes. 1) Socios: Myriam Emilce Cabril, por sí, nacida el 14 de febrero de 1960, titular del Documento Nacional de Identidad N° 13.869.257, CUIT 23-13869257-4, de estado civil divorciada de sus 1° nupcias de Pascual Américo Guastaferro, argentina, profesión comerciante, con domicilio en la Av. Eva Perón N° 527 de la Localidad de Temperley y Partido de Lomas de Zamora; y Pascual Américo Guastaferro, por sí, nacido el 15 de mayo de 1960, titular del DNI N° 13.663.687, CUIT 20-13663687-2, de estado civil divorciado en sus 1° nupcias de Myriam Emilce Cabril, argentino, profesión comerciante, con domicilio en la calle Estanislao Zeballos N° 1191 de la Localidad de Temperley y Partido de Lomas de Zamora. 2) Inst. privado 07/07/2022. 3) Duración: 99 años. 4) Domicilio social: Donato Álvarez N° 4430, Quilmes. 5) Objeto: Mediante la faena de haciendas propias o de terceros para el abastecimiento propio o de terceros de carnicerías, recepción de ganado directamente de los productores para su faena y posterior venta de la carne y sus productos resultantes; compra directa al productor y/o a consignatario, y/o remate de las haciendas; transporte de haciendas, carnes o sustancias alimenticias propias o de terceros, en vehículos propios o de terceros; así como su importación y exportación. Industrialización, trozados, distribución de medias reses, cuartos o al menudeo en mostrador, también la fabricación de subproductos, chacinados, conservas, menudencias, achuras, recupero e industrialización de la sangre. Comercialización, compra, venta, importación, exportación y distribución de los productos mencionados anteriormente, productos de granja y de todo tipo de alimentos congelados. Explotación de carnicerías, trozaderos, mercados, cámaras para la prestación de servicios de frío, destinados a la comercialización minorista y mayorista de carnes rojas, aves, recursos del mar, chacinados y anexos, pudiendo a tales fines tratarse de establecimientos o fondos de comercios propios o de terceros. También podrá dedicarse a la cría ya sea por cuenta propia y/o ajena de animales vacunos, ovinos, porcinos y caprinos. La explotación de mataderos o frigoríficos

de cualquier categoría de ciclo completo o incompleto, faena y elaboración de carnes, subproductos y menudencias frescas, enfriadas, congeladas, envasadas, trozadas y bajo cualquier otra forma comerciable, destinada al consumo interno o exportación. 6) Capital: \$100.000. 7) Administración, Rep. Legal y Socia Gerente: Myriam Emilce Cabril. 8) Fiscalización: Los socios. 9) Cierre del ej.: 30/06. Myriam Emilce Cabril, Socia Gerente. Autorizado: Walter Roberto Bonfanti, Abogado.

**TOPE URBANO S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Accionistas del 06/04/2022 y Acta de Directorio del 08/04/2022, se designan y distribuyen los cargos por 3 ejercicios así: Presidente y Director Titular: Nicolás Oscar Olivera; Director Suplente: Santiago Oscar Olivera. Aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en San Luis 725, Quilmes. Valeria Cristina Maran, Abogada.

**RECURSOS INTERCONTINENTAL S.A.**

POR 1 DÍA - 1) A.G.O 11/7/22 2) Renuncia Presidente: Lan Daniel Ivan DNI 34.564.478. 3) Designa Presidente: Chen Pei Ti DNI 92.676.036 y D. Suplente: Lan Luis Eugenio DNI 35.730.820, ambos con domic. especial en sede social. M. Cortes Stefani. Abogada.

**MEDICAL GLOVES S.A.**

POR 1 DÍA - Acta Asamblea, 68, Buenos Aires, 25.09.2020, sede social de "Medical Gloves S.A.", Buchardo 2460, Villa Luzuriaga, pdo. La Matanza, presencia del 100% capital social, 500 acciones, \$100,00 c/u, nominativas, no endosables, 1 voto p/acción asamblea celebrada, s/Art. 237, 4º párrafo, LSC, unanimidad asistencia, prescindido publicación edictos. Acta nº 67, del 04.09.2020, celebra asamblea, orden del día: 1) Desig. firmante acta en conjunto con el Sr. Presidente.- 2) Consideración gestión directorio.- 3) Desig. nuevas autoridades p/directorio, vto mandato.- Acto seguido Presidente, Sr. Diego Martin D'amico, propone, a Sr. Javier Walter Marino, firmante acta, aceptándose forma unánime. Acto seguido Presidente presenta accionistas consideración de su gestión frente directorio de "Medical Gloves S.A.", anualmente p/asamblea aprobado gestión, propone aprobación de su gestión. Acto seguido, Presidente, propone designen autoridades, del Directorio: Medical Gloves S.A., propone designar a: Diego Martin D'amico, Presidente, Javier Walter Marino, Director suplente, se acepta por unanimidad, sin objeciones, quedaría conformado: Presidente: Diego Martín D'Amico, Director suplente: Javier Walter Marino, aprobado p/unanimidad, quedando integrado nuevo Directorio, aceptan cargos. Adriana Belgrano, Abogada.

**421-LCM PERGAMINO S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Omar Alberto Murisengo, arg., 7/2/1956, casado, comerciante, DNI 12.032.092, Bernardo de Irigoyen N° 1382 7º H C.A.B.A.; Norma Beatriz Haesler, arg., 20/2/1956, casado, comerciante, DNI 12.032.091, Perú N° 119, Pergamino; Ivana Soledad Murisengo, arg., 1/3/1980, casado, comerciante, DNI 27.937.896, Alfonsina Storni N° 2197 Pergamino; María Laura Murisengo, arg., 11/7/1992, soltero, comerciante, DNI 36.278.523, Perú N° 119 Pergamino; Mauro Alberto Murisengo, arg., 1/8/2000, soltero, comerciante, DNI 42.539.663, Perú N° 119 Pergamino; 2) 05/08/2022; 3) 421-LCM Pergamino S.A.; 4) Boulevard Paraguay N° 421 de Pergamino, Pdo. Pergamino, Pcia. Bs. As.; 5) Comerciales: compra, venta, permuta, distribución, imp. y exp. en operaciones de quipos y componentes de unidades de transporte de carga, comercialización y reparación de herramientas y maquinas. Industriales: fabricación de piezas, autopartes, repuestos y accesorios; compra y venta de materias primas. Operaciones financieras: Operaciones financieras de inversión y operaciones de crédito. No realizara las de la Ley 21526. Mandatos y servicios: representaciones, mandatos, comisiones, licitaciones, transporte de cargas. Asesoramiento comercial: Asesoramiento y promoción: consultoría y asesoramiento industrial. Marcas, registros y patentes: Registrar marcar, denominaciones, estilos y logos comerciales; 6)99 años; 7) \$4.000.000; 8) Presidente Omar Alberto Murisengo; Suplente Ivana Soledad Murisengo; 1 a 3 titu. y sup. por 3 ej; Art. 55; 9) Presidente 10) 31/07; 11) Ricaedo E. Chicatun. Contador Público.

**GRUPO SERVICIOS JUNÍN S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea N° 48 del 30/04/2021 se dispuso de manera unánime como Síndico Suplente al Cr. Cosmi Pablo R. en representación de la Sociedad Comercio e Industria de Junín, por el lapso de un año. Dr. Torres Pablo Ricardo, DNI 23398154, Presidente.

**VIENTO MARERO S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 17/08/2017 se ha resuelto el aumento de capital de \$2.590.000 a \$3.790.000. Se modifica el Artículo 4 del Estatuto Social, como sigue "Artículo cuarto - Capital Social: El capital social es de pesos tres millones setecientos noventa mil (\$3.790.000), representado por trescientas setenta y nueve mil acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de única clase, de un voto por acción, de valor nominal diez pesos (\$10,00) cada una. Marianela Fuertes, DNI: 26.794.330.

**VIENTOS OCEÁNICOS S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 08/11/2016 se ha resuelto el aumento de capital de \$272.000 a \$412.000. Se modifica el Artículo 4 del Estatuto Social, como sigue "Artículo cuarto - Capital social: El capital social es de pesos cuatrocientos doce mil (\$412.000), representado por cuarenta y un mil doscientas acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de única clase, de un voto por acción, de valor nominal diez pesos (\$10,00) cada una. Marianela Fuertes, DNI 26.794.330.



**MINISHOPING MOLINA 2 S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución. 1-Socios: Raúl Horacio Molina DNI N° 16.324.567, argentino, divorciado, nac. 05/10/1963; dom. Sarmiento N° 559, Lobos, Pcia. Bs. As., comerciante, hijo de Juan Francisco Molina (fallecido) y Antonia Montanari; CUIT/CUIL N° 20-16324567-2; Jonatan Raúl Molina, DNI N° 33.522.147, argentino, divorciado, nac. 01/05/1994, dom. Arevalo N° 2.559, Emp. Lobos, Pcia. Bs. As., comerciante, hija de Raúl Horacio Molina y María Cristina Sosa; CUIT/CUIL N° 20-33522147-9; 2- Instrumento Privado: 03/08/2022; 3- Minishoping Molina 2 S.R.L. 4- Presidente Perón N° 480, Lobos, Pcia. Bs. As.; 5- A) Explotación de establecimientos comerciales; B) Comercialización de alimentos, bienes y servicios; C) Elaboración y comercialización de bebidas y productos alimenticios; D) Elaboración y comercialización de bienes; E) Explotación de servicios de bar, restaurante y afines; F) Transporte de cargas a corta, mediana y larga distancia; G) Locación de inmuebles; H) Adquirir en propiedad; I) Mandatos; J) Financieras; 6- Duración: 90 años. 7-Capital Social: \$120.000, integrado por: Raúl Horacio Molina \$60.000 y Jonatan Raúl Molina \$60.000; 8-Administración: Gerente: Raúl Horacio Molina con domicilio especial constituido Presidente Perón N° 480, Lobos, Pcia. Bs. As.; 9- Beneficiario final: se declaran beneficiarios finales Raúl Horacio Molina y Jonatan Raúl Molina \$60.000; 10- Fiscalización: Art. 55 Ley 19550; - 10-Ejercicio: 30-06 c/año.- 11-Las actividades financieras que desarrollará la sociedad no incluirán las reguladas por la ley 21.526. La Plata, agosto de 2022. Pablo Federico Hasper, Abogado.

**NUEVO DELTA MATERIALES S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Constitución. Comunica que por Escritura Pública de fecha 23/06/2022 y Escritura Complementaria de fecha 25/07/2022. Artículo Noveno fija la suma de garantía de funciones de los directores. Juan Bautista Zitti, Abogado.

**DISTRIBUIDORA SAN JAVIER S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de reunión de socios del 30/1/2021 se trató y aprobó ratificando lo decidido en acta de reunión de socios del 4/12/2020, la renuncia del Gerente Sr. Diego Germán Pasquale y la designación de los nuevos gerentes Sres. Javier Agustín Pasquale y Lucía Victoria Pasquale. Pablo M. Kenig, Escribano.

**PARQUE EÓLICO DIAMANTE S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea Complementaria de fecha 11/01/2022 se informa que las acciones emitidas en el acta del 12/08/2013 son ordinarias, nominativas, no endosables, de única clase, de un voto por acción y de valor nominal \$10. Mariana Fuertes, DNI 26.794.330.

**DISTRITO PADEL CENTER S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Federico Castillo, arg., nac. 01/06/1984, soltero, empresario, DNI 30.875.928, domic. calle 31 N° 468, Cdad. y Pdo de La Plata; Ulises AZAR, arg., nac. 15/07/1978, soltero, empresario, DNI 26.708.605, domic. calle 148 e/472 y 476 Casa 72 B° Lomas de City Bell, Localidad City Bell, Pdo. de La Plata; y Sebastián Rubén Gambella, arg., nac. 10/11/1970, soltero, empresario, DNI 21.779.353, domic. calle 36 N° 327, Localidad Villa Elisa, Pdo. de La Plata. 2) 10/08/2022. Carina Perez Lozano. La Plata. 3) "Distrito Padel Center S.A." 4) Domicilio Pcia. de Bs. As. Sede Social: Calle 532 N°1575 e/26 y 27, Localidad Tolosa, Pdo. La Plata. 5) Objeto: Por cuenta propia, de terceros, asociada, en participación, y/o contratos asociativos: a) Servicios de entrenamiento deportivo, rehabilitación y prácticas especializadas: Explotación de gimnasios, actividades deportivas y disciplinas afines; alquiler de canchas de tenis, squash, paddle, tenis, fútbol 5 y la enseñanza de los mismos. De natatorios y la enseñanza de natación. Explotación y administración de canchas de fútbol, hockey, futbol 5, rugby, tenis, paddle. Fomentar el desarrollo deportivo, social y cultural. b) Comercialización de productos alimenticios y bebidas: Explotación de bar, cafetería, confitería y restaurante, en las instalaciones de la sociedad. Venta de productos alimenticios; bebidas alcohólicas o sin alcohol, alimentos para dietas nutricionales y deportivas. c) Comercialización de prendas y/o elementos deportivos: De indumentaria, vestimenta, equipos, material técnico, y demás elementos indispensables para actividades deportivas. Decoración. Equipamiento. Construcción: Diseño, proyectos y realización de centros deportivos. Organización y Promoción de eventos y actividades relacionadas con el deporte. 6) 99 años desde inscripción registral. 7) Pesos 120.000. 8) Directorio: 1 a 5 titulares pudiendo elegir igual o menor número de suplentes. Director Titular y Presidente: Sebastián Rubén Gambella. Director Titular y Vicepresidente: Ulises Azar. Director Suplente: Federico Castillo. Por tres ejercicios, aceptaron sus cargos y constituyeron domicilios en la sede social. Prescinde de sindicatura. Por los socios. 9) Por el Presidente o quien lo reemplace. 10) 31 de octubre de cada año. Sociedad no controlada. Carina Perez Lozano, Notaria.

**YAPEYÚ NORTE S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO 12 del 29/07/22 designan Directorio: Presidente Claudio Martín Pozzi, Vicepresidente Mariano Alejandro Pozzi y Suplentes Roberto Aquiles Alejandro Pozzi y Mirta Delia Vázquez Fernández. Aceptan cargos. Érica Elizabeth Lorenzo, Abogada Autorizada.

**HOMESISTEM S.A.**

POR 1 DÍA - Por Esc. 95 del 04/08/22 R° 2088 de C.A.B.A. se protocolizó AGO 20 del 30/04/2021 donde por vencimiento mandato reeligen Directorio por 3 ejercicios: Presidente: Jorge Luis Alvelo y Suplente: Mariano Néstor Vaccaro. Aceptan cargos. Dra. Érica Elizabeth Lorenzo, Abogada.



**WALGASRO SERVICE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Partido de San Vicente. Norma Rosario Gavelini. Contador Público. Tº 353 Fº 250 CPCECABA.

**CAUTELA S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Directorio y Sindicatura designados. 2) Asamblea Ordinaria 02/08/2022. 3) Directorio Designado: Presidente: Enrique Luis Valiente Noailles, DNI 13735793; Vicepresidente: Marcos Valiente Noailles, DNI 35367323; Director Titular: María Rosa Caamaño, DNI 20202747; Directora Suplente: Laura Beatriz Azua, DNI 17823829. Síndicos designados: Titular: Patricio Jorge Richards, DNI 28803617; Suplente: Marcelo Condomi Alcorta, DNI 11986459. Autorizado: Raúl Vázquez, CUIT 20-14884692-9. Raúl N. Vazquez, Contador Público.

**DAXSA S.A.**

POR 1 DÍA - Por asamblea ordinaria nro. 26 del 31/03/2022 cesan, por vencimiento del mandato, el Presidente Germán Chemes, DNI 26583312, CUIT 20-26583312-9, y el Director Suplente Ana María Elena Quiroga, DNI 12729522, CUIT 27-12729522-6, y se designa Presidente a Ana María Elena Quiroga, DNI 12729522, CUIT 27-12729522-6, y Director Suplente a Daniel Chemes, DNI 28381229, CUIL 20-28381229-5. Todos constituyen domicilio especial en Sinclair 256, La Lucila, Partido de Vicente López, Bs. As. Vanesa Eliana Alvarez, Abogada.

**SHALI S.A.**

POR 1 DÍA - Por asamblea ordinaria del 31/03/2022 se reelige al mismo directorio, designando nuevamente como Presidente a Ana María Elena Quiroga, DNI 12.729.522, CUIT 27-12729522-6 y Director Suplente a Germán Chemes, DNI 26.583.312, CUIT 20-26583312-9, todos constituyen domicilio especial en Sinclair 256, La Lucila, Partido de Vicente López, Bs. As. Vanesa Eliana Alvarez, Abogada.

**DOMINGO MANGONE S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea Extraordinaria de 21/12/21 reformó Art. 3º Nuevo objeto social: Fabricación, comercialización, importación, exportación, compra y venta de tipo de artículos plásticos y/o materiales sintéticos. Elaboración, Importación Distribución y Comercialización de Especialidades Medicinales. Elaboración y fraccionamiento para terceros de productos y dispositivos relacionados con la Salud Humana y Veterinaria. Servicios de Esterilización propios y para terceros y por Asamblea Ordinaria de 18/7/22 designó Presidente Domingo Mangone, DNI 93571888, CUIT 20935718881, Director Titular Domingo Carlos Mangone, DNI 22918153, CUIT 20229181530 y Director Suplente: Emilia Elena Mangone, DNI 21571971, CUIT 27-21571971-0. Todos los directores con domicilio especial en Martín Rodríguez 1676, San Miguel, Pcia. de Bs. As. Dr. Víctor J. Maida, Abogado.

**BY LUBAS COFETO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Inscripción de S.R.L. Juan Esteban Lugea, arg., nac. 30/05/1979, DNI 27.240.746, CUIT N° 20-27240746-1, comerciante, casado, domic. Mariano Acha N° 2035, MdP, y Christian Adrian De Gennaro, arg., nac. 13/09/1976, DNI 25.562.163, CUIT N° 20-25562163-8, empleado, casado, domic. España N° 1742, piso 5° dto. "A", MdP. Esc. Pública 08/08/2022. By Lubas Cofeto S.R.L. Domic. Avenida Independencia 890, MdP, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Industriales: Servicios industriales para la elaboración de alimentos y bebidas n.c.p. Fabricación de productos alimenticios elaborados: Elaboración y producción de productos alimenticios de todo tipo. B) Comerciales: Mediante la venta, compra, permuta, importación, exportación, cesión, representación, mandato, comisión, consignación, exportación y distribución, tanto en forma minorista como mayorista, de los productos detallados en el inciso A) de este artículo, de productos de consumo masivo, productos alimenticios envasados, materias primas, productos elaborados, semielaborados y subproductos, mercaderías todas ellas relacionadas con productos alimenticios. Importación o exportación de maquinarias e instalaciones destinadas a la explotación de la gastronomía y sus servicios, fueren ellos en inmuebles propios pertenecientes a la sociedad o arrendados a terceros. C) Gastronómicas: Explotará por sí o por terceras personas el área del servicio gastronómico, representación, administración, gerenciamiento de complejos gastronómicos, confiterías, restaurante, bares, restaurantes, pub, pizzerías, cafés, comidas para llevar, comidas para celíacos, casa de comidas, foodtrucks. D) Mandataria-fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. E) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital social: \$100.000. Adm.: La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tal efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socios Gerente: Juan Esteban Lugea y Christian Adrian De Gennaro. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre ejercicio: 31 de julio de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

**MARHU S.A.**

POR 1 DÍA - Por asamblea ordinaria nro. 37 del 31/03/2022 cesan, por vencimiento del mandato, el Presidente Germán

Chemes, DNI 26583312, CUIT 20-26583312-9, la Directora Titular Cecilia Chemes, DNI 32814287, CUIT 27-32814287-8, y la Directora Suplente Ana María Elena Quiroga, DNI 12729522, CUIT 27-12729522-6, y se designa Presidente a Ana María Elena Quiroga, DNI 12729522, CUIT 27-12729522-6, Directora Titular Cecilia Chemes, DNI 32814287, CUIT 27-32814287-8, y Directora Suplente Mariana Chemes, DNI 26715878, CUIL 27-26715878-4. Todos constituyen domicilio especial en Santo Domingo 1703, Martínez, Partido de San Isidro, Bs. As. Vanesa Eliana Alvarez, Abogada.

### **MAS-TIN S.A.**

POR 1 DÍA - En AGO N° 58 (24/6/22) se aprobó Directorio: Pte. Gloria Susana Argüello; Dir. tit. Bárbara Carolina Maio, Jéssica Marta Maio, Fabio Roque Maio, Jorge Raúl Maio; D. Sup. Francisco Maio, todos por 3 años. Araceli Lucia Bicain, Notaria.

### **JUAN MARTÍN FLORES ARQUITECTURA Y ASOC. S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Flores Juan Martín, argentino, nacido el 24 de abril de 1977, de 45 años de edad, Documento Nacional de Identidad número 25.869.412, CUIT 20-25869412-1, de estado civil casado, en primeras nupcias con Monzón Andrea Mabel, con domicilio en calle 74 N° 731, de la localidad de La Plata, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, de profesión arquitecto; y Monzón Andrea Mabel, argentina, nacida el 09 de marzo de 1970, de 52 años de edad, Documento Nacional de Identidad número 21.430.989, CUIT 27-21430989-6, de estado civil casada en primeras nupcias con Flores Juan Martín, con domicilio en calle 70 N° 1085 P.B. C, de la localidad de La Plata, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, de profesión empresaria; 2) Instrumento público, fecha 24/07/2022. 3) Denominación: Juan Martín Flores Arquitectura y Asoc. S.R.L. 4) Domicilio: calle 74 N° 731, de la localidad de La Plata, Partido de La Plata, Prov. de Bs. As. 5) I) Constructoras: Mediante la ejecución, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, sea para la construcción de propiedades urbanas o rurales por cuenta propia o ajena, para la venta directa o en propiedad horizontal o por consorcio de propietarios, como así también la demolición, reparación o remodelación. II) Obras civiles, viales y de arquitectura: Mediante la realización de proyectos, dirección, administración, construcción, remodelación, explotación y/o mantenimiento de edificios públicos o privados, obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas, electromecánicas y redes de alta tensión; redes de retransmisión, y construcciones civiles e industriales de edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, movimientos de tierra y demoliciones; de carácter público o privado, ya sea por contratación directa o por licitaciones públicas o privadas, municipales, provinciales, nacionales o internacionales, sea como contratista principal o subcontratista o bajo cualquier otra forma de contratación. III) De administración fiduciaria: Mediante la administración de fideicomisos inmobiliarios, custodia material de los bienes, realización de mejoras y reparaciones necesarias, contratación de seguros y pago de tributos que los graven. Podrá accionar ante terceros en defensa de los bienes del fideicomiso, cobrar el reembolso de gastos realizados por él a favor del fideicomiso y percibir retribución por su gestión. Rendir oportuna cuenta sobre las gestiones que realiza, y transferir los bienes a los beneficiarios cuando corresponda, según se haya previsto en el contrato. IV) De mandatos y servicios: Ejercer representaciones y mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, asesoramiento, asesoramiento y gestiones de negocios a todo tipo de empresas nacionales o extranjeras. Especialmente lo relacionado a la construcción y servicios inmobiliarios. V) Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, permuta, leasing, comisiones, consignaciones y representaciones, distribución, de materias primas, productos y/o subproductos y/o artículos elaborados, mercaderías o accesorios, sean o no de su propia elaboración, todos ellos relacionados con el objeto social. VI) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, administración y explotación de toda clase de inmuebles urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y pre-horizontalidad. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) Duración: 99 años. 7) Capital: \$100.000. 8) La Fiscalización de la sociedad estará a cargo de los Flores Juan Martín, DNI 25.869.412; Monzón Andrea Mabel DNI 21.430.989; Gerente: Flores Juan Martín 9) Representación legal: Flores Juan Martín 10) La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el plazo de duración de la sociedad 11) Cierre de ejercicio: 31/12. Sebastián Hugo Massaro, Contador Público.

### **BRISAS DEL PARAÍSO S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 26/10/2020 se ha resuelto el aumento de capital de \$8.180.000 a \$12.880.000, indicándose que se emitieron 470.000 acciones con derecho a 1 (un) voto cada una de 10 (diez) peso valor nominal, ordinarias, nominativas y no endosables. Marianela Fuertes, DNI 26.794.330.



### **MINISTERIO DE SEGURIDAD**

### **DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

### **UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES**

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 7838 expediente de Registro Institucional N° 21.100-217.917/18, se instruyó con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza

textualmente: "Resolución - Número: RESOL-2022-124-GDEBA-DPGSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - jueves 28 de marzo de 2019- Referencia: CC 7838 - VISTO el Expediente N° 21.100-217.927/18 correspondiente a la causa contravencional N° 7.838, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L., y Considerando: Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 18 de julio de 2018, en la sede de la firma Com Privada S.R.L., sita en la calle Rauch N° 1.110 piso 5 departamento B, de la localidad y partido de Morón, lugar en la cual la comisión policial constató la inexistencia de la calle Rauch en dicha localidad; Que la prestadora de servicios de seguridad privada Com Privada S.R.L., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 2495 de fecha 8 de agosto de 2003, con sede social autorizada en calle Rauch N° 1110 piso 5 departamento B de la localidad y partido de Morón. Surge del sistema informático que con fecha 6 de septiembre de 2016 solicitan cambio de domicilio a la calle Potosí N° 4056 de la localidad de José C. Paz; Que de acuerdo al informe emanado del Área Contable, surge que la empresa de marras adeuda una suma de pesos treinta mil en concepto de depósito en garantía; Que habiéndose realizado nuevo informe ampliatorio, hace saber la inexistencia de información respecto del seguro de responsabilidad civil vigente; Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada Com Privada S.R.L., no cuenta con un seguro de responsabilidad civil vigente y ha dejado de funcionar en su sede social autorizada sita en la calle Rauch N° 1110 piso 5 departamento B de la localidad y partido de Morón; Que la Ley N° 12.297, obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a constituir y mantener un seguro de responsabilidad civil y las garantías que establezca periódicamente la Autoridad de Aplicación para satisfacer eventuales responsabilidades y contar con una sede dentro del territorio provincial en la que se deberá conservar toda la documentación requerida por la normativa vigente, la que será considerada domicilio legal de la empresa, para cuyo cambio o modificación deberá requerirse autorización previa a la Autoridad de Aplicación, conforme lo preceptuado por el artículo 28 inciso b) de la ley citada; Que el artículo 56 de la Ley N° 12.297, establece: "La Autoridad de Aplicación procederá a imponer sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, la suspensión inmediata y la ulterior cancelación de la habilitación cuando sobrevengan causas o motivos que hubieren obstado otorgar la habilitación respectiva en los términos previstos en la presente ley."; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° 122/16 El Director Provincial de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada Resuelve Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Com Privada S.R.L., con domicilio social autorizado en la calle Rauch N° 1.110 piso 5 departamento B, de la localidad y partido de Morón y domicilio legal en el asiento de este Ministerio, Provincia de Buenos Aires; con cancelación de la habilitación, por no constituir y mantener en vigencia un seguro de responsabilidad civil ni constituir las garantías que establezca la Autoridad de Aplicación, ni contar con una sede dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires (artículos 24 incisos b), c) y d), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297 y artículo 24 incisos b), c) y d) del Decreto N° 1.897/02). Artículo 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 3º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Resolución - Número: RESOL-2022-380-GDEBA-DPGSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Jueves 1 de Agosto de 2019- Referencia: CC 7838 - Visto el expediente N° 21.100-217.927/18 correspondiente a la causa contravencional N° 7.838, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada Com Privada S.R.L. Que mediante Resolución N° 124 de fecha 28 de marzo de 2019, se sancionó a la firma Com Privada S.R.L., con cancelación de la habilitación"...por no constituir y mantener en vigencia un seguro de responsabilidad civil ni constituir las garantías que establezca la Autoridad de Aplicación, ni contar con una sede dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires (artículos 24 incisos b), c) y d), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297 y artículo 24 incisos b), c) y d) del Decreto N° 1.897/02)..."(sic); Que la encartada, interpuso recurso de apelación en los términos de los artículos 5º y 6º del Decreto N° 3.707/98 y 60 punto 19 inciso b) del Decreto N° 1.897/02; Que desde el punto de vista formal el recurso ha sido articulado en tiempo oportuno y forma legal; Que en igual sentido se expidió la Dirección Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 11, 13 y 23 de la Ley N° 14.853, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° 122/16 El Director Provincial de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada Resuelve Artículo 1º. Conceder el recurso de apelación contra la Resolución N° 124 de fecha 28 de marzo de 2019 en el marco de la presente causa, interpuesto por la firma Com Privada S.R.L., con domicilio social en la calle Rauch N° 1.110 piso 5 departamento B, de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por los artículos 5º y 6º del Decreto N° 3.707/98 y 60 punto 19, inciso b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 2º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada. Cumplido, elevar al Juzgado Correccional competente del lugar de comisión de la infracción. //Isidro, 13 de Marzo de 2020.- Atento a lo informado por la Comisaría de José C. Paz a fs. 76, Téngase por desistido el recurso de apelación oportunamente interpuesto (Art. 455 del C.P.P.) y devuélvase la presente a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada.- Sirvan las presentes de atenta nota de remisión y estilo.- firmado Andrea C. Pagliani Juez Juzgado Correccional N° 5 San Isidro." Queda Ud. debidamente notificado.

**Estanislao Osoros Soler**, Secretario

ago. 11 v. ago. 18

**REGISTRO DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1**  
**Del Partido de General Las Heras**

POR 3 DÍAS - El Registro de Notarial de Regularización Dominial N° 1 de General Las Heras, a cargo de la Notaria María Verónica Grosso, en virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374, cita y emplaza al/los titular/es del dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374 Art. 6°, Inc. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio Bernardo de Irigoyen 484 del Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, en el horario de lunes a viernes de 9 a 12 horas.

- 1- 2147-041-1-1/2014 - Cir. 3-Sec . P- Mza. 74 b-Pc.18, 19 y 20- Legnani, o Legnani y Aro Carlos Florentino, Legnani y Aro, o Legnani de Galatro Patricia Helena, Legnani, o Legnani y Aro Juan Ramón, Legnani, o Legnani y Aro Ramón Alfredo - General Las Heras
- 2- 2147-041-1-08/2021 - Cir. 3- Sec. P.- Mz. 77- Pc. 5 b - Rognoni Juan Bautista, Legnani Alfredo Carlos- Rivadavia N° 134 - General Las Heras
- 3- 2147-041-1-03/2022 - Cir. 1- Sec. A - Mza. 35 - Pc.12 B - Bravo Pérez Valentín, Leonardi María Ercilia- Santiago Murphy N° 1160 - General Las Heras
- 4- 2147-041-1-03/2022- - Cir. 1- Sec. A - Mza. 35 - Pc.11 A - Bravo Pérez Valentín, Leonardi María Ercilia- Santiago Murphy N° 1160 - General Las Heras
- 5- 2147-041-1-03/2022 - Cir. 1- Sec. A - Mza. 35 - Pc.12 A - Bravo Pérez Valentín, Leonardi María Ercilia- Santiago Murphy N° 1160 - General Las Heras
- 6- 2147-041-1-23/2015 - Cir. 3- Sec. P.- Mz. 53- Pc. 1 a - Carlos Diaz- Europa N° 26 - General Las Heras
- 7- 2147-041-1-23/2015 - Cir. 3- Sec. P.- Mz. 53- Pc. 1 b - Carlos Diaz- Europa N° 26 - General Las Heras
- 8- 2147-041-1-08/2021 - Cir. 3- Sec. P.- Mz. 48- Pc. 8 - Tormey Carlos Amancio - Urquiza N° 120 - General Las Heras

**María Verónica Grosso**, Notaria

ago. 12 v. ago. 17

**Del Partido de Mar Chiquita**

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1 del Partido de Mar Chiquita, en virtud de lo dispuesto por la Ley Nacional N° 24.374 cita y emplaza por treinta días a los titulares de dominio y/o quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles consignados en la nómina que se detalla a continuación. Las oposiciones deberán presentarse por escrito, ante el notario Fabiana Edith Fernández encargada del R.N.R.D. N° 1 ubicado en la calle Barranca de los lobos 175, Santa Clara del Mar, Partido de Mar Chiquita, de lunes a viernes de 9 a 15. Se ordenan los Expedientes por número, nomenclatura catastral, ubicación y titular.

Expediente	Nomenclatura	Dirección	Titular
Pendiente de Asignación	Circ. IV- Secc. G- Mza 270- Parc.12	El Cairo 1135 Santa Clara del Mar	La Bella Jorge
Pendiente de Asignación	Circ. IV- Secc. P- Mza 15 - Parc. 15	Montevideo 1492 Santa Clara del Mar	Cianciabella María Santiago - Seoane Marta Azucena
Pendiente de Asignación	Circ. IV- Secc. F-Mza 28- Parc. 21	La Florida 839 Santa Clara del Mar	Santa Clara del Mar S.R.L
Pendiente de Asignación	Circ. IV- Secc. C - Mza.29- Parc. 7	De las Artes 761 Mar de Cobo	Hamade Omar
Pendiente de Asignación	Circ. IV - Secc. N - Mza.9 - Parc.32	Solís 195 Santa Elena	Gerace Bruno Luis
2147-069-1-1/2008	Circ. I - Secc. A - Mza. 24- Parc.19	San Martín 231 Coronel Vidal	García Castejon Amalia
2147-069-1-1/2019	Circ. IV - Secc. G - Mza. 232 - Parc. 9	Mar Chiquita 1074 Santa Clara del Mar	Ossia Leopoldo - Fleition Azucena Carmen
2147-069-1-0023/2020	Circ. V - Secc. B- Q 11- Parc. 11	Castejon y Ruta 55 Coronel Vidal	Taylor Víctor Teodoro

**Facundo Ariel Bochichio**, Director.

ago. 12 v. ago. 17

**MUNICIPALIDAD PUNTA INDIO  
JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL**

POR 3 DÍAS - Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Automotores del Ministerio de Seguridad de La Nación (PRONACOM)  
En el marco de la Ley Provincial N° 14547, el Juzgado de Faltas, cita y emplaza por el termino de quince (15) días corridos a titulares registrales y/o a quienes se consideren con interés legítimo, a fin de hacer valer sus derechos sobre los vehículos y moto-vehículos que se encuentren alojados en depósito municipal al día 31/12/2021, superando los 180 días

corridos de depósito con motivo de las causales previstas en el inciso a) Infracciones de Tránsito, o b) Estado de abandono del Art 1º de la Ley 14.547, bajo apercibimiento de compactación, afectación al uso municipal o subasta, previsto en la citada ley.

Consultas: Juzgado de Faltas Municipal de Punta Indio sito en calle 30 N° 1432 de la ciudad de Verónica, Pdo. Punta Indio, de lunes a viernes de 8 a 14 hs. E Mail: juzgadodefaltaspi@hotmail.com

Observaciones: El retiro del vehículo secuestrado se podrá efectuar previa acreditación de la titularidad registral y pago de la multa, derechos de oficina, traslado y estadía según corresponda (Art. 6 Ley 14. 457)

**Loillet Ma. Fernanda**, Jueza.

ago. 16 v. ago. 18

## **MUNICIPALIDAD DE CARLOS CASARES**

### **Citación**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Carlos Casares, en virtud de lo normado en la Ley 24.320, cita y emplaza a los titulares de dominio SMITH ENRIQUE y/o a quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el término de 5 (cinco) días deduzcan oposición a la prescripción adquisitiva iniciada por este municipio bajo el Expediente Administrativo N° 4019-8704-2022.

Inmuebles identificados catastralmente como:

- 1) Inmueble identificado catastralmente como: Circ.V, Sección A, Manzana 97, parcela 4, según plano característica 16-23-1982, aprobado por la Dirección de Geodesia el 28 de diciembre de 1983; Inscripción de Dominio: N° 4139, Fº 712V/A/1895, de Carlos Casares (16). Titularidad de Dominio: ENRIQUE SMITH;
- 2) Inmueble identificado catastralmente como: Circ.V, Sección A, Manzana 97, parcela 5, según plano característica 16-23-1982, aprobado por la Dirección de Geodesia el 28 de diciembre de 1983; Inscripción de Dominio: N° 4139, Fº 712V/A/1895, de Carlos Casares (16). Titularidad de Dominio: ENRIQUE SMITH;
- 3) Inmueble identificado catastralmente como: Circ.V, Sección A, Manzana 97, parcela 7, según plano característica 16-23-1982, aprobado por la Dirección de Geodesia el 28 de diciembre de 1983; Inscripción de Dominio: N° 4139, Fº 712V/A/1895, de Carlos Casares (16). Titularidad de Dominio: ENRIQUE SMITH;
- 4) Inmueble identificado catastralmente como: Circ.V, Sección A, Manzana 97, parcela 8, según plano característica 16-23-1982, aprobado por la Dirección de Geodesia el 28 de diciembre de 1983; Inscripción de Dominio: N° 4139, Fº 712V/A/1895, de Carlos Casares (16). Titularidad de Dominio: ENRIQUE SMITH;
- 5) Inmueble identificado catastralmente como: Circ.V, Sección A, Manzana 97, parcela 9, según plano característica 16-23-1982, aprobado por la Dirección de Geodesia el 28 de diciembre de 1983; Inscripción de Dominio: N° 4139, Fº 712V/A/1895, de Carlos Casares (16). Titularidad de Dominio: ENRIQUE SMITH;
- 6) Inmueble identificado catastralmente como: Circ.V, Sección A, Manzana 97, parcela 10, según plano característica 16-23-1982, aprobado por la Dirección de Geodesia el 28 de diciembre de 1983; Inscripción de Dominio: N° 4139, Fº 712V/A/1895, de Carlos Casares (16). Titularidad de Dominio: ENRIQUE SMITH;

**Patricia N. Brienzo**, Subsecretaría de Regulación Dominial.

ago. 16 v. ago. 18

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1**

### **Del Partido de Mar Chiquita**

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1 del Partido de Mar Chiquita, en virtud de lo dispuesto por la Ley Nacional N° 24.374 cita y emplaza por treinta días a los titulares de dominio y/o quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles consignados en la nómina que se detalla a continuación. Las oposiciones deberán presentarse por escrito, ante el notario Fabiana Edith Fernández encargada del R.N.R.D. N° 1 ubicado en la calle Barranca de los Lobos 175, Santa Clara del Mar, Partido de Mar Chiquita, de lunes a viernes de 9 a 15.

Se ordena el expediente por número, nomenclatura catastral, ubicación y titular.

<b>Expediente</b>	<b>Nomenclatura</b>	<b>Dirección</b>	<b>Titular</b>
Expte. 2147-069-1-0023/2020	Circ. V - Secc. B - Quinta 11 - Parc. 6	Castejón y Ruta 55 Coronel Vidal	Taylor Víctor Teodoro

**Facundo Ariel Bochicchio**, Director.

ago. 16 v. ago. 18

## **MINISTERIO DE SEGURIDAD**

### **DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

#### **UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES**

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9031, Registro Institucional Nro 21.100-855.939/21, al Socio Gerente, Apoderado y/o Representante Legal de la firma HAYSAN SEGURIDAD S.R.L. a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Patricio E. Palumbo**, Oficial Inspector (Adm.).



**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1  
Del Partido de Bahía Blanca**

POR 3 DÍAS - Citación. El Registro Notarial de Regularización Dominial 1 del Partido de Bahía Blanca, con competencia en los RNRD N° 1 de los Partidos de Coronel Rosales, Villarino y Monte Hermoso, cita y emplaza al/los titulares de dominio o quienes se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la debidamente fundada, en el domicilio de 19 de Mayo N° 490/496 en la ciudad de Bahía Blanca en el horario de 8:00 hs. a 12:00 hs.

- 1.- Expediente 2147-007-1-26/2022 - Domicilio: Entre Ríos número 2119/21 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-Ch.338-338-w-13 - Titulares de Dominio: MARTOCCI, Ángel Carlos, Juan Severo Carmelo y Luis Manuel; y CRIVARO, Ángel Dionisio.-
- 2.- Expediente 2147-007-1-35/2022 - Domicilio: Alberdi número 2.577 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-305-305-r-3 - Titular de Dominio: CAPODAGLIO, Elvira.-
- 3.- Expediente 2147-007-1-35/2022 - Domicilio: Alberdi número 2.577 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-305-r-3 - Titular de Dominio: CAPODAGLIO, Elvira.-
- 4.- Expediente 2147-007-1-150/2015 - Domicilio: Estación Algarrobo número 2.435 - Barrio Stella Maris - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.203-9 - Titulares de Dominio: SALA y CEVASCO, Josefina; Emilia; Enriqueta; Adelina; RIGANI, Josefa Angela y ACCINELLI de CAPON ó ACCINELLI y SALA, Elba María.-
- 5.- Expediente 2147-007-1-4552/2009 - Domicilio: Las Heras número 4759/63 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.128-128-r-32 - Titular de Dominio: COPPA, José Carmelo Italo.-
- 6.- Expediente 2147-007-1-5/2022 - Domicilio: Mitre número 3.428 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-Ch.215-215-d-10 - Titular de Dominio: CINCUENEGUI, Fermín.-
- 7.- Expediente 2147-007-1-32/2022 - Domicilio: Leumann número 2.077 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-191-h-5 - Titulares de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguén Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GANIZ, José; COSTAS y/o COSTA, Julio Alberto y BOLOVASKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-
- 8.- Expediente 2147-007-134/2022 - Domicilio: Indio número 322 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-217-h-2-a - Titular de Dominio: CHIAVARI, Aldo José.-
- 9.- Expediente 2147-007-25/2022 - Domicilio: Pasaje Junín número 1.031 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-D-310-b-7 - Titular de Dominio: DI PIETRO, Alfredo.-
- 10.- Expediente 2147-106-2/2022 - Domicilio: Paloma sin número - Villa Ventana - Sierra de la Ventana - Tornquist - Nomenclatura Catastral: VII-A-59-23 - Titulares de Dominio: BARRERA, Pablo Onofri y NERVI y/o NERVI PERONE, Susana.-
- 11.- Expediente 2147-007-36/2022 - Domicilio: 9 de julio número 2.016 esquina 17 de mayo - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-233-w-11 - Titular de Dominio: REPRESENTACIONES DEL SUR.-
- 12.- Expediente 2147-007-36/2022 - Domicilio: 9 de julio número 2.016 esquina 17 de mayo - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-233-w-11 - Titular de Dominio: MONTI, César.-
- 13.- Expediente 2147-111-2/2022 - Domicilio: Kladnik número 556/560 - Médanos - Villarino - Nomenclatura Catastral: I-B-46-b-16 - Titular de Dominio: SUAREZ, Faustino Felipe y MINICH, Norma Graciela.-
- 14.- Expediente 2147-007-232/2017 - Domicilio: El Boyero número 1.252 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.131-131-e-22 - Titular de Dominio: BILBAO, Isidro.-
- 15.- Expediente 2147-007-232/2017 - Domicilio: El Boyero número 1.252 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.131-131-e-21 - Titular de Dominio: DAMMIANO y PALMA, Vicente María.-
- 16.- Expediente 2147-007-91/2021 - Domicilio: Ingeniero Luigi número 2.651/53 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-Ch.358-358-m-8 - Titular de Dominio: JOYA, Antonio.-
- 17.- Expediente 2147-007-3224/1999 - Domicilio: Corbeta Uruguay número 3.574 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: III-C-212-7 - Titular de Dominio: BONILLA RODRIGUEZ, Juana.-
- 18.- Expediente 2147-007-60/2020 - Domicilio: Tierra del Fuego número 784 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-Ch.335-335-ah-11 - Titular de Dominio: BENGOCHEA, Sara.-
- 19.- Expediente 2147-007-60/2020 - Domicilio: Tierra del Fuego número 784 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-Ch.335-335-ah-11 - Titular de Dominio: BENGOCHEA, Lara.-
- 20.- Expediente 2147-007-47/2020 - Domicilio: Tierra del Fuego número 784 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-Ch.335-335-ah-11 - Titular de Dominio: BENGOCHEA, Sara.-
- 21.- Expediente 2147-007-47/2020 - Domicilio: Tierra del Fuego número 784 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-Ch.335-335-ah-11 - Titular de Dominio: BENGOCHEA, Lara.-
- 22.- Expediente 2147-007-37/2022 - Domicilio: Parera número 2.574 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.198-198-h-Pc. 19 y 24 - Titular de Dominio: CARRERA, Ambrosio y/o Ambrosio Concepción.-
- 23.- Expediente 2147-007-37/2022 - Domicilio: Parera número 2.574 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-198-h-Pc. 19 y 24 - Titular de Dominio: CARRERA, Ambrosio y/o CARRERA, Ambrosio Concepción.-
- 24.- Expediente 2147-007-19/2022 - Domicilio: Chaco número 1.420 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-338-g-1-a-7 - Titular de Dominio: "JUAN JOSE MARTIN Y COMPAÑÍA Sociedad Anónima en Comandita por Acciones".-
- 25.- Expediente 2147-007-12/2019 - Domicilio: Félix Frías número 662/670 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-Ch. 358-358-k-Pc. 18 y 19 - Titular de Dominio: ALVAREZ de SERENELLI, Raquel.-
- 26.- Expediente 2147-007-1-4868/2010 - Domicilio: Los Naranjos n° 1.986 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-u-1 - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José;

TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; CUELER y/o GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler y Nicolás ROSSI.-

27.- Expediente 2147-007-38/2022 - Domicilio: Punta Alta número 766/82 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-297-z-9- Titular de Dominio: VILLARINO, José Guillermo.-

28.- Expediente 2147-007-38/2022 - Domicilio: Punta Alta número 766/82 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-297-297-z-9- Titular de Dominio: VILLARINO, José Guillermo.-

29.- Expediente: 2147-007-1-4899/2010 - Domicilio: Rosales n°2387 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-p-10 - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

30.- Expediente 2147-007-39/2022 - Domicilio: Coronel Vidal número 764 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-358-g-21 - Titular de Dominio: SUAREZ, Isabel.-

31.- Expediente 2147-007-2512/1998 - Domicilio: Pesquero Narwal número 2.864/66 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-312-v-15 - Titular de Dominio: HUTT, Julio Ernesto.-

32.- Expediente 2147-007-1-8/2021 -Domicilio: Ingeniero Luiggi número 1.519 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-Ch.335-335-ae-12-b- Titular de Dominio: FERNANDEZ, José Blanco; ZILIANI, Eugenio y COLANTUONO, José.-

33.- Expediente 2147-007-11/2019 - Domicilio: Rivadavia número 69/73 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: XI-A-56-3 - Titular de Dominio: MARTINEZ de SUSPERREGUI, Benedicta.-

34.- Expediente 2147-007-40/2022 - Domicilio: Maipú número 2922 y/o 2922/bis - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-306-p-Pc. 24 y 25 - Titular de Dominio: Simona DEL RIO y/o Simona DEL RIO de DEL MORO.-

35.- Expediente 2147-007-1-41/2022 - Domicilio: Islas Malvinas nro. 1.430 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-D-Qta. 319-Fr. I-22 - Titular de dominio: URRUTIA y/o URRUTTA, José Fernando.-

36.- Expediente 2147-007-1-68/2021 - Domicilio: Félix Frías número 1148 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-Ch.359-359-ag-10 - Titular de dominio: "HORIZONTE CONSTRUCTORA" Sociedad de Responsabilidad Limitada.

**María Verónica Scoccia**, Secretaria.

ago. 17 v. ago. 19

## **MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-70456/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VII, Secc. A, Manzana 350 B, parcela 4, pda. 62255

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

ago. 17 v. ago. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-70455/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VIII, Secc. O, Quinta 26, parcela 11, pda. 106933

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

ago. 17 v. ago. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-70459/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción: VII Sección: A Manzana: 139 Parcela: 2 Pda. 652

Circunscripción: VII Sección: A Manzana: 139 Parcela: 3 Pda. 29430

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

ago. 17 v. ago. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-70546/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción: 8 Sección: O Quinta: 20 Parcela: 2, pda. 106850

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

ago. 17 v. ago. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-70547/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VIII, Secc. D, Manzana 118, parcela 25, pda. 27267

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

ago. 17 v. ago. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-4108-I-70548/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción VIII, Sección Z, Manzana 250, Parcela 20, pda. 27989

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

ago. 17 v. ago. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-70549/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VIII, Secc. O, Quinta 26, Parcela 14, Pda. 106936

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

ago. 17 v. ago. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-70550/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción: VII Sección: D Manzana: 123 Parcela: 11 Pda 21563

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

ago. 17 v. ago. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-70576/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción: IV Sección: A Manzana: 69 Parcela: 16 Pda. 108826

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

ago. 17 v. ago. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-70718/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción: VIII Sección: J Manzana: 391 - A Parcela: 7 Pda. 44217

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

ago. 17 v. ago. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-71115/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción: 8 Sección: D Manzana 218 Parcela: 17, pda. 78254

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

ago. 17 v. ago. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-71469/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción: 8 Sección: J Manzana 386 Parcela: 10, pda. 44172

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

ago. 17 v. ago. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-72597/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VIII, Secc. J, Manzana 389 A, Parcela 12, Pda. 71971

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

ago. 17 v. ago. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-73093/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción: 1 Sección: B Quinta: 6 Manzana: 6D Parcela: 24, pda. 54917

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

ago. 17 v. ago. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-73096/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción I, Sección B, Quinta 84 Manzana 84-D Parcela 9, pda. 88957

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

ago. 17 v. ago. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-73187/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción: 8 Sección: F Manzana: 214 Parcela: 22, pda. 12327

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

ago. 17 v. ago. 19

## **MUNICIPIO DE ESTEBAN ECHEVERRÍA SUBSECRETARÍA DE TIERRAS Y VIVIENDAS**

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: PÉREZ ALFREDO - LIENDO IGNACIO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Lucio V. López 1356 de la Localidad de Luis Guillón del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. I, Secc. C, Fracción: I, Ch.: 16, Manzana: 24, Parcela: 10, Matrícula: 81511, Pda.: 134010 que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 64/2020 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo González**, Subsecretario.

ago. 17 v. ago. 19

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: MONTE GRANDE Sociedad Anónima y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Tte. E. Insua 1434 de la Localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. I, Secc. C, Fracción: III, Chacra: 16, Manzana: 15, Parcela: 6, Partida: 120774, Matrícula: 152369, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 10130/2016 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo González**, Subsecretario.

ago. 17 v. ago. 19

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: MOLINO NUEVO SOCIEDAD ANÓNIMA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle L. Pachinotti 1209 de la Localidad de Luis Guillón del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. I, Secc. C, Ch.: 2, Manzana: 22, Parcela: 19, Matrícula: 53254, Pda.: 63247 que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 19377/2016 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo González**, Subsecretario.

ago. 17 v. ago. 19

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: MUHLMANN AÑON STELLA MARIS - AÑON DE MUHLMANN MANUELA AURORA EUGENIA MERCEDES y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Pje. J. Schenzer 539 de la Localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. I, Secc. B, Quinta: 40, Manzana: 40E, Parcela: 19, Matrícula: 56194, Pda.: 159151 que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 28226/2017 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo Gonzalez**, Subsecretario.

ago. 17 v. ago. 19

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: MONTE GRANDE SOCIEDAD ANÓNIMA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Lumsden 1305 de la Localidad de 9 de Abril del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. VI, Secc. G, Manzana: 102, Parcela: 22, Partida: 122975, Matrícula: 141622, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 28780/2012 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.



**Marcelo Guillermo González**, Subsecretario.

ago. 17 v. ago. 19

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: BRIGANTI IRMA MARÍA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Tte. O. Larcamon 469 de la Localidad de Luis Guillón del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. I, Secc. C, Ch.: 4, Manzana: 4E, Parcela: 18A, Matrícula: 2250, Partida: 5956 que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 46982/2014 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo González**, Subsecretario.

ago. 17 v. ago. 19

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: OTERO EDUARDO ALBERTO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Panamá 1309 de la Localidad de El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. II, Secc. A, Manzana: 147, Parcela: 2, Partida: 75530, Matrícula: 143190, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 56937/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo González**, Subsecretario.

ago. 17 v. ago. 19

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS**

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quienes en vida fueran GOMEZ NICASIO, AVALOS PETRONA, ALIGEGIO SIRIACO, MONGENSI EVA cuyos restos se encuentran en el nicho de urna de la galería: 10, fila: 5, número: 545 a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al crematorio. Lomas de Zamora, 8 de agosto de 2022.

**R. Hugo Mieres**, Director.



Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Sandra Postiguillo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodriguez
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica